

Cantado N.º 1447

7691

Inventario - Tasacion y entrega
de la hacienda "Laucañ"
vinculada a Juan de la Cruz
año 1837.

NA

Inventario y tasacion

y entrega de la Hacienda de
Laucañ al coronel D.
Manuel G. G. G.

Hacienda

Año de 1837

Y adjunto el de la entrega del
año de 30. a d. Mariano Cabada
como Apoderado del Gral Cer-
dena

TC
CAS 32
Doc. 18
Fol. 83

[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or additional notes.]

etc. In Berner. Gendelle in K. L. 174. 174

etc. In Berner. Patron in Berner. 173.

Page - In Berner. Comites al. 173. 173

Comitatus - etc. al. 173. 173

etc. In Berner. Gendelle - 176. 176

etc. In Berner. Patron - 176. 176

Page - In Berner. Patron - 176. 176

etc. In Berner. Patron - 176. 176

Page - In Berner. Patron - 176. 176

etc. In Berner. Patron - 176. 176

Page - In Berner. Patron - 176. 176

etc. In Berner. Patron - 176. 176

Page - In Berner. Patron - 176. 176

etc. In Berner. Patron - 176. 176

Page - In Berner. Patron - 176. 176

etc. In Berner. Patron - 176. 176

Page - In Berner. Patron - 176. 176

etc. In Berner. Patron - 176. 176

Page - In Berner. Patron - 176. 176

1
Dbs reales



Sello quinto, para los años de
1836, y 1837.

Señores Prior y Condules del P. P. rit. del Convent

Yo José María Espino Comandante de la Guardia Nacional Apoderado de mi Padre legítimo el Coronel de y Sub. Prepto de esta Provincia de Chota Don Manuel Espino como mas haya lugar en derecho, por ser ante Vnias y digo: Que en consecuencia de la Escritura celebrada con mi parte en 7 de Octubre de 1836, en esta Capital, p.^a que fue restituida a la posesion de la Hacienda de Glascan, usurpada violentamente en mi parte, le fue reservado conforme su poder p.^a la respectiva del Fondo asociandome con el Sargento Mayor D. Francisco del Campo, p.^a que ambos en comun, o cada uno, fuieramos lo que pudiese no podia concurrir al acto, porque el destino con que se nombró J. C. el Jefe Supremo Demandaba, por primera vez, como Comandante reconocido por tales, por el Sr. Juez de Comercio de Cajam.^{ca} D. Nicolas Cautaneda; por el Escribano Publico del Arzobispado D. Mariano del Campo, por el Perito de parte de Vnias D. Manuel Bolland, y por el Alayordomo de D. Mariano Cabada, Apoderado entregado a su nombre, la verificacion, y en el curso de toda ella por convenciones de que el deseo de ponerla infructifera, la habia consumado, y que se habia sido el unico objeto que el intruso heredero desante habia mirado como principal. Las graves faltas, por ende, daban a traves, y sobre todo la mala conduccion de Cabada y sus dependientes me dexa permitido describir, a que Vnias en su vista tomen la determinacion mas convenientemente y junta y ya habi satisfecho el deber en que estoy empeñado, tanto por los intereses del Superior Tribunal, como por los de mi parte.

El Sr. Juez de Comercio, el Escribano y el Perito, Don Anngos y Payanos del intruso Cabada; pero al mis-

no tiempo, hombres de conciencia y honor; y son testigos
del Estado ruinoso en que he recibido las Casas de la Hacienda,
sin que en seis años, que las he tenido, haya prestado la ma-
pequeña obra, de mejora ni de reparo, y el Escribano que fu-
trabaja por mí aun sin necesidad para que sus testigos
obra, la haga en cualquiera circunstancia. No pue-
de certificar: basteme por hoy asegurar que si en un
Decena de años, no llegara a cualquiera Casa, la manifi-
estaría, en mi fe, que la Hacienda de Guacam. Van
veces, reconvine al entregador y aprensión del Fisco, por lo que
ta tan immoral; pero no hacia diariamente en que ase-
gurar que debía obedecer lo que se le mandaba.

Los precios campos, que en otros ^{en pro} ^{diventaron} ^{de sus} ^{partes}
an por la simetría de sus riegos, por el vend^{er} ^{de} ^{los} ^{arrendadores},
y por su utilidad ^{se} ^{garrado}, están llenos de arrendadores, ac-
modados por precio barato, por sola la razón de que
pronta, pues un Locador ilegal, no podría contar
era preciso buscar era superior del día aunque fuese con
de la Hacienda. La Creandubra falta de seiscientos
y nueve Caberas de Vacas, que es mitad del Capital la ha orifusa
por los siguientes motivos. 1.^o Por que acostumbrado el Ganado
a pastar en el Campo, y en el monte sin limite, ha sido reducido
a un pequeño lugar, por que todo el Terrero, lleno (como he dicho)
de arrendadores, no ha prestado lugar, y a esta fecha se
premio ^{se} ^{guardar} ^{en} ^{se} ^{sembrado}, aumentan el ganado de Ha-
cienda maltratando. 2.^o Por haber cambiado con algunos inter-
res las buenas Vacas de la Hacienda, por las malas de los
particulares, y 3.^o por haberles exprimido tanta leche p-
venderla, que a poco días que han buelta a sus pastos
han muerto ellas, o sus hijos, como provase cuando
se quiera; no obstante, por evitar motivos de contradic-
ción, he recibido Obepas flacas en reposición de las faltas; y
aun el Ganado Vacuno existente se me ha entregado de
modo, que el que caía, no levantaba, como sucedió con
que avista de los Fiscos, de los entregadores, y de todos, murieron en
Corral, y mientras mi parte en 1830 fuero ganados Obepas al
cáncer, y llenó clase por clase, la que contiene el Capital,
hoy el entregador Villacorta dejó el número necesario; may

no Cabales las clases, que me repuso con obediencia, las de
 pregas, que dan la tercera parte mas de lana que aquella
 que se hizo antes de esto. ~~Tras de todo el ganado ha~~
~~no sobrante, en su mayor parte, y mas tierras a la hacienda~~
 de ~~Quilcate, por solo perjudicar al fundo y a su parte: esto~~
 es constante a los J. J. Juces, a todos Llaneros y a los Vecinos de
 estos Pueblos.

Los fomentos que mi pte he hecho en esta hacienda a
 mil pesos (5000) pto. y aun es poco, si se mira su estado: Que
 diga el Sr. Cabada o cualquiera otro a cual es la mejora que ha
 hecho en la Fina? a cual el destino a fin que han tenido sus
 excelentes Corrales, sus Cabanas, sus Regadinos, y los que es mas,
 sus Paeas y sus Puercas? Por que reason cuando me haya prodi-
 do mejorando, no la ha conservado en el Estado que se entregó
 mi parte? Yo he tenido que sembrar, Cevada, Maiz y otras
 cosas, en tiempo que Cabada no habia comendado una Chacra,
 y he tenido que comprar semillas, no solo con dinero sino em-
 pando mis Amistades, por la Notoria escasez que se ha su-
 frido sembrado alfalfa, por que los alfalfares han sido errados,
 he vertido la Seta, cuando la he encontrado de escasez, he man-
 tenido en estado de regular abundancia, cuando la he hallado
 escaseando de hambre: la he reunido a sus lugares, cuando ha es-
 tado profuga de temor: la he reunido en cuanto he podido de
 instrumentos y necesario para el trabajo, cuando lo habian
 perdido todo, en servicio de Cabada que no supo aprovechar.

Las faltas de Atencion que por hacer bien desfiguré
 del Inventario en 1800, fupo de apuntes particulares aciendo
 a ciento diez y siete pesos (117) pto.
 Las que resultan, estafando los Inventarios de aquel año
 y el de ahora, aciendo, sino me equivoco en mi contra a
 un mil noventa y siete pto. tres (1097-3) pto. Que diga
 Cabada por que ha dejado que el tiempo y el decaer mis
 lizen los Corrales, Cabanas, Regadinos, Prado, Alfalfares,
 Puercas, Ceras, sus Corrales, Puerres, Fichos, Arboles, Inje-
 ras, Areguias, Paredes y todo lo Ramon de su ingreso y
 su decaencia? Que diga a por que ha mirado esta Hacienda con
 tanto desprecio, y como cosa enemiga? Todo lo parafeno, to-
 dor estos Pueblos, los Juces y Cabada mismo, estan convencidos
 de esta verdad, y el que quiera negarla, no sera capaz de salvar

Dos reales



Sello quinto. para los años de
1836, y 1837.

A Juicio, como no salis' su Apoderado Entre
gado, que fué provocado por mi, varias veces, como
se puede ver, en el Escrito que presente, agregado al
Expediente de entrega, ante el dicho Juez y en el mis-
mo Placero, con presencia, y la de todos, borgesfan-
do esta conducta inícuca; borgesfanandola solamente, por que
el tiempo me fue estrecho y nunca estaria conforme, ni tra-
queto si estos males no llegasen por mi Organos a los Oidos
de quienes los pueden remediar, protestando que si por
las circunstancias pudiesen de mi el relacionarlo o provarlo
lo haré mas claro, mas minucioso, y mas circunstanciado
mente. Sirvame por ahora de prueba el decir a
que el mismo dia que recibí la Hacienda en 1830, en
traje un gran Potrero, Cochaden' abor de Yanacancha,
que hasta entonces, lo habian titulado con mi parte y
que sorturo, como pudo, y como dió, y pidiendole lo
p' a otro caso igual por mano de mi compañeros
Campo los titulos de la Hacienda, que entonces se le
entregaron con los insertos de la de Simbubamba,
me los niega, creyendome torpemente, imponer abor
silencio abor Reclamor de justicia, sobre que vsias
se dexarian disponer, y hacerle entender que no debe guar-
dar cosa, que no le ha pertenecido ni le pertenece.

Separa tambien litias, como Duño de la Hacienda
da que es entumbe pagan a los Peones sus trabajos, al año
cumplido, y en seis años sin haberles pagado unavez
diez Cabada que todos le deben: estas cuentas, o con
milagrosas, o si este acerto es efectivo, sin duda non-
legitima que a proprios, se les han dado efectos que
recargados en precios, hayan producido ese resultado.
Yo me

Dos reales

Sello quinto. para los años de
1836, y 1837.



Y me he propuesto por alrías, idea sino cabal,
requiera aproximada de cuanto sucede p.^a fundar
sobre esta base, mis posteriores Reclamos y desue
burreritos, que hané por las vias legales y de jus
ticia - Por tanto.

A Vrias pido que admitan y manden agregar este alv. desu materia,
abrando, sobre su contenido, como crean quito, y tomando al
efecto de persuadirse de su verdad lo medio que diete V. S.
su Sabia prudencia: pido igualmente que se me manden
entregar los Titulos y se me reponga de mis abasos, por med
de Sanciones judiciales, cuando no quiera hacerse por
cotejo que ya tengo hecho, a fin de que sepa el Sr. Cab.
que esta obligado a resarar los males hechos al P.
do, con parte y alv. Peones que lo habitan, que pro
vare, con vez con Documentos irrevocables, es quit.
que pido, jurando no proceder de malicia y p. ello St

Don Maximiliano Espinoza

S. S.

Concurre con sus antecedentes a la Direccion de Senios
y Obren pias con la Nota respectiva Lima
Anno de 1836 de mil ochocientos treinta y siete.

Elvado
Luce
Blanco -

1836



Sueldo

Los señores
Abogado Fiscal y Condules
para los años de



Los objetos abraza este recurso: el uno sobre que el Sr. M. de
providencia para que D.^o Mariano Cabada devuelva los
Finchos de la Hacienda de Llancon, que se asegura haberle
entregado el Sr. Cor. D.^o Manuel Espino; y el otro queda acer-
ca del esclarecimiento de las faltas y menoscabos que ha
sido el fundo en el tiempo de la locacion de aquel.
En quanto al primero, le parece a esta Admin. a cargo
propio del conocimiento de un Jefe de Letras, que quie-
ra podrá usar de su derecho la parte del citado Sr. Cor.
y por lo que hace al segundo, cree oportuno se remita
dicho recurso con el expediente relativo ala entrega que
se hizo de la Hacienda en el año de 836, al Diputado
Comercio de la pamarca para que con vista de los Pro-
rios y sacaciones que se hubieren practicado que
Cabada recibió el fundo, se hagan los arreglos convenien-
tes con las ultimas diligencias de 836, y se depure este
negocio por quales medios legales sean posibles; pero
no es justo que el predio se devuelva en ruina comple-
ta sin responsabilidad, y sin esclarecerse esta que tiene
trascendencia al interes del concirrido: siendo por esta
misma razon muy del caso de que Cabada reintegre y
pague inmediatamente los arrendamientos devengados
en su tiempo, y no coluen como debian estar, por ser
esta una accion ejecutiva que no debe entorpecerse bajo
de ningun motivo, espesa ni pretextos. En quanto puede
exponer esta Admin, y el Sr. M. en su virtud resolverá
lo que en su de justicia. Admin. de Censos y Trib. P. N.
Lima Junio 19. de 1834.

Nicolas Bexarain

Dr. D. J. de Salazar



ADMINISTRACION DE
CENSOS Y OBRAS PIAS.

ESTADO NOR-PERUANO.

Lima á 19. de Junio de 1837.

Mos S. Prior y Consulesq
del Tribunal del Consulado

Tenemos el honor de devolver á V. U. el re-
curso de D.^{na} Jose Maria Espino, con el Expediente
que se me incluyó relativo á la entrega que se
hizo de la Hacienda de Lauca en el año de 1836.
al Cor.^l D.^{no} Manuel Espino, evacuada la opinion
que hemos creído de justicia.

Dios que á V. U.

Nicolás Bexastain

Don Dng. M. Espino

Notos, con el Informe á que se refiere,
de conformidad con lo expuesto por los Seno-
res Administradores de Sucesos, en lo respectivo

S. S.
El Alcalde
y
Lima
Blanco

alor virules de la Hacienda de Huanan, la qual de don
Estanuel Espino ve de su derecho donde la compra,
y por lo que haze a las fabricas, y menor cabo de dicho
Fundo, saqueme copias certificadas de las piasas de
petiscos, y de las piasas al Suor. Diputado de Concha
para que procedan, segun lo proponen otros Suores
de la deuda pendiente
de la deuda pendiente
en la deuda pendiente = vale. Lima
y Junio veinte de mil ochocientos treinta y seis.



18





Sello quinto, para los años de
1836, y 1837.

Inventario y entrega de la Hacienda de Chora, a las veinte y cinco dias del mes de Noviembre de mil ochocientos treinta y seis. El Señor Don Nicolas Castaneda Diputado de Comercio de la de Cajamarca, en cumplimiento de las Diligencias que preceden, actuadas en virtud de Comision que se le ha conferido por los Señores del Superior Tribunal del Pontificado de la Capital de Lima en nota siete de Octubre ultimo, constituido en la referida Hacienda y asistido de los Peritos Tasadores que le son Don Manuel Poldan Pino, nombrado por parte del expresado Señor Diputado, y Don Juan Secundo de la Mata por la del Señor Coronel Don Manuel Espino, asi como de Don Jose Manuel Villacorta Administrador de la referida Hacienda se procedio por ante mi el Inventario, y al mismo tiempo abaluo, y entrega de las Capitales Casas, con sus Pisos Corrales, y Pisos, con arreglo a la primera Condicion constante en las Bases de la Buena de la Escritura de Arrendamiento otorgada en favor del citado Señor Coronel Espino, en la forma y manera siguiente

Ala Buena



Capilla

P. 58

Simplemente se constituyeron en la Capilla
y procedieron al Inventario y me-
sura de ella y se halló tener treinta
varas de largo y ocho una tercia de an-
cho, cuya circunferencia consta de
Setenta y seis dos tercios varas, su
Simientos & piedras buenas aprecia-
ron a ochos y medio. Para que importen
fueron veinte y tres pesos siete reales 23.7.
La Puerta de sus Costados, Alta de tres
y Frontispicio tienen Setenta y qua-
tro varas, en circunferencia de tapial
doble, que por estar quateadas las dos
Costados, apreciaron a treinta y un rea-
les vara, que importan doscientos ochenta
y seis pesos seis reales 286.6
El frontispicio de piedras sillares de
Cauceña labrada de cinco varas de alto
su arco labrado, apreciaron todo en cin-
cuenta pesos 50.
Itien por sus dos Alcorniques desde la Cornisa
para arriba mil adobes invertidos, y gas-
tos de peonaje en quinise pesos 15.
Por una Ventana que da luz al coro que
estaron en dos pesos 2.
El Coro y su baranda de tabla tallada
a meduras, con su piso de tablas
sobre cinco sillares de maderia en sus dos
basas de Cauceña con su correspondiente
gradeña de tablas con alguna Clava
Madera 371.5

Dos reales



Sello quinto, para los años de 1826, y 1827.

B

Suma de frente — 377.8

son de fierro, dos abrases que la carga, y una puecilita de tabla Lisa con Chapa, y llave de fierro con dentado apreciaron en treinta y tres pesy quatro reales — 33.4

Por la puerta principal de dicha Capilla de dos manos tabla tallada, madera buena, clavos yonces, sortijas y clavos de Chapa y llave de fierro con dentado, regularon su valor en treinta pesy 30.

El quicio de dicha puerta de una piedra de Cal en guada de dos varas de largo y media de ancho apreciaron en dos pesy 2.

El Pulpito de madera labrada de molduras, y talladuras, con su balon de tabla abalvaron en diez y siete pesy 17.

Por otra ventana que esta al lado del Pulpito de dos varas de alto, forrada con Socayo apreciaron en dos pesos 2.

Por dos gradas que suben al Presbiterio de piedra de Cauteira labrada abalvaron en diez pesos 10.

Un Nicho nuevo de madera de la Imagen de Nuestra Señora al arco de dos varas y media de alto, sobre tres Cines y tablas abalvaron en quince pesy 15.

Ala pta — 287.1



Un Cuadro grande de la epife de San
 Francisco su marco de madera apreciá-
 ron en un peso ———— "1.

La Sacristia de la Capilla tiene de Simi-
 entos, en circunferencia veinte dos varas
 de las varas que a dos reales vara en que
 los apreciamos suman cinco p. un
 Real ———— "5.1

Su pared de quatro varas de alto, todo de
 Adoves, apreciaron a tres pesos cada va-
 ra de las de su circunferencia, importan
 tan sesenta y tres pesos ———— #63.

Su puerta de Sable tallada con me-
 gones Chapa y Llave de fierro con-
 viene apreciaron en ocho p. ———— "8.

Sus dos Ventanas de Viga de madera las
 apreciaron ambas en dos pesos ———— "2.

Por seis Umbrales de madera, asaber la de la
 puerta principal de la Capilla, la de la
 Sacristia y las ventanas, todas apre-
 ciaron en tres pesos quatro reales ———— "13.4

Por veinte y dos Caneles labrados que soste-
 niener el techo, apreciaron a dos r.
 cada uno, importan ocho pesos ———— "8.

Por toda la madera invertida en ambas
 cubiertas inclusive, Cuenos susos lo-
 guillas Coenar, costo de la armazon, y
 para, en formales para hacer mejor
 el trabajo de una Cumbre apo liada
 y beses de la Sapa, abalaron en la canti-
 dad de doscientos setenta y siete r. ———— 270.7.

A frente ————

Dos reales



Sello quinto, para los años de
1836, y 1837.

Isma de la Puerta

~~Por un~~ ~~pedras~~ ~~de Comercio~~ la
brada, y en patio fupedrado de diez y se-
is varas de largo y cinco de anchura
abaluaron en veinte y seis pesos — " 26.

Por cinco lavitros que aseguran los costados
de la Capilla de piedras y adoves a di-
es reales cada uno importan seis p-
dos reales — " 6. 2

Por tres pagos de sembrase en el Semen-
terio de adoves todo abaluaron en tres p- " 3.

Por una Puerc que hace entrada al semen-
terio que tiene catorce varas de largo y
cinco de alto, sus linderos arco del
mismo, hecho de papa brisa todo
en diez y siete pesos — " 17.

Por dos Campanas de Bronce en la Pa-
red de dicho Sementerio la una con pe-
so de ciento quaranta libras que a qua-
tro de importan setenta pesos quatro
reales, sin abalar la otra por pertene-
cer a los Indios de esta dicha Hacienda — " 70

Suman 180. 7

Por manera que segun aparece a la Suma ante-
rior, asciende a la Cantidad de novecientos ochenta
pesos siete reales el valor de la Capilla (salvo
veros) a pluma o suma la que firmaron



por ante mi el presente Escribano de que
doy fe = Nicolas Castañeda = Jose Ma-
ria Luján = Jose Manuel Villacorta =
Francisco del Campo = Manuel Ordóñez
Pino = Juan Leandros de la Maza = An-
tonio Mariano del Campo =

Inventario.

En esta Hacienda de Sauri a los veinte y se-
is días del presente mes de Noviembre de mil
ochocientos treinta y seis, se continuó con el
Inventario, y entrega ordenada en la forma
siguiente.

Ufijas y Demas Paramentos de la Citada Capilla

Una Imagen de Nuestra Señora del Rosario con
su Niño y Vestuario, Mantos, el uno de Perua-
nas Cañesi, con su galon de Oro angosto y
fondo de Safetán Amarillo, otro tambien de
peruana amarilla, con galon angosto de Oro
y el otro de Ferropelo Nacar a fardina
forado en Safetán con su punta de Oro y
su Escapulario de Brocado de plata, todo
dado por los devotos.

Ten un velo blanco de raso acalamasado.

Ten el Sábalo de la Imagen dicha de madera
tallado Dorado de oro fino, y una media

Luna de plata que pesa quatro marcos

Ten una Corona Imperial de plata de la es-
presada Imagen que pesa dos marcos

Ten un Niño Jesús con su corona de Plata
que pesa dos onzas, y Fúnicia de raso

5
Dos reales

Sello quinto, para los años de
1836, y 1837.

Yten un Singslo de Santa biespa de Seta de Odu
entre Señora

Yten una Sargentilla de Cuentas de Oro, entre
chicas y grandes catorce, seis Espuehos guar
necidos en oro, y algunas perlas falsas

Yten un rosario de perlas falsas, catorce Cuen
tas de oro, su Cruzada de lo mismo, y los seis
Evangelios del antiguo Inventario

Yten un ramo de flores de plata, puesto en ma
nos de dicha Imagen del Rosario—

Yten tres Camisa, de Gasas y Royal con sus pe
chugas, y buelos de encaje ordinario

Yten dos Sudarios de Cambrey de la Imagen del
Rosario con sus encajes—

Yten un par de Sacillos de oro chicos con veinte y
quatro Perlas finas chicas, y dos falsas de
dicha Imagen.

Yten un velo blanco con su Cenefa de Pinturas
de seda.

Yten un Arquito de plata de Chapa con tres Cristales
y tres Brettitas pertenecientes a dicha Imagen
con peso de dos marcos.

Yten un vel de Lana de plata falsa, im Cenefa
y otro vel de gasa blanca guarnecido de Santa
Anul

Yten un tremante biesp rosado con Cruz de plata
de una Serica de largo, y un Union de Lonsa
blanca, con su Cruz tambien de plata que am



bas pesan un Marco siete onzas -
Y una Effigie de Cuerpo entero de San Fran-
cisco con Havitos de lana, su Santo Cristo
Diadema, Diadema, y Cordon todo de
plata que pesa quatro marcos cinco y me-
dia onzas

Y otro havito de algodón al mismo San-
to -

Y un paño grande de moyo bambay en el
pintada la passion de nuestro Señor Jesu
Christo

Y un Santo Cristo de gonces de una vara
de alto, con sus potencias de madera dora-
da, y sudario de gaza.

Y una Effigie de San Antonio de Padua con
sus havitos de lana, Amicena, y Diadema
con mas su Prebriacio todo de plata, con
peso de dos marcos, y en una mano un Ni-
ño Dios de madera, y otro havito de Foango
Amil -

Y una Effigie del Patriarca Señor San
Jose, y su Niño vestido con Tunica de Li-
cuso, y Capa de terciopelo amarilla y mas
una Capa de terciopelo rosada de flores
y su Tunica de raso liso, Amicena y Diade-
ma de madera

Y un Niño con su Tunica de terciopelo ama-
rillado, y por dentro otro de lino pilla de
lino, y sus potencias de plata que pesan on-
za y dos adarmes -

Y dos Mantel de Poyal de altar, sus en-
capes ordinarios, y ambos Orados, dados por

Dos reales



Sello quinto, para los años de 1836, y 1837.

Yt. en Singulo, ^{del mismo} ~~del mismo~~ a ~~del mismo~~ a ~~del mismo~~ a Seda
Yt. en Sical ^{del mismo} ~~del mismo~~ y muy maltratada
idem idem

- Yt. en Sants Corts & madera amabillo
- Yt. una Vinajera buena & Cristal
- Yt. una Ara con su ~~del mismo~~
- Yt. una Ara mas grande
- Yt. un Manual ~~del mismo~~
- Yt. una Vinajera de Plata sin el Placillo que consta en el Inventario anterior, y que en el presente se nota su falta, el qual Placillo con peso & diez marcos y media ha quedado en entregando en un el ~~del mismo~~
- Yt. una Alca nueva de Cambray con sus juntas de ~~del mismo~~ y otra Alca bien usada
- Yt. dos Confesionales, quatro purificadores, y dos ~~del mismo~~ otros ~~del mismo~~ peso ~~del mismo~~
- Yt. un Confesonario nuevo de madera
- Yt. una Custodia bien batada con sus ~~del mismo~~ & Cristal, que pesa siete marcos quatro onzas y media, incluye el Cristal
- Yt. un Incensario de Plata con peso & dos marcos quatro ~~del mismo~~
- Yt. un Ornamento Compuesto de Camlla Estola y manipulo todo de Etambre ~~del mismo~~



Yt. un Frontal de Suenso, pintado, su mar-
ca de madera tallada y dorada

Yt. un Capi con su patena de plata dorada
con oro

Yt. una Imagen de la Pasión pintada en made-
ra, con dos Candeleros de destimada pa-
ra la procesion de los Sabados

Yt. una Campanilla

Yt. una Camilla de Sinteraso de Teda de dy. negro
con su Estola, manipulo, bolsa y gano to-
do servible.

Yt. una Camilla de raso de ceda, manipulo, Est-
ola y bolsa servible todo.

Yt. una Capa de Coro de melancia negra ser-
vible.

Yt. una Capa de Coro de Sinteraso rosado y
blanco de ceda en buen estado.

Yt. una Camilla negra con su manipulo, Es-
tola, dos puros, dos bolsas bien usadas

Yt. un palió de Sinteraso macar de ceda con
melindres falso en buen estado.

Yt. un Almayal muy biepo de tafetan blanco

Yt. un Senuo de Animas con sus potencias
y Corona de plata, con peso de un marco de
onzas, y su Soalla.

Yt. una Cándera muy Antigua de Angaripo
la de Nuestra Señora del Perdido

Yt. un Frontal de Angaripo la azul en buen
estado

Yt. tres mangas de Cua Alta y Siales
de buen Servicio

Yt. un mantel de Albon de royal en buen estado

Yt. una Salta de desfilado del Pais

Yt. una Sobrepellis de royal Servible

Yt. un Oratorio, molde en quadro

Yt. un Sudario y Sunica del Nino Dios

Yt. un Serretta maltratada de madera

Yt. una Vandera Vieja de raso su fons de
palo

Yt. una Cistimera de plata con peso de seis
onsas, con su Capon de madera

Yt. dos Niños de madera delante del Segrario

Yt. una Alfombra Vieja de dos y media vara
de largo y dos de ancho.

Yt. dos Sentelleros de madera, el uno con cinco
Candelas de fierro, y el otro con cinco de id

Yt. un Arbol de madera y una Tablilla Vieja
del ultimo Evangelio

Yt. una Effigie de San Pedro en bulto con Capa
de Safetan

Yt. una Imagen de Santa Rosa con manto y
Sunica

Yt. una Effigie de San Pablo con su Capa azul de
Safetan

Yt. una Hospital ordinario en el altar de S.
Jose

Yt. una Effigie del Senor de Pramo con Capa Vieja
de Lynlin de una Sunica y Sudario de algodon
su bulto de madera en bulto

Yt. una Effigie del Senor de la Cruz y Cruzon, su
Capa de Safetan nacar, y Sudario de brotona

Yt. una Effigie de Jesus Nazareno, con su Suni-
ca de Safetan morada, Cruz y Potencias de ma-
dera





Sello quinto, para los años
1836. y 1837.

- Ita. otra Efígie del Señor de la
Cama con su Capa blanca de Sacerdote Carmeli
y otra Efígie de S^t Juan Bautista
con bandera y funda de raso blanco
y otra Efígie del Señor del Huerto con
funda morada
y otra Efígie de San Juan Bautista su bestia
de raso blanco
y una Imagen pequeña en bulto de Nuestra
Señora del Olivo con un Cason pintado de
cuatro puertas, con manto a azul de perla
Escapulario de Loma Blanca, singular abito
de Cabellera de Ceda, Sacro de Cristal
dorado, y ojes y ojos Flores de manos, su Ar-
ca Corona Imperial, y su medalla luna toda
de plata, todo con peso de seis marcos quatro
onzas
y un Sinal de madera dorado con siete Es-
pesitos pequeños
y un Sacristal de madera
y un Frontal de ~~oro~~
y un Pel en el Altar de Animas de Indiana
Morada
y otra Efígie de Nuestra S^a de los Dolores
con manto de Sacerdote negro, su encaje todo bre-
no, sus rayos Corazon, siete Espadas, y trece
y una Estrella toda de plata, con peso de
dos marcos siete onzas.
y Dos visos nuevos de lienzo, uno p.^a el Sagra-
rio, y otro p.^a el Deposito

It. un Cojón de Plata con su faja pesa un marco cinco onzas -

It. uno Almogral de felpa de Ceda con flem dura & ilo azul y plata

It. tres Proquetes de Corte azul sin sobrepellises de royal & lino con Collainnes

Aumento en dicha Capilla de especies dadas por los Devotos.

Una Camisita de supedos de lino

Una Toca de Nuestra Señal Purisimo

Una Candeera rosada, de ceda con su faja de pal verde -

Una Talla de piel de cerdo

Una Calderera de lata con su burzojo p.^a agua de uditos.

Una Naveta de Vid. con su Enchara de peltre

Una Arana de madera grande

Dos Pernijas de madera de dose Candelas cada una

Dos D.^m hucas & siete Candelas.

Otra D. de arco de catode Candelas.

Seis Candeleros de madera.

Otra Cornisa de ocho Candelas

Una Efigie de S.^m Jhudas en bulto de madera de una quarta de alto -

Un platito de Lora para la Cinagera

Cinco Taroles de Pergamino, y madera en una sola pieza -

Conto que se concluyo el Inventario y entrega de todas las especies ante dichas, y para su

Conformancia lo firmaron por ante mi de que

ahoy fe = Nicolas Castañeda = Jose Maria de pino = Fran. del Campo = Jose Manuel Villacorta





Doctr. reales

Sello quinto, para los años de
1836. y 1837

Ante mi Mariano Elcampo = Lulu
Oro Inven- citada Hacienda a los veinte y ocho dias de
Año y de Mayo. dicho mes y año, en prosecucion del Inven-
tario avaluado, y entrega procedieron en la
forma siguiente =

Casas de Vivienda,

P. S. P.

Primamente una Casa ala entrada de la
mano Derecha, con su Sala y quanto
de Dormir con puerta de madera y pa-
red de adoves techumbre de paja muy
buesa, dos Fieros Apollillados y quebra-
das, igualmente que algunas de sus
sus puertas de madera, una ventana buesa
sin Chapa, ni llave, y si con Armellas
de fierro Contiguos a dicha Sala dos Cu-
artos sin puertas al patio, la una de
madera, y la otra de queso de vaca con
Armellas de fierro, sus techos comba-
dos algo estropeados, con sus Escalas
de adobes, y puerta de madera, apollilla-
da con su Armella de fierro, la aprecio-
con cada un noventa p. = 90.0

Ata Segunda de la anterior una Caballeria
Cubierta de paja que compone tres Cu-
artos, con su pared de piedra y berru-
dos puertas de queso, y una de madera

90.0

Suma del frente

90.

que por su estado de ruina la apreciaron en seis pesos

6

Siguientemente a esta otra Casa de pared de adobes cubierta de yeso con tres piezas y quatro puertas, tres al patio, y una al interior, la del medio de dos manos y todas corrientes, pero muy viejas, su terrado con dos puertas opuestas en los extremos y la una de madera, y la otra de Cuero con armellas de fierro, la que por estar la madera muy apolillada y los limientos sencillos apreciaron en veinte y seis pesos

110.

Continuando a esta otra llamada con su pared, su forma que siue de maso que to, y la de abajo de perche con diez varas de largo, y seis de ancho, pared doble de piedras y adobes, cubierta de yeso que por estar toda la techumbre en total ruina la apreciaron en veinte pesos

20.

Una Casa de Faja al frente de la entrada del patio de veinte y ocho varas de largo de seis de ancho, y otras seis de alto, pared de adobes buena materia, excepto en sirante que esta apolillado, con dos Salas, una puertas de dos manos, con armellas de fierro en Quarto interior, y otro con puerta atrasmanso, en unimo con armellas, y engruadas, saquan en el medio dos Ventanas de Balambray al patio, y otras dos de Panotes al interior, todas engruadas

Ala Puerta

1226



Sello quinto, para los años
1836, y 1837.

Suma de la 1ª 226

Con sus puertas de madera a table-
ros, dose pilares en sus bases de
piedra de Canteria labrada; sus
cimientos de piedra bien hechos el
terrazo con puerta buena de dos manos
engomada con armella para Candad
y al extremo una Ventana & barrotes
que le comunica sus peneada Obsta-
dos Ventanas pequeñas & Barrotes
con el mismo Obsta y se correspondiente
Escala para subir & adobes, lo que
abaluado por menor juro de la com-
didad & seis cientos ochenta y dos pesos 682

Una casa que sirve de Cocina & Bafie-
que sobre arcones, techo de paja su
puerta vieja de madera y un poyo
que sirve para Cocina apreciada
en diez y seis pesos 16

Otra Casa contigua ala anterior de piedra
y Bafieque, en estado de caer, con
unorno de amasar pan lo aprecia-
don en ocho pesos 8

Por otra Casa que hace Cocina alia de
faja de adobes, bien maltratada, su te-
cho de paja y la madera apollada
que se compone de quatro Quatro
Al frente 332

dos con Puertas & madera, y las Pestan-
tes & Cueros, y todas con sus Armellas
& fino, su terrad maltratada apre-
ciaron en cincuenta pesos — " 50

Un Salpon viejo que sirve de Carpinte-
ria sin terrad, y su madera apolida-
da, puerta de Cuero apreciaron en se-
is pesos — " 6

Una muralla que abraza la Sigalda de
las Casas viejas formada de piedras
& adobes y Chumbras & Siento Setenta
y una varas de largo, cercand tres Co-
trales apreciaron en dose pesos — " 12.

Por una Salpon de veinte y seis varas
de largo, siete de ancho, y dos y media
de alto, formado de adobes y techo de
paja que sirve de oficina de Fejad
La apreciaron en veinte pesos — " 20

Por una ramada de dos alares sin cubi-
erta, sobre troncos nuevos, su media
pared vieja remendada todo en cinco
pesos — " 5

Una Casa fuera de las anteriores como es
una Cuadra de distancia que sirve
para habitacion de los Capitanes
pared de adobes, bien maltratada
dos puertas de madera viejas, la una
con Chuya y Wane de fierro Corriente
su terrad con puerta de madera, y con
Armellas, techado viejo de paja la
madera muy apolillada y una Corina.



Do. reales

Sello quinto. para los años de
1836. y 1837.

Suma ala ^{13^{ta}} 1028

La de Bafaque que todo su valor
ciado en diez y ocho pesos 18

Por otra Casa ala inmediacion de la ante
saca que tiene de fragua, con su puer-
ta de madera que por ser toda vieja

lo apreciaron en quatro pesos 4

Suman 1042

Los que se concluyo el Inventario abaluo y en
trega de este dia, el que segun las partidas
que anteceden, asciende ala Cantidad de mil
quarenta y siete pesos (salvo Taxes) y lo
firmaron por ante mi de que doy fe =

Nicolas Castaneda = Jose Maria Espi-
no = Francisco de Campo = Jose Manuel
Villa Corra = Manuel Soldan Dño =
Juan Leandro de la Maza = Manuel

Año Invent. 1836. El Campo = In dicha Hacienda de San Juan
Fasec. N.º

alos veinte y nueve dias del propio mes y
Año, en prosecucion del Inventario, abaluo
y entrega, procedieron en la forma siguiente

Ingenio de Moler metales ala Espil-
da de la Casa.

En Ingenio de moler metal que se
componen de lo siguiente, Tres Quatros

que sirven de Almacenes, el primer
 con cinco Vigas apollilladas, Umbraley
 minusos, humbrates minusos, en la pa-
 red una grande gotera que la ha labrado
 el segundo todo arminad, y la puer-
 ta labrada, y sin guiso, y el terce-
 ro con su madera picada, y la puerta
 como la anterior, a causa de una beati-
 ente de agua; mas todas las puertas
 con amellas para Candado; el labrado
 de piedra de Canteria labrada sobre ta-
 blas de madera, las sobanillas de made-
 ra pasmada, cinco Cochinetas de mis-
 mo: la Maguina al Yugenio, situada
 dentro de paredes de topial, queda y
 poron corrientes, dado y gorron de
 fierro: fanceas Regulares, la mesa gas-
 tada con desigualdad; el templado
 descompuest, la valomilla en dos
 Vigas grandes madres: el Carcam
 corriente la Cubierta de paja, la made-
 ra apollillada, y una puerta falsa
 con su amella. En seguida dos Cuas-
 tros de poner metales, el uno con su
 puerta de Cueso, y amella afuera,
 y el otro sin puerta. Sigue un Galpon
 grande de Sapial, y adobes, cubierto
 de paja, y el dos cuos de Hostadill
 el uno nuevo, y el otro Sevifle. Sigue



587



Sello quinto, para los años
1836, y 1837.

en Pitron & guarenta y
dos varas & largo, y ochos & anchos
amurallado & tapiado, su techo de
paja & media agua, los tendidos
en once Orcones de madera; y al estre-
mo de esta llamada en Quantito Viejo
con su puerta de madera, llave y
llave. El patio empedrado su mayor
parte, bajo de una portada vieja de
dos manos, con su cumella & fierro
el techado de los tres almacenes de esta
fabrica, tiene puerta de madera con su
cumella & fierro, y haviendo calculado
por una Cuenta por menor que formaron
& todo esto, ascendio su importancia a
quatrocientos sesenta pesos. ————— 460.—
El terraplen formado de Tierra, y Champa
para dar desenso al Canal que es de
madera, con la falta de sus varas, por
mas, o menos por haberse podido a
preciaron en setenta pesos. ————— 70.—
El denque que nace de Cacambo de dicho In-
genio de dos varas de alto, y en media de
anchos, empedrado por el plan, y coste
de apreciaron a dos reales varas, y havi-
Afronte

Dos reales



Sello quinto para los años de 1836, y 1837.

Suma del fente 830.0

Y cincuenta y seis suman cincuenta y quatro pesos 54.0
Suman 884.

Con lo que se concluyo el Inventario a balus y entrega de este dia, el que segun las partidas que entresden, asciende ala Cantidad de quinientos ochenta y quatro pesos (Salvo y Leno y los firmaron por ante mi de que doy fe = Nicolas Castaneda = Jose Maria Espino = Francisco El Campo = Jose Manuel Villacorta = Manuel Rodan Dino = Juan Leandra de la mata

Otro Inven. / Ante mi Mariano El Campo = En la citada Hacienda a los treinta dias de dicho mes y año, en prosecucion del Inventario, a balus y entrega, procedieron en la forma siguiente =

Otro Ingenio y Molino Contiguos.

La Fabrica en que esta situada la maquina de moler metales, se compone de quinze varas de largo y ocho de ancho, sin puerta, su rueda yeon Cuercos, y dalsmilla todo corriente, dadas y garron de fierro Carcamo bueno el plan empedrad, trincas Alguarces techumbre de paja, y la madera inutil por apollada, apreciaron, entre



cientos pesos

300.

El labador en un Quarto pequeño de
piedra de Canteria labrada, el plan
& madera Canales pasadas Cochue-
las corrientes, apreciaron en cincuenta
pesos

90

Dos Quartos contiguos al Labador que
siven de habitaciones, con puertas de
madera, asi como la del terrado con sus
Respectivas Amellas & fierros, Hedum-
bre espasa y una grada de adobes que
sube al terrado apreciaron por citan
el techo malo en quarenta pesos

40

Dos Ramadas al extremo bajo el gal-
pon, con pared & adobes, y cubierta
de espasa, y unorno de tostadillo todo
en setenta y cinco pesos

75

Una Ramada de media agua & veinte y nue-
ve varas de largo, y cinco de ancho que
sive para el beneficio de metales en
ochenta pesos

80

El patio de dicho Ingenio de treinta y
cinco varas de largo y diez y nueve de
Ancho amurallado en contorno, con pared
& adobes, y limiento de piedras, con
dos portadas pequeñas biefas la
una con amella, y la otra con Chapa
y llave de fierro corriente, la mayor
parte del patio empedrado con

Al frente

545.

Dos reales



Sello quinto, para los años de 1836, y 1837.

Suma de pesos 545.

En peso de pizarra para techos a pie
de pizarra todos en 1100 pesos 100.

La pizarra de abobino y su punto que tiene
diez y nueve varas y media de largo, y
ochos y media de ancho, sobre cincuenta
de largo y piedras para techos, sus puertas
de madera, la una con cincuenta y la otra
con ochenta y nueve varas de su boca
para dar luz, y una de pizarra de
Caton tablado de pizarra y templado
el dase por su pizarra, Cuero y
sueño de fierro de cincuenta y dos
piedras de maderas y maderas, y una
de fierro, apreciaron en atencion al tech
mas en seiscientos pesos 600.

Tres canchales de pizarra y su punto
de pizarra, el uno con pizarra y sus dos
de pizarra, apreciaron en cuarenta
y cuatro pesos 44.4.

Un trapero formado de piedras y Chum
pas de ambas de pizarra, para dar desen
so alas Canales de las ciudades de pizarra
apreciaron en cincuenta pesos 50.

Esta suma 1290.4.

Buenos Aires

Por treinta y seis varas de Canal de piedra
de Cantoria, desde los Castillos, y compu-
ertas, hasta las Canales de madera y ape-
ctaron en treinta pesos ————— " 30.

De los Canales de madera de dicha Yngeni-
y otros lino por estar pasmada, incluyen-
do su terraplen, abalanzan en diez pesos ————— " 10

La Asegua principal que nace de Rio gran-
de, hasta las Compuertas de la Yngeni-
tiene un mil ciento doce varas
de altura constante, pero que en tal qual
pequeña falta, como es los de las Compu-
ertas para descargar el agua, y algunos
sumideros por donde esta se vaca y la
apreciaron en seis reales vara que hace
ochocientos veinte y tres p. quatro ————— 826.4

Por cincocientos y dos varas de Asegua que
siene de desagüe de la anterior que abres
reales para impertan quarenta y cinco pe-
sos seis reales ————— " 45.

Por veinte varas de Asegua desde las Carca-
mas, hasta unirse con los desagües y ochenta
y dos varas más, con compuertas y pil-
queria, apreciaron desde ella en setenta
pesos ————— " 70

Por ciento ochenta y dos varas de Asegua
que corre desde el paso de Vltres hasta
el desagüe principal, apreciaron en ven-
te pesos ————— " 20

Al frente ————— 2301.6

Des reales



Sello quinto, para los años de 1826, y 1827.

Suma de fuente	2301.6
Un caso regular al fin de la apreciacion en diez	" 10
Por un Alfarjai & Sombadura de tres años que incluyendo lo gastado de mudas, y peonaje, abaluaron en diez y ocho pesos	" 18
Por veinte y cinco p. en que se han apreciados todos los casos de los Alfarjais que no existen, incluso el de ante dicho	0.25.
<u>Suma</u>	<u>2354.6</u>

Instrumentos

Una Sumana imposita por un quinquenio la apreciaron en quatro reales	" 4.
Dos y sus ganados de fierros de trasquilax obejas, de estas dos por quebradas y las sumas contenidas, las abaluaron todas en quatro p. quatro reales	" 4.
Una Sierra de media vara de largo en quatro reales	" 4.
Dos fierros deerrar ganados en dos pesos	" 2.0
Dos Simas en un peso	" 1.
<u>Suma</u>	<u>" 8.4</u>

Concluso que se concluyo el Inventario Avaluo y entre

ga del oro Ingenio, molinos y erramientas
 segun las partidas que anteceden, cuyos va-
 lores otros primeros, ascienden a dos mil tres
 cientos cincuenta ^{y quatro} pesos seis reales, como se
 ve a la buelta, y el de esta ultima a ocho pesos
 quatro reales (salvo Dero) y lo firmamos
 por Ante mi, Don Juan de Nolasco
Caneda = Jose Maria Espino = Francisco
el Campo = Jose Manuel Villacorta = Alto
mel Soldan Dns = Juan Leandro de
Alata = Ante mi Mariano el Campo =

En la Real Hacienda a primeros de Diciem-
 bre, en prosecucion del Inventario Anual y en-
 trega, procedieron en la forma siguiente

Comado Longre

Ovejas mares, seis mil setecientos
 noventa y nueve que abaluaron a
 tres reales cada una ascendio 2049-9
 el Impor se de la torada a la Can-
 tidad de dos mil quinientos quince
 reales y cinco reales

Yt. por dos mil quatrocientas se-
 tenta y cinco Boregas abalua-
 ron al mismo precio, importan
 novecientos veinte y ocho pesos un
 real 998.1.

Yt. por trescientos noventa y ocho
 Cañeros Padres a seis reales
 cada uno importan trescientos noventa
 y ocho pesos quatro reales 298.4

Afrente

2.1782

1.800

1.800

Dos reales



Sello quinto, para los años de
1836, y 1837.

Suma del frente 3776-1

Por cuatro mil cuatrocientos
cuarenta Corderos desde un día ha-
sta cinco meses avaluaron a real
cada uno, importaron quinientos
cinuenta y cinco \$ 555.00

4331-2

Conto que se concluyo el inventario, abaluo y entre-
ga de este dia, el que segun las partidas que
antededen, asciende a la Cantidad de quatro mil
trescientos treinta y seis pesos de Reales - Salvo
Yeros) y lo firmaron por ante mi el Escrivano
de que doy fe = Nicolas Castaneda = Jose Ma-
ria Lopez = Francisco del Campo = Jose
Manuel Villacorta = Manuel Poldan Pin-
Juan Leandro de la Mata = Ante mi Maria

del Campo =

Otro Inven-
tario de la Hacienda abso de dias & dicho mes
de Diciembre y año corriente en prosecucion del
Inventario abaluo, y entrega y procedieron en la
forma siguiente

Demarcio Baccino

En el Corral del Batan doscientas vacas
madras, que por estar muy flacas y
afre mortandad, apreciaron a qua



tro pesos cada una, importan ochocientos pesos

800.

Por treinta y seis terneras de dos años
apreciaron veinte reales cada una im-
portan noventa pesos

90.

Por treinta y siete toros de dos años
cada uno avaluaron a quatro p. cada
uno, importan trescientos ochenta pesos

308.

Por veinte y cinco terneros de año qua-
tro meses, avaluaron a dos pesos cada
uno, importan cincuenta pesos

50

Por diez y siete terneros de cinco
meses de un año, avaluaron adose reales
cada uno importan veinte y cinco p.
quatro reales

25.4

Por quince terneras y doce toros
de un año hasta la de un mes
avaluaron unos y otros a ocho p. cada
uno importan veinte y siete pesos

27.

Suman

1300.4

Unlo que se convino el Yucatan avaluaron
y entrega de este dia, cuya suma ascendende al
Cantidad de un mil trescientos pesos quatro
reales (Salvo Lerma) de pluma, o suma, y
firmaron por ante mi de que doy fe = Ni-
colás Custanega = Jose Maria Ejuno =
Francisco del Campo = Jose Manuel Villa-
corba = Manuel Godan Pino = Juan
Leandro de la Mata = Ante mi Mariano

Dos reales

Sello quinto, para los años de
1836, y 1837.



el Campo

En dicha Hacienda a los tres dias del mismo mes
en consecuencia de la operacion mandada de
continuo con el Inventario avaluo y entrega
al modo siguiente



Fincas Pacuno

En el Corral de Nguimin, ciento ochenta
y quatro Pacas madres que abaluanon
a quatro p. cada una, e importan Sete
cientos treinta y seis pesos ————— 736

It. por veinte y dos fanegas de dos any
abaluanon a veinte reales cada una, impor-
tan cincuenta y cinco p. cada una ————— 055.

It. por quarenta y cinco Toros de dos
any para aniva abaluanon a quatro p.
importan ciento ochenta pesos ————— 180

It. por diez y siete Semeras, y veinte y
siete Toros de una quatro meses con fie-
tes abaluanon a diez pesos cada uno impor-
tan ochenta y ocho pesos ————— 88

It. por diez y siete Semeras de una de un any
abaluanon a diez p. importan veinte y
cinco p. quatro reales ————— 25.4.

It. por dos Bueyes viejos que apreciaron a
cinco p. cada uno importan diez pesos ————— 10
————— 1024.4

Suma de la Buena - 1004.4

Yt por veinte y tres Novillos de ho-
das edades que apreciaron a siete ps
importan ciento sesenta y un
pesos

165.

Suma

1255.4

Con lo que se concluyó el Inventario. Jura-
cion y entrega de este dia que segun la Ju-
ria antecedente asciende en valor a la cantidad

de mil doscientos ochenta y cinco pesos

quatro reales (salvo Leru) y lo firmaron

ante mi de que doy fe = Nicolas Castaneda =

Jose Maria Espino = Francisco Al Campo =

Jose Manuel Villagorta = Manuel Poldan

Dino = Juan Leandro de la Mata = Ante

mi Mariano Al Campo

Don Juan
y Juan

de la mencionada Hacienda a los cinco dias del

mes y año se continuo el Inventario

abierta y entrega de este dia en la forma si-
guiente

Alfalfa

En el campo de Chiqueros distante co-
mo legua y media poco mas, o menos en

contraron en Alfalfa mas en un corral

antiguo Cercado de piedras y faja de

sembradura como de seis arbores, el

que avaluaron, cuya parva vinda ala

de diez pesos en que apreciaron los diez

el corral, hacen la cantidad

Corrales

En el mismo paraje dos Comales, el uno
 inmediato al estafar ante dicho que
 por estar muy so abaluaron en quatro pesos
 y el otro bastante distancia que por
 necesidad de su sujecion en dose
 pesos, cuyas dos partidas hacen la de
 diez y seis pesos

" 16.

It. otro Comal en la Plaza del Rio de
 la Llica, formado de pilca & piedra
 el que abaluaron en veinte y cinco pesos

" 25.

It. otro llamado el Entorador, en mismo for-
 mado de piedras con sus respectivas di-
 recciones, y una lamadita sobre orones
 cubierta de paja, que todo apreciaron
 en quinze pesos

" 15.

It. en la Pampa del Alifadere una rama-
 da grande hecha sobre orones cubierta
 con Cortadera, y siwe para guatear los
 Cordones de las Aguas, y una Casita tambi-
 en sobre orones cubierta de paja para
 el Mitayo, avaluaron todo en diez y

" 16

It. en dicho Alifadere hay un Corral que
 siwe para suyes, situado en la orilla
 del Rio de Tomagon formado con Pilca
 & piedras, al que por estar avinual

" 72



Sello quinto. para los años de 1836. y 1837

- Suma de la Buena — 72.
- apreciacion en dos pesos — 12.
- Y el que llaman el del Batan que sirve para ganar mayor forma de parte de pilca de piedras y por encima de madera delgada, que tiene en un extremo una madero cubierto de paja sobre el cual, y en el tabladillo de varas que sirve para elirador apueñaron en quince pesos — 15.
- Y el Corral de Nunnun que sirve para ganar mayor forma de pilca doble de piedras con su division de idem en veinte — 20.
- Y alli mismo una pilca para forros de fierros formada de piedra y por la parte superior y otra base sin declinar por la inferior la apreciacion en cinco pesos — 5.
- Y en dicho Corral una Cantara que sirve al puntas de Pacas de pared de adobe, sobre la cual se cubren de paja con mas una Corina de paja que apreciacion toda en doce pesos — 12.

Suma — 136.

Resumen General de las Cantidades que contienen los Capitales de esta Hacienda.

Capilla	980.7
Casas de vivienda	1047.
Ingenio de moler metales.	584.
Id. otro y Molino	2394.6
Erramienta	118.4.
Ganado Lanas	4331.2
Id. Bacuno perteneciente Corral del Batán	1300.4.
Id. id. en el Corral de Nün nün	1255.4.
Mulfas	146
Corrales	136.
Total	12044.3

Con el qual se concluye el Inventario avaluado y entrega de los Capitales Casas Corrales, y demas enseres de la citada Hacienda, segun lo manifiesta el Resumen que antecede, cuya Suma Total, asciende a la Cantidad de dose mil quatro y quatro pesos tres Rales (Salvo Lenguandose Imbecado por los Peritos en el mencionado avaluado, seis dias naturales, fin mandose esta Diligencia, por el Señor Jefe de Peritos, y los Interesados que han entre-

Dos reales



Sello quinto, para los años de 1836 y 1837.

gad, y Reinos de España a que doy
 fe = Nicolas Cabanero = Francisco de
 Campo = Jose Maria Jimeno = Jose Manuel
 de Villacorta = Manuel Poldan Pinos =
 Juan Leandros de la Mata = Ante mi
 vicio del campo. = la mendu = Frontal
 toda en = con el mismo objeto = Ent. eng. =
 todo o

copia a la letra de sus originales que quedan agregada
 dos a los autos de su materia; y la presente es sacada en
 virtud de lo mandado en el auto de fechos quater de este Expe-
 diente, para el fin y objeto a que se alude de dicho auto. Si-
 ma y Sello veinte y dos de mil ochocientos treinta y
 siete

Jose Guadalupe de Guzman
 En su calidad de...
 de mi...

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Estado Nor-Peruano.

Lima, y Julio 22. de 1837.

S. N. Diputado de Comercio }
de la Ciudad de Cajamarca }

Acompaño a V. el expediente promovido por el
-ronel Sr. Manuel Espino en f. 21. sobre el reclamo que ha hecho,
cuando de las factas relativas a todo lo que debio tener cuando
comio posesion de la Hacienda de Llacuan propia del Consulado
del Banquero, Juan de la Cueva, del que es Sindico el Sr. C.;
y arreglando a V. en todo lo que contiene el auto provido
en virtud de Junio ultimo con numero a f. 4 del expediente Exped.

Dios que a V.

Juan de Heredia

Estado Nor-Porcano.



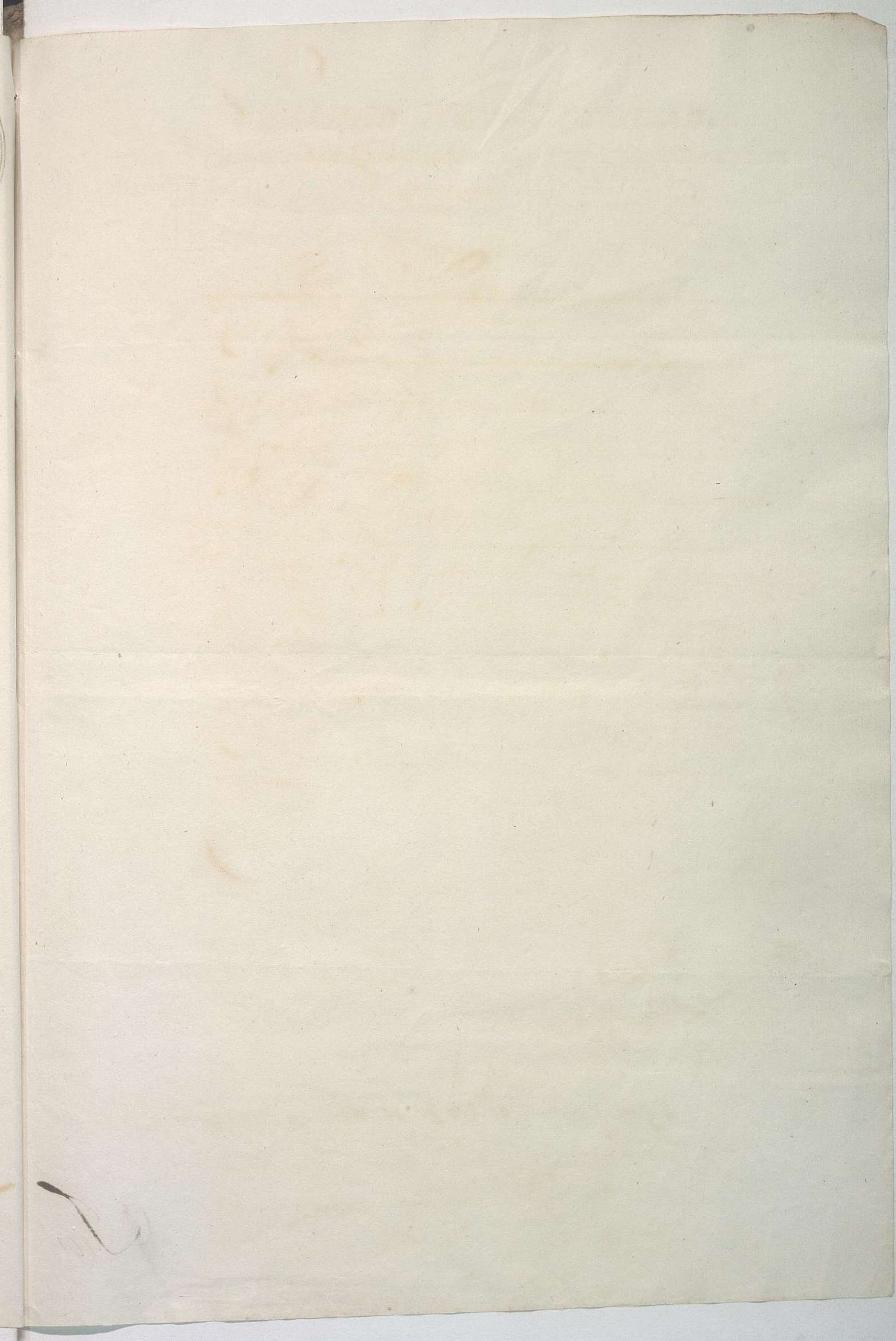
Handwritten signature or name, possibly 'John P. ...' dated '22. 1. 1837'.

Handwritten signature or name, possibly 'John P. ...' dated '22. 1. 1837'.

Faint, illegible handwritten text, possibly a list or account.

Handwritten signature or name.

Handwritten signature or name.



Q. J. W.

Medio real



Sello sexto, para los años de
1836, y 1837.

Juzg. de comercio de la Provincia
de Casan^{ca}.

Sept. 28, del 1837

Recibido con el Superior Decreto y nota que
se acompaña en p^o 22: Para mejor proveer en lo per-
pectivo a este Juzg. de Fradado.
Castañeda

Antemi
Campes

En veinte y siete del mismo: Yo escribano lize
saver la provid.^a que prease al Sr. D. Mariano La
vada, oyy fei

Campes

Mémoire royal

1838
1838
1838



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signature or name.]

[Faint handwritten signature or name.]

[Faint, illegible handwritten text in cursive script.]

[Faint handwritten signature or name.]

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page.]

De reales



Sello quinto, para los años de
1836, y 1837.

Son. Diputado de Comercio.

al Sr.

El Ciudadano Francisco del Campo, como Apoderado del
Sr. Coronel Sub Prefecto de la Provincia de
Chota D. Manuel de Espino, Arrendatario
anual de la Hacienda de Llanuar, ante V. y
con mi mayor moderacion paxeno, y digo:
Que con fecha 17 del p[re]s[en]te p[re]s[en]te en mano
del Sr. Don Diego Carrasco el Expediente de la
libre y libre dilapidacion de Capitales resultantes
en la epoca q[ue] obtuvo esta Hacienda el Sr. Don
Mariano Gabada; imberigando a posesionari el
Exito del expedido Expediente Remitido
a esta Diputacion por el Tribunal sup[er]ior
a que pertenece, se me expuso haverse con-
do hablado ala Comaria, y aunque en
hecho hablo con la moralidad de vida, no
escandaloso, tanto por el Sr. Superior De
cretos de 19 de junio, no amplia a esta Di-
putacion, y en consecuencia, quanto
por q[ue] el Informe de la Administracion de
Censos franquia, y sea deca bastante
para Conocer la fuerza executiva de
este asunto, pues con el Consejo, y Confir-
macion de ambos Embensarios se reducia
la demanda ala esfera de la via Executiva

as de p[re]s[en]te

Blasquez

112
Sin embargo de lo propuesto, yá visitados
que han transcurrido considerable dias, sin
que la Contraria hubiese concertado
dicho traslado; o curso a la Justificación
de V.º paraf.º en Consideración a la
naturaleza de esta materia, se
Sierra mandará que dentro del día y sin
la menor excusa empegue el Sr. Ca-
bada el referido Exped.º con Conden-
tacion, ó sin ella; para de lo contra-
rio se aumentaran gastos, y el Sr.
mi Padre tendría que invertir su
dacion donde, y como liere Camberia
le; en cuyo Concepto.

He sido, y sup.º que habiendome y presentado
en términos legales, y con arreglo al
Superior Decreto citado, se Sierra pro-
veer, y mandar como lo solicito, ju-
rando en mi alma de mi Padre, no pro-
ceder de malicia, ~~Contra~~

Yo do
Jug. de Com. de
Casam. de No. 237.

Juan del campo

Justifiquese contento en el día, al traslado q se le co-
municó -

Castañeda

Antoni
Campes En

En veinte y tres del mismo, Yo el Esc.^{no} Solicitè à D.^{no}
Maxiano Cavada, à efecto de intimarle la ant.^a provi
dencia, y no fuè habido, del mismo modo q.^e hoy dia
veinte y quatro del corriente, en el q.^e se me ha dicho
en su Casa, haverse ausentado à su Har.^{da} de Genes,
lo q.^e pongo p.^r dilig.^a con tpo. doy fe —

Gregorio Cavellos

Campo

Dois reales



Sello quinto para los años de
1836 y 1837.



Regencia de San Sebastian




Sello quinto, para los años de 1836. y 1837.

S. J. de Comercio



a la Señala Real de V. M. la notoria ausencia de mi legítimo Esposo D. Juan Mariano Cabada, ante V. pasero según dno. y digo: q' a llegado a mi noticia extrajudicialmente haberse presentado el apoderado de D. Juan Espino yudicando el expediente q' se le dio a mi Esposo en traslado, p.^o q' contestase con relación a los puntos q' contiene. Si las circunstancias no le hubiesen precisado a salir del país, p.^o libertar su opinion, se habría expresado el apoderado de unefante solitud, p.^o habiendo mediado este acontecimiento, no le fue posible al referido mi Esposo hacer la contestacion, ni menos desahuciar sus funciones sobre el particular. p.^o la precipitacion de su manobra - asi es q' nose adonde a quedado tal Expediente, y cuya causa voy a temer a un proprio al punto donde se halla, de donde o temo

mitra el Expediente o me dara noticia de
su existencia y presentate a este ju
A. V. suplico se sirva concederme el t
no de mis dias, sin q. entre tanto se
siga perjuicio, ni se proceda en con
muda, y es firm. q. pido jurando
lo mismo en oro. 

Suy. delm. de
Cafam. 14 de 8. 97

Comdere, y pagase seven

Cartaneda

Antoni-
Campo

En el mismo dia, y siendo como fue quarto de la tar
de, hice saver la ant. provid. ad. Fran. del Cam
po, a nomb. de su parte, doy fe

Fran. del campo

Campo

D^{os} reales

Sello quinto para los años de
1836, y 1837.

Por T^uca de Comercio Dⁿⁱ Nicolás Castañeda.



Francisco del Campo Apoderado del Cor. Dⁿⁱ Juan Espino,
me dice V. parecido, y digo: Que el Expe^{te} q^{se} empuja
al T^uca^{do} p^{or} el Sup^{te} Tribunal del Consulado con el
peso de cinco onzas, es originado de un Pl^umo pre-
sentado por mi Compañero Dⁿⁱ Jose Maria Espino,
Reclamando anombre de miá parte las exandalaria
falax, menor Cabal, y ruina de la Har^{da} de Sta^{ca}
Ignoro lo q^{se} soy el representante, qual es el tenor
del auto, pues sefor de haremelo saber, ha corrido
V^o tratado a Dⁿⁱ Mariano Cabada, Comensal
de este modo hacer solo, lo q^{se} es justo y equo.

Es necesario hablar, en defensa de los
propios d^{os}. y q^{se} se crea q^{se} no soy immoderado, si-
no liberal y animado p^{or} decir verdad sin disfra-
zada, con Colores ruidulos de Consideracion V^o
como Subalterno del Consulado deve reglar sus
operaciones, am auto, y hacer lo q^{se} él quiere,
y q^{se} V^o haga: lo demas es tomarse p^{or} aultades
q^{se} no le dá el d^{to} Tribunal, ni la Ley, ni la
Justicia —: Comberria lo ejecutivo en or-
dinario es un proceder extraño, y absoluto,
y confundir, o entender mal sus atribuciones.
¿Es claro este un litigio de Comercio? No:
Es una Comicion que V^o obtiene p^{or} a hacer que
Cabada Surane loj males que ha Causado

al fondo q. intrusam, via poseido y eni parte,
a quien ~~le corresponde~~ en legitima posesion:

~~Es un mandamiento q. alz. hace el supre.~~
~~una Tribunal como en dependencia de~~

mandando ~~vicio~~ tramites de ~~si~~ no puede,
ni deve salir sino quando conuenga a les-
clareim^{to}, de mas danos q. haya causados,
cuyos puros sean favorables al firmante:
Por tanto si vna ~~V.~~ recogea el expediente
sin contestacion, pues ella nada importa
mucho mas si contiene ofugios misera-
bles.

Los males q. eni parte reclama,
no pueden esconderse, pues lo sabe todo
el mundo: V. ha visto el ruinosisimo estado en
q. se vivieron las Casas y ~~fla.~~ y algun ga-
nado ^{q. queda} inmovil en presencia por flacos y
maltratados. ¿Duda ~~V.~~ de esto que vio? El
año de 1830. que entregue mi parte a Cabada
la misma ~~fla.~~ obtuvo Puro, expresando
no haver falta, ni defecto, y ~~V.~~ negaria
las faltas y defectos que ha palpado con los
Peritos y Escrivanos. La transaccion de 830.
fue solemnemente practicada por D. Joie
Salvador Herrera, D. Joie Simon Hoyos,
y los adjuntos D. Pedro delos Santos
Vasquez, como tercero mediador, y D. Mi-
gel Ymana, como defensor de acreedores
diferentes, y cerrada en 3. de En. de 1831. to-
mea ~~V.~~ la pension en merito de Jur. ~~V.~~
exigida de Cabada en ~~do~~ y regle-
ce a él, p. a examinar faltas y errores,
y defectos, sin ceuar por esto las Puertay
alaz de mas iniquidades legales y medicos que
se tomaran por mi, pues aunque mo es tpo.
seame permitido decir q. el Perito nombra-
do por ~~V.~~ D. Manuel Roden vino de parte

del Consulado en la entrega del año pasado, no
 fuer reprochados por nosotros, ni causa del
 espíritu tranquilo que nos anima y creyendo
 qd V. tuviese fado los Mercaderes del Consu-
 lado, aun hombre digno de esa confianza
 no se arriesgará temerario que la ha traido
 arado a trance por el cargo de la alcaidía
 de Cabada, en cuyo proceder en V.
 challo con el respeto incluido, sin qd a la
 vez de depurar este havito tenga disculpa
 o fundamto qd oponer: Si se ve que
 practicar un correo de ambas Naciones
 y deducir faltas, valores, y defectos, sin
 examinar con eso este asunto, antes bien
 dando lugar a las porciones inquiriciones.

El Excmo que presentamos al V. a 7 de
 Diciembre del año pasado, en qd a mi, ya
 mi compañero D. José María Espino, no
 fue posible defendiendo por qd ese dia par-
 tia el correo, discurrir a alguna parte
 la mina de Llanca: en el que
 como al V. por tengo hoy y siempre
 lo pondremos, pues vio, y toco en ella:
 El Decreto de V. de am. consecuencia, y
 en igual dia, se lo Reoviene, pues en
 el mandado V. la entrega de los títulos,
 y otras cosas que no hizo. Cumplir: ten-
 ga V. presentes ambas piezas p. el caso,
 y los porciones divergentes, por que no me
 den de face sumidos en el silencio hechos
 positivos que traeron el mal del Consula-
 do, del fondo, y de mi parte.

Los títulos de Llanca son uno de
 sus Capitales, y si bien se dice, es el esencial:
 Mandó V. se entreguen, y no se entregaron
 ¿ Con que defenderá mi parte al fondo
 de las inyecciones? ¿ Con q. Negará el Socorro
 excelente de Cobad que entregó Cabada
 a los Lanacanchilos? ¿ Con que embarará la

Dos reales



Sello quinto. para los años de 1836, y 1837.



Uturpacion de terrenos que hacen los Ministros Ingenieros á titulo de Cuadras? Haga V. en virtud de estos fundamentos q. se me entreguen los otros títulos que tiene Cabada, y q. no ha querido largar.

Todo lo expuesto es cierto: le consta á V. á los Señores Escribanos y Conmutantes: todo aun existe mejorado por mi pte. con reparos vitales; y todo Melanare á los Tribunales que Conbenga por q. soy instruido por mi Viceroy dante de tomar los medios legales posibles de que no estoy lejos, pues Conservo Doum. Autenticos de los que resultaria la verdad, y los que formaron una tenacion infusa y temeraria como la del año de 836. Serán Responsables de lo que se Melame. Pologual.

Hago V. mande Viceroy el expediente sin Cortes. Uturpacion pues nada importa, haciendo q. Cabada ponga en mano de V. el Doum. de tenacion, y entrega hecha á el en 830. mandando hecha á V. en el nombre qualquiera ^{Caso} red que se Pintegre faltas, y defectos de la Finca, y obrando executivamente q. con forme lo prescripto por el Sup. Tribunal del Consulado, Sindico Procurador de Cond cuero de archetores á Llanca, cuyos títulos se le van mandarme entregar; jido Jura tria en Anima de mi parte, y p. ellos 8/ sobre 1^{er} q. quedo en Llanca - Liro - Vale.

Francisco del campo

J. do. de Comercio de Casam. Nov. 16 de 1837.

Hagase saber á esta parte, lo mandado p. el S. Prior

y Consules en veinte de Junio del corriente año para
que pida en el Juzg.^{do} que corresponda, lo que le
pareca conveniente. Hagase el Costo mandado,
y con todo dese cuenta.

Castañeda

Antemi
Campo

En diez y ocho del mismo, hice saber la pre-
vid.^a q. antecede a D. Francisco del Campo, a nombre de
su parte, doy fe

Juan^{co} del Campo

Campo

15

Dos reales



Sello quinto, para los años de
1836, y 1837.



En la Hacienda de Lauca de la Provincia de Choro a los veinte y dos dias del mes de Febrero de mil ochocientos treinta, estando en ella presentes los Señores D. Mariano Villanueva, y D. Martin Aprisegui, nombrados por el Sr. Sub Prefecto de la Prov. de Capanamarca, Ten. Coronel D. Manuel Gabon Bar, a efecto de averiguar dicha Hacienda, y sus propios Capitales q. penden en Rangos, Muebles, Enseres, y el Terreno q. abraza su Circulo conforme a los Linderos prefijados en sus Titulos, y que en la actualidad posee pacificam^{te}, y reiterando la aceptacion, procedimos a su tasacion, segun nuestro leal suer y entender, hallandose presentes el Sr. Comand. D. Mariano Cavada, Apoderado G^{ral.} del Sr. G^{ral.} de la 1^{ra} Division del Peru D. Pedro Cerdena, a quien sera aplicada en los terminos de su propuesta, y el Ten. Coronel D. Manuel de Lipino, Domin. de d^{ha}. Hac^{da}, como Alvarca de su ultimo Locador Cor. D. Pablo Lipinack, tasamos y valoramos p. sus respectivos precios los sig. articulos.

Capilla.

Pesos. R. Pesos. R.

- 1^{ra} Primeram^{te} Se nos manifesto una Capilla nuebam^{te} fabricada de Jo, vara de largo en cada costado, y 8.3. de ancho en los dos Mofinetes, y por todo mide 76.2/3 varas, cuyo M^{to} entos de Piedra bruta apreciamos a 2. v. vara, q. importan 197. un real 197.1
- 2^a La S^{ta} Sacerdi de ambos Costados, y Altar Mayor miden 68.3. varas de 9.2/3. varas de alto & fajaal doble apreciamos a 4.7. vara, que importan 273.7. 273.2
- 3^a El Frontispicio de Piedra, Alar de Canteria, para la Cornisa q. mide 4. v. de alto, y su arco labrado, apreciamos la Piedra, su trabajo, y colocacion con Solague & Cal, toda la obra en 50.7 50.
- 4^a La de mofinetes del Altar mayor, y Puerta, desde la Cornisa para arriba calculamos 10.7. Robes en su imbercion, y la apreciamos en 16.7 16.
- 5^a Una Ventana de Platanier, q. da luz al Coro aserrada en fuego la apreciamos en 2.4

Suma y ala v^{ta} 362.7

Y. El Cor con burlado de tabla tallada, y 14. molduras, su peso de tablar son cinco Vigas, y un Cargador de Sanenillo, una licaterra de quatro graday, y su peso...

Y. Un Salero de madera labrado con su separar q. contienen diez Cor, a precio moy a 12. d. cada uno

Y. Un Paño de dicho Salero de Piedra de Canteria labrada, a preciamoy a 6. d. cada uno

Y. Un Puercunraz del Cor de tabla tisa y Juicio, con Chapas y Clave con, a preciamoy en quatro d.

Y. La Portada de dña. Capilla de diez mang tallada de buena madera de 4. v. de alto y 2.5. de ancho, con dudo, Gornoz, Suroy, y Clavo de fierre, y Gornoz en el Portigo, Abdalon, Chapa, y Clave antigua todo nuevo, a preciamoy en 33. peroy

Y. Una Piedra grande de Cal que usa en el Juicio labrada en quadro, de dos varas de largo y 3/4. de ancho, a preciamoy en 12. d.

Y. Un Nicho nuevo de Madera de una Señora del arco de 2.5. varas de alto sobre tres Canes, y tablaron, a preciamoy en 12. d.

Y. Un Quadro grande antiguo con su marco de madera de la esfige de Nro. Sr. San Juan. de Asia, a preciamoy en un pero

Y. Una Virgen de Nra. Sra. del Rosario de bulto de una Vara de alto con su Niño, y bernarioy, con tres mantos, el uno de Periciana Carmesi con su Galonete de oro fardo e en tafetan Amarillo, Otro de media Periciana Amarillo, tambien con su Galonete de oro, y el otro de terciopelo Nacar afardinado, fardo en tafetan Nacar con su guarteria de Oro, y un Recargulario con repondiente de brocates de plata en Campecanas, fardo en tafetan Carmesi, q. no

Suma y al presente... 440.72

apreciamos, por q. se me ha hecho constar de
cedido por don José Florencio de Torres, y los
demás Paramentos son dados p. varios señores
en q. no cabe avaluo, y solo resolven en im-
bentarianlos para su Constancia.

Yt. Un Velo bief de Moro de flor acala-
macado.

Yt. Una media Luna de Plata q. se dice p.
su quarto Marco.

Yt. El Retablo de la yfije de nuestra S.^a
del Rosario ya expresado de Madero tallado
donado de Oro.

Yt. Una Corona Imperial de Plata que se
dice para don Marco.

Yt. El Niño Jesus con su Corona, ber-
tido, y Tunica de Plata.

Yt. El singular de Nuestra S.^a & Santa de
Vela bief.

Yt. Una Gargantilla de 14. Cuentas de
Oro, entre grandes, y pequeñas, 6. lpezuelos gran-
necidos en Oro, y unas pocas de Perlas jabray.

Yt. Un Rosario de Perlas jabray, con 14. Cuy-
entay, y su Cruzcanta de Oro, y en el tor 6., San-
gelio del antiguo Ymbentario.

Yt. Un Manto de flor de Plata, y de marq.
puesta en dicha Ymagen de Ntra. S.^a del Ros.

Yt. tres Camisas, o Tunisuelos de Gana, y
Royal, con sus Beclugos, y bueloy de Lucase
ordinario.

Yt. dos Sudarios de Cambray con sus Lucases, de
Ntra. Señora del Rosario.

Yt. Un par de Sarsilloz pequeños de Oro con 24.
Perlas finas chicas, y 2. jabray en el adorno de
dha. Ymagen.

Yt. Un Velo blanco con su Cenefa & Sintaro-
ro de Ceda.

Yt. Un Arquito de Plata, obra de Chaya en
forma de Rayas, con 3. Cristales, y 3. Virelli-
tar de dicha Ymagen.

Yt. Otro Velo de Lama de Plata jabray sin Cenefa



Suma de la vuelta.

440.75

Yt. Otro Velo de Gasa Blanca guarnecido de Sura Azul.

Yt. Un manducal bajo torado, y su Cuna de Plata de una tencia.

Yt. Una Efigie de Cuerpo Entero de Nuestra S. San Juanico, con Atrezzo de Lana, su Saca Cuyto, Diadema, Diadema, y Cordon de Plata.

Yt. Otro Ato de Algodon.

Yt. Un Paño grande de Moyobla, on el d. una pintada la pacion de Jenuario.

Yt. Un Santo Cristo de Goncer de una Vara de alto con su Coronacion de Madera dorada, y Sudario de Gasa Blanca.

Yt. Una Efigie de S. Antonio de Padua, con su Atrezzo de Sayal de Lana inescible, su Cena de Plata, y su Diadema tambien de Plata, y su Vestuario del mismo Metal, y sobre el, el Niño Dios de Madera.

Yt. Otro Ato de tocuyo Azul.

Yt. Otra Efigie de nro. Sr. y Sra. San Jose, con su Niño berido, con su Tunica de Lienzo, Capa de Periciana Amarilla antigua, Corteado por Don Ygnacio Sanchez, y D. Jose Florencio Lopez.

Yt. Una Capa de Periciana torada de florin, y su Tunica de Plazo torado lino, su Arucena, y Diadema de Madera.

Yt. Un Niño con su Coronacion de Plata, y su Tunica de terciopelo Amaranfado, y la interior de Tropilla de Lino.

Yt. La Sacristia de Nra. Capilla nueva fabricada tras del Altar Mor., cuyos Simientos miden 6.5. v. de largo, y 6. de ancho, q. f. todo Suma su Circunferencia 20, varas, q. apreciamos a 2. d. va. 20, cuyo importe es de Lina 4

Yt. La Cared, q. mide los mismos 20, v. de largo y cinco de alto, avaluamos a 4 1/2 vara que importan 80 1/2

Yt. 2. Ventanas, una de Barrotes, y otra de Balanstrer, apreciamos ambas en tres pesos quatro reales

Suma y al frente.

929.35

Yt. La Puerta de la Sacristia tallada y mudo con tres gongos, Chaga, Cansel, y Chave con rante, apreciamos en 1.7.

Yt. La Umbreladura de la Puerta apreciamos en 3.7

Yt. Cinco Umbreladuras q. son, la Ventana del Cor, la del altar mayor, otra Ventana al entrar a la Sacristia, la Puerta de entrada y dos Ventanas del Sento, apreciamos una con Chaga en 6.7. 6.7

Yt. 32 Caneles q. sostienen el techo, labrada de 1.7 de largo, apreciamos a 6.7. Cada uno, q. importan 6.7.

Yt. La Madera y Techumbre de la Capilla y Sacristia, apreciamos en la Manera siguiente.

32. Riparar a 10.7. el par	21.2
22. Millar a 10.7. el par	13.6
47. Senta a 5.7.	29.3
4. Cumbreas a 10.7.	6.9
2. Vigas a 10.7.	2.4
27. Navas de Vara a 10.7.	33.6
44. Navas de Suro a 6.7.	33.6
17. Nudos de Riparar a 4.7.	8.4
30. Cueros de Boca, y Cueros a 4.7. unq. con unq.	12
Loquillas, o Cuenas 12.7.	12
Armaron, y Chacladuras, calculamez en 30.7. pero	3.0
Gov. Cargas de Caja a medio real	31.2
Coto de Sentes, Respadores 16.7.	33.

269.5

Yt. La Pintura de las Puercas, Pulgria, Cor, y Puercas apreciamos q. ordinaria en 2.7. 23.

Yt. En el Empedrado del Sementero hay 146. Piezas de Canteria labrada de Cal en un chaga, y gran de, q. apreciamos en un real unq. con unq. 14.2

Yt. El Patio unde 9.7. de largo, y 16.7. de ancho empedrado de Piedra, apreciamos en unq. pero 4

Yt. La Sarda de la Capilla tiene cinco terriles pequeños en Ambor Cantado de Tierra, y Sarda q. loz apreciamos a 6.7. cada uno 4

Suma y ala to 879.00

Y en dho. Lugar i Sacerdotia se hallan tres
 Poyos de Sarcos, de la forma de alto, y ancho
 & largo, el uno 8.6. v., el otro 5.4. y el otro
 4.5, los q. apreciamos a 2. d. cada uno

Yt. El Simiento de la pared del expresado Se-
 mentero de 14. varas de largo 14. de ancho
 go & hondo, y una vara de alto fuera de la pared
 & Piedras, apreciamos a 2. d. cada una

Yt. La pared de dho. Simiento, con las vig-
 mas 14. varas de largo, y 4. de alto, toda de estu-
 bez, que apreciamos a 2. d. cada una

Yt. Cinco Pilares de Adobe sobre una misma
 pared, q. son los q. sostienen la Cumbre,
 apreciamos aun real cada uno

Yt. 2. Canas a media pared de una y tra quan-
 tas varas de largo, las apreciamos a 2. d. ca-
 da una

Yt. El maderaje, y techo q. cubre a esta
 pared en un modo servible, apreciamos toda en
 10. d.

Yt. Un Pulpito nuevo de madera, trabajado
 de moldura con su escalera de 1.5. v. de alto
 tambien nueva, y de tabla, apreciamos en 15. d.

Yt. Dos gradas de Piedra de Canteria q. se
 hallan al subir al Altar Mayor, la una
 volcada, y la otra cuadrada, q. miden 3.5. v. de
 largo, apreciamos ambas en 8. d.

Yt. Una Ventana de 2. v. de alto, y de 1.5. v. de
 ancho torneada al lado del Pulpito la aprecia-
 mos, con inclusion de su aljibe de tocino en
 2. poyos

Yt. Una Mesa grande en la Sacristia de 1.5. v. de
 largo con sus dos Sillas, todo a voluntad, destina-
 da para Cuentas de Aniversarios

Yt. Un Oratorio, q. de Campana de Casulla, su
 tolo, y Manijeto, todo de ensambrado forrado en
 claudilla azul bisfumo.

Yt. Un frontal de Sacerdote pintado con su mar-
 co de madera tallada, y dorado

Yt. Un Celo con su Parena todo de Plata
 y dorado con 20. d.

Yt. Una Figura de Nra. Sra. del Rosario gin
 Suma y al frente. . . . 980.15

tada en madera, con su da Candelera q. su
ve y la Placacion en los dias Lavado

Yt. Un Sementario de dicha Capilla, colgada
una Campana de bronce perteneciente a dha.
Capilla, con el peso de 140. libras, tan apreciada
muy a 3. 2. 1/2 libra

Yt. Otra Campana, q. han cortado los Yndi-
genas de esta Hacienda, y q. q. una vez, no
se ha perado ni apreciado

Yt. Dos Mantos de Royal de Alva con sus
Encasos ordinarios, ambos de buen servicio

Yt. Un Singulo de Sinta de tela beprimada

Yt. Un Miral muy maltratado, y biefo

Yt. Un Santo Cristo de Madera Amarillo chi-
co

Yt. Una Vinajera de Cristal buena

Yt. Una Alva con su Capon

Yt. Otra Alva mas grande

Yt. Un Manual mexicano, bien tratado

Yt. Un Yncensario de metal amarillo imit.

Yt. Una Vinajera con su Sierillo, ambar que
zar de Plata

Yt. Una Alva nueva de Cambay, con pedu-
tas de la mismo

Yt. Otra Alva bien urada

Yt. Dos Corporales, 4. Purificadores y dos Alva-
tos biefo, pero todo servible

Yt. Un Confesionario de Madera Nuevo

Yt. Una Custodia de Plata con sus Sincos de
Cristal, todo bueno, y bien tratado

Yt. Un Yncensario cont. de Plata

Yt. Una Casulla de Sitarano de Ceda, de dos
daci, con su Utola, Manipulo, Pen, y bolsa, to-
do servible

Yt. Otra Casulla de Naxo de Ceda, Utola, Ma-
nipulo, y bolsa, con P., y bueno

Yt. Una Caja de Coro de Melania negra de
medio ura

Yt. Otra Caja de Coro de Sitarano de Ceda, to-
rado y blanco, en un estado bueno

Yt. Otra Caja de Coro de Sitarano de Ceda, to-
rado y blanco, en un estado bueno

Yt. Otra Caja de Coro de Sitarano de Ceda, to-
rado y blanco, en un estado bueno

Yt. Otra Caja de Coro de Sitarano de Ceda, to-
rado y blanco, en un estado bueno

Yt. Otra Caja de Coro de Sitarano de Ceda, to-
rado y blanco, en un estado bueno

Yt. Otra Caja de Coro de Sitarano de Ceda, to-
rado y blanco, en un estado bueno

Yt. Otra Caja de Coro de Sitarano de Ceda, to-
rado y blanco, en un estado bueno

Suma y ala vuelta

1.032.90

agido pa
Espino



Yt. Una Casulla Negra, de Oloros, de la
ing, Urola, y Maniquis todo bief

Yt. Un Saho de Sarganara de Cda Macca
con Melindre falso, bueno.

Yt. Un Almaysral Blanco de la foran bief

Yt. Un Guion de Lama Blanca con su Cruz
de Plata

Yt. Un Senor de Arroyo con sus Coronas
y Corona de Plata, y su toalla

Yt. Una Bandera de Sarganipola de nues
tra Señora del Rosario, muy antigua

Yt. Un Juornal de Sarganipola Usul de re
gular Servicio

Yt. Tres mangas de Cruz alta, y Siviales
todo de buen uso.

Yt. Un Mantel de Plata tambien de Royal
regularmente tratado

Yt. Una Galia de dentado del Pais

Yt. Una Sobrepelliz de Royal de medio uso

Yt. Un Mante de hacer hornos en cuadro

Yt. Un Sudario, y Tunicas del Niño Dios

Yt. Un Jenerro de Madera

Yt. Una Bandera biesa de Plata con Cruz
de Plab.

Yt. Una Cruzera de Plata en su Casoneta
de Madera

Yt. Dos Niños de Madera delante del Sagrario

Yt. Una Alfombra biesa de 2. v. de largo
y 2. de ancho

Yt. Un Sennellero de Madera, con 6. Candelo
San de Hierro

Yt. Otro Sennellero de Madera con 3. Candelo
San tambien de Hierro

Yt. Un Atul bief de Madera

Yt. Una Tabilla biesa del ubo Evangelio

Yt. Una Ygije de San Pedro en bulto
con Copa de Safetan

Yt. Una id. de Santa Clara con su man
to, y Tunicas

Y. Una Efigie de San Pablo con su Capa de tafetan azul

Y. Una Campanilla de Cobre

Y. Un Frontal de Pintura ordinaria en el Altar de San Juan

Y. Una Efigie en bulto del Señor de Ramo con Capa de Epolin de Lana tieso, Sudario y túnica de Alan de Algodon, su Orario de Madeira

Y. Una Efigie del S. de la Resurreccion con su Capa de tafetan Negro y Sudario de Madeira

Y. Una Efigie de San Marcaro con su túnica de tafetan morado, Curo y Botonera de morado

Y. Una Efigie del S. de la Cruz con su Capa tieso de tafetan azul, y su Orario

Y. Una Efigie de San Juan Bautista, su Orario y túnica de Plata

Y. Una Efigie del S. del Puerto con su túnica Morada

Y. Una Efigie de S. Juan Bautista; y de Marzo tieso su Orario

Y. Una Viragen en bulto pequeño de Nuestra S. del Arco con su Capa de 4. Puercos pintada, su Arco, Corona Imperial, y media Luna de Plata, manto azul de Periana, Ucapulario de Lana blanca, Singulo de Lana Atornado, Cabelera de Ceda, su Sarcillo de Cuiral dorado, y 18. Flores de Mano, todo nuevo, y bueno

Y. Un Sitial de Madera dorado con 7. Efigies pequeñas

Y. Sarcillo ord. de Madera

Y. Un Frontal de Animas

Y. Un Velo en el Altar de Animas de Yudia na Morada, de Madeira

Y. Una Efigie de Nuestra Señora de los Dolores con su Rayo, Corazon, y Espada, y

31. Melliras de Plata, su manto de tafetan negro, doble en Encase todo bueno

Suma y alav

Yt. Don Diego Lorenzo de los Rios, uno de los
 Sagrarios, y otro para el Depoite
 Yt. Un Almayral de Fiebra de Cada con su fle
 cada de 40 Asul, y 100
 Yt. 3. Noqueza de Corte Asul con su Sa
 brepellera de Royal de Lino, con su Col
 ter medio

Suma Pesos

Nota. La Cantidad de un mil treinta y dos pesos cinco y medio
 reales a q. asciende el avaluo de la Capilla nueva, que se
 da por el finado Locador D. Miguel de Sepinuch, y algunos Ca
 ramentos q. constan de la entrega q. se le hizo en el mes de
 Diciembre de 1761. a. por el Jefe Comisionado Conde Don
 Benito Donifor, de Segura del valor de la finca, por ser
 cosa espiritualizada, y q. no pueden enagenarse, ni su
 cion de donde las devino la Devocion de los fideles, por cuya
 razon hemoy omitido el Justiprecio de todos los demas Ca
 ramentos q. han sido cedidos en calidad de Simoano, y
 el censo. Salvo &c. Y para su Constancia lo firmamos
 con la Vestiga q. nos acompañaron.

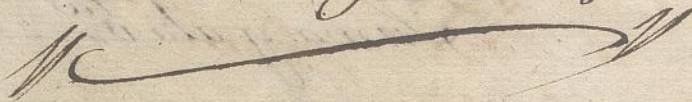
Mariano Villanueva - Martin Apertegui.

Pedro Nolasco Silva Duggan - Jose Doctores Torrey.

En la misma Hacienda de Stancan alj Veinte, y tres di
 as del mes de Febrero de un mil ochocientos treinta años, en pro
 secucion de los Justiprecios comensados, procedimos al de las primi
 tivas Casas de habitacion, en la forma siguiente.

Casas de Viviendas.

Primeramente la Sala principal de dho. Hac. con
 su dos mitones, que se compone de pared de Adobes, de
 chombra de Casa sin Gocerar, su Puercas de Madera
 ordinaria, una Ventana biesa sin Chapa, ni Clavey



y si con Almellas de fierro. Contiguos a dicha Sala
 dos Queros con sus Puercas de Cuenca al Barro, la una de
 Madera, y la otra de Peltre, sin Chapa ni Clave, y
 si con Almellas de fierro. Su cerrador corrido
 y Corriente, por una bucalera de Peltre, sosteni-
 da en Orones con su Puercas de Madera apollilla-
 da sin Chapa ni Clave, y si con Almella, que
 avallamos en la forma siguiente.

Y si con Almellas de fierro en quadras y divisiones
 interiores, apreciámos en su actual estado
 y como a fabricar ordinarias y construidas
 en tiempo immemorial en cantidad de
 25. pero

Y si con Almellas con 31. Peltre servible
 y Corriente, y algunas nuevas apreciámos
 en 8. pero

Y si su techumbre de Casa con su Puercas
 Ordinaria y traza de Madera, apreciámos
 en su actual estado, y reconose servible
 en 6. pero

Y si cinco Puercas y una Puercas, incluyendo
 Almellas, apreciámos en 4. pero

Y si una otra bucalera de Peltre, otra
 bucalera maltratada de Peltre con dos Puercas
 en uno, y otro retener, traza
 de Madera, y la otra de Cuenca de Peltre con
 su Almella de fierro y Candadoz, tres bi-
 vendas de Peltre, y tiene quatro Puercas con
 una interior, y la del medio de dos Manos, to-
 das con Chapa y Clave, Corriente, que
 apreciámos toda ella en la cantidad de 30. pero

Y si la Puercas de Madera, apreciámos
 que se compone de quatro Apartos: dos
 con sus Puercas de Madera Almelladas y
 otras dos que son de Cuenca, tambien como
 Madas: su cerrador Corriente y servible, y
 su techumbre de Casa, sobre Madera y
 suos ordinarios, su Gozera alguna
 por estar relechada, que apreciámos en

Suma, y ala 142.

Suma de la vuelta

142

su actual estado, incluyendo la Puerta del
terrazo & Madera con su Armella y una
Barranca nueva & Barranca, que fue ala
guerra, en la Cavidad de diez pesos

Y. Una Cavalleria techada de Tapa, tray
la Cama, q. compone un quarto de Piedra con
un Puerta, la una de Madera, y la otra de Cuo
ro, sin terrado, que apreciamez en quatro

Y. Un Bofete de Madera q. sirve para
se, apreciamez en un peso

Y. Un Arroyo de Sal, q. apreciamez a
4 p. Carga, reduciendose a 7 no cavale por fal
tarle las libras de peso en cada terrio, 117

147

144

Armasen

Y. Una Sierra & media Vara de largo, arma
da, apreciamez en quatro

Y. Una Barranca vieja con su Pilon, apre
ciamoz el Hierro, y Plomo en un peso

Y. Diez y seis Taperas & Franquitas Obesas,
Carroce Carrotes, y Servibles, y de Maderas,
apreciamez en diez pesos

Y. Dos Juntas de Maderas Ganado Mayor
apreciamez en un peso

Y. Dos Vinos y bonissimo, apreciamez en 4

150

150

Alfalfa. Y. Un Alfalfa viejo, vazo de buen sero, y
siego, contiguo ala Guerreria de tra la Ciudad
& la Hacienda, apreciamez uno y otro, incluyen
do sus Arboles de Capiti en 25

25

25

Cuinas y mas Casas.

Y. Una Casa Cocina & bafueque nueva
techada de Tapa con su Puerta baja de
Madera, apreciamez en quatro pesos

Y. Una Casa Separada, parte de 10

Sumar y afrente

4

178

ber y parte de las paces de Sevilla en su dize
 ta biesa de madera, armella y Candado
 y su su de Amasar Pan, comiente, apo
 ciang en Cij

Yt. Una Galpon bieso q. vive ala Carpiada
 ria, sin tenado, y su buera de Eua, y
 Armella, q. lo apreciamey en Cij

Yt. Una Cosa separada delos de la Abacia
 da de laud de daban, q. conyone de Jua
 toy con su buera de madera, la una con
 su Chupa, y otro con su buera en la
 mella, su tenado con su buera de ma
 dera con armella, de las de las sin que
 ra, q. apreciamey en Cij, sin incluir su Cai
 na de Pasareguo

Yt. Una Casita de Jigua de lasa con su buera
 ta, q. no la apreciamey y su chica

25 25

Ganado Vacuno.

Yt. 721. Vacas, maderas q. constan de la
 entrega y Capital y darian en cinco
 partes, q. q. reconocen su ganado vacuno
 criado en Juna y en Jara, delgado q. no en
 gordan ni toman el Ciego y baste q. se ma
 nifiesta en los ganados de China, y darioz
 templada, incluso las preñadas, apreciamey
 a 4 p. cada una, q. importan 2.884 p.

Yt. 71 terneros de dos años q. apreciamey
 3 p. cada una por los motivos anteriores,
 cuyo importe es el de 213 p.

Yt. 240. Cabañas entre long. y terneras de
 fierro nuevo, y de la edad de un año, y qua
 no merez el que man, por la alternatida
 de su Nascencia, y templada 28. Cabañas
 de una y otra especie que tocaron al die
 mo, segun consta expueso en la escritura
 de aquel tiempo por haberse au puden

Suma y alao

3.097 199.2

niado el genitivo Locado D. Jov. Floriano de
Lopez: apreciamez a 8 d. por cada Babeca
que importan 496 f.

496

Yt. 125. Ovejas de fine, apreciamez a
8 d. cada una

125

Yt. 23. Novillo, amiderado de toda edad
apreciamez a 1 f. cada uno q. importan
Ciento setenta y un f.

163

Yt. 120. Lays de los ays q. importan
apreciamez a 5 f.

600

Yt. de Ovejas hasta apreciamez a 10
co f. cada uno q. son 10

10

Yt. 46. Leñeros, y leñeros de Cania
de; desde un mes hasta diez meses el q. m.
apreciamez a 8 d. unq. con otros, que im-
portan 46 f.

46

4333

4333

Canado Lajar

Yt. C. 799. Oves mansas, un tal qual
preñada, apreciamez a 8 d. cada una q.
importan 2.543 f.

197

2543

Yt. 2.475. Ovejas pequeñas, apreciamez
a 3 d. cada una q. importan 328 f.

328

Yt. 4.440. Corderos desde un dia, hasta
cinco meses, apreciamez a un real unq.
con otros, q. importan 999 f.

999

Yt. 398. Carneros cabros apreciamez a 2 d.
cada uno, q. importan 298 f.

298

4331

4331

Cuallan de
Baqueria

Yt. 18. Caballo mance de Baqueria o de
deadores buey de toda edad y calidad
apreciamez a 6 f. cada uno q. importan 108 f.

108

108

Atrequia principal de Molino
y Ingenio.

Yt. La Atrequia q. sale del Rio grande, de

Suma, y al fente

9173

Suma del frente.

de su Toma. hasta las Compuertas, en donde
 se distribuye el Agua para el Molino, y
 los Yngenios baxo y arriba de donde se
 se halla comienza en un canal uno, y en el
 tiempo que viene del agua de Molino, res-
 pecto a q. los dños Yngenios de Molino, morales
 no usan en su servicio, el primer de cada año de
 1805, y el segundo de cada el de cada q. la deca-
 dencia del Mineral, y falta total de Mera-
 ley, y por la duración q. hay alho. Mineral
 de Ba. Segura de mal camino, y haciendo
 cerrado su objeto q. el de ser de Compuertas
 rez, o hallaquiter, termino, en general su apre-
 cio de la Cantidad de Dño q.

Yt. La 122.ª de Arregua q. vive de desi-
 que ala indicada Arregua principal, y anco-
 riendo la misma ya dños. las apreciaciones
 en Ho. q.

Yt. las 3.ª vana de Canales de Piedra de Can-
 teno, desde los Carrillos en q. usan las Com-
 puertas hasta los Canales de madera, apre-
 ciamos en Ho. q.

Yt. El templo, o lasama de Piedra, y
 Champa q. levanta el punto del nivel q.
 debio tomar el agua q. ponda los Canales
 apreciemos en Ho. q.

Yt. La 2.ª vana de Arregua formada
 desde las vana de los Escamos de Yngenio
 y Molino, hasta donde ambas hacen uni-
 on para el desagüe, apreciemos por ser
 empedradas, y enser de Pilas abo. q.
 rados en la Cantidad de Dño q.

Yt. La ochenta y dos vana de are-
 quia honda, que sigue un empedra-
 do, y Pilguera en ambas vana, que
 sirve para el enriera, y necesario

Suma y ala v.ª

Derague, q. emboca al Sur, apreciámog en
gratificación.

Yt. 182. *cañal de Arqueid formada desde
el Pozo donde se levantan y anegaban los vie-
livos de los Arqueid, que queda, haviendo
encontrado con la del Derague, cañal de
encuentra en su estado regular q. a pesar
Diligencia extrañ. refacendada, y demog.
Decidimog una apreciada por inspección,
pero con consideración a su utilidad, se
apreciamog en 1000.*

Yt. *Quatro Cañales en sus respectivos
q. están convenientes, apreciámog en 1000.*

Yt. *Cañal de Canales del Molino, y primer
Ingenio con su Batilloy de madera, ap-
ciamog en 2000.*

Yt. *La don Juan del Molino y quato de
Molinos, q. tiene 19. varas de largo, y 8. de
Ancho, en su estado de Piedras, Tazas de Pa-
ber, dos Puercas de Madera con sus Chapas
y Clavas, su Ventana, Mera de Malino
quatro Piedras de mola trigo, dos biesas y dos
puercas su Capon, Tabla, Cabon, tabladillo,
rueda, Leon, templador. Dad, Gorron, Cate-
uso, Cuercos y Smechos de Piedra con dos tem-
pladores mas de Leten, su Caccamo, q. todo
junto apreciámog en su estado actual en
7000. y si hallare todo bieso y considero q.
ahora 38. a. avilumog su taradog como
a una Nueva.*

Yt. *La Ovia del Ingenio, donde está en
ruada la Maquina de Mola Merula,
que se compone de 15. varas de largo, y 10.
Ancho, sin Piedra ni Ventana, y en su
su Mera, y demog. convenientes, quato
boladoras de Tetas, Cuercos, Leon, Pa-
bomilla, Ruada, Dad, y Gorron
Caccamo de Tincar de Madera todo*

brif, que apreciamos en 250 p^{as} en su actual estado

250.

X

Yt. La Maquina de lavar Mezala en una pieza, o quauto de 4 varas de largo, y 3 de ancho; aquella de Piedra de Carrera, en el asiento de Madera sin Cochinetas, y Canales Revertibles, apreciamos todo en 90 p^{as}

90.

Yt. Dos Puertas con quincenas al Lavador, y sirven y aortacion de los Mayordomos, o Beneficiarios con sus Puertas de Madera, con Cochinetas y Canales, y Armellos, su ferral con su Puerta de Cuero, Armella, Candado, y una Escalera de Madera, todo cubierto de Plomo, apreciamos en su actual estado en 90 p^{as}

90.

Yt. Dos Remadas al sistema vasa del Galpon con sus Tardes de Madera, sin Tardes de Plomo, renovados, y un Omo de Torredillo nuevo con falda de Oyo, Canto de Hierro, Calidad, y la Derivagadera, apreciamos en su actual estado en 90 p^{as}

90.

Yt. Una Remada renovada de media Agua compuesta de 11 v. de largo, y 7 de ancho, que cubre una parte del Galpon, en donde se beneficiaban los Metales, apreciamos en 30 p^{as}

30.

Q

Yt. El Bastion con 24 v. empediado: 16 v. sin empedar: 19 v. de Ancho amurado todo en contorno con su Tard de 22 v. de alto, su Simiento de Piedra, y todo lo demas de Madera con dos Remadas de Madera, la una que sirve al Molino, con su Armella, y la otra grande que sirve al Alfalfa, con Chapa y Chave, amuradas, apreciamos en 120 p^{as}

120.

Yt. El piso, que esta lleno de tierra sin Plomo, le apreciamos en su actual estado en quatro p^{as}

4.

2.440.

2.440.

Suma y ala vuelta.

11.613.4

Mas Fabricas.

H. Una muralla de Piedra, Doble, Cham-
pa, y Borda de 771 varas de largo, q. abia
en las espaldas de la Casa Vieja, y se
reconstruyeron, apreciámose en 10, p.

10

H. Una pared doble por donde se entra al
Mon. Conaley con su Puerta de tabla vieja,
apreciámose en un peso

1

H. Un Salpín vaso de techo de Casa
servible de 26 v. de largo, y 4 de ancho
fabricado sobre mauer con el destino de
Constancia Tejar, y Ladullos, apreciámose
en diez p.

10

H. Una Casa de 12 v. de largo, y 6 de an-
cho de pared doble de Piedra, y Muro, cubien-
ta de Paja con su tejado sin toron, y sus
con su Puerta de Cuero q. sirve de masaque-
ro, apreciámose en 20 p.

20

H. Una Ramada q. fue de media Agua y
hoy de dos Aguas de Casa sobre mauer de
23 v. de largo, y 3 de ancho, q. hay un
de Casa de Puercos de Ingorda, apreciámose en
diez pesos

10

H. Un Ofno de quemar Cal, sin techo pe-
ro conveniente para su destino, apreciámose en
25 p. advirtiendose q. el llamado en el
Ymbentano no existe

25

Nota. Quela Fabrica fabricada a espaldas
de la Casa, y avallada de Quarenta pesos
no existe, pero hay en Vidia parte de
la Casa de la Hacienda, cinco Serbes
utiles aunq. pequeños

76

Uno Ingenio a espaldas
de la Casa de Tejar.

H. Un Ingenio de Mota Metalez, cuna-
do a espaldas de la Casa Nueva de Tejar que
Suma, y al presente

se compone de tres granos con su guerra de
 Madera, su Armella y cantidad de
 crador de Piedra de Laminia labrada sobre
 tabla con su respectiva Puchucay y Cana-
 la de Deltamar. La maquinaria del Ingenio
 vaso de Galpon, una Guerra fabrica con su
 mella, y en seguida dos granos de po-
 nea materiales: el uno con su guerra
 de Cuero y su Armella, y el otro sin Pied-
 ra, otro Galpon grande de buena pared
 cubierto de Paja, con tres ~~granos de~~
 llo. Un Buiton grande q. cubre todo el
 Pario amurallado de tapial con su techo
 de Paja de media Agua sobre troncos, y
 por ultimo otro granito obicuro con
 su Guerra de Madera y Slave de Lengua.
 El Pario empediado en mar de su dor terca-
 a parer, vaso de Pocrada con guerra y
 besa de dos mang con su Armella y
 Candad. La primer fabrica q. hace a ma-
 no izquierda entrando al Pario de dho. Inge-
 nio, frente del Buiton, tiene terrado co-
 niente con su Guerra de Madera, q. mi-
 ra al frente de la Guerra, y tiene sus
 Armellas de fierro. La Azegua por
 donde gira el Agua para mover la ma-
 quina, es tomada del Derague de la Com-
 guerra del Ingenio bieso, amoverando
 al Alfalfo, formada de un fassman de
 Piedra y Chompa, q. hace la altura
 para la Canal, q. es de Madera con
 su Carcamo, y dos Deragues empediados
 y aunq. por falta de materiales se ha-
 lle sin ejercicio desde el año de 1000
 y q. lo mismo inutilidad en la actuali-
 dad, y sin usufructo, le apreciamos en Can-
 tidad de 500, pero, despues de formado
 Suma ya lab.



el Calculo por Cuenta bien aplicada

300

Alfalfan

Yt. Una casa de vivienda en lo principal de la Hacienda de 26 varas de largo, 6 de ancho y 6 de alto nueva de simientos de Piedra, pared de adobe bien enmaderada, cubierta de tejas en dos salas, sus puertas de dos mangos de tabla con sus cerraduras y sus dos cuartos interiores en sus puertas de una mano y con sus cerraduras todas enmaderadas. Un saguan en el medio que da entrada al segundo yugario, dos ventanas de balcones con sus puertas, ornados de balcones de Piedra de Canteria: una grada de adobe que sube a su terrado, el qual tiene su puerta nueva de dos mangos enmaderada con cerradura para cerrado, y al otro extremo una ventana grande de balcones que da luz al terrado. Serán ventanas pequeñas y balcones tres por cerrado para los vientos, apreciamos en 29 1/2

30

Cano de quez
mar tejar

Yt. Un cano de quez con sus maderas pared sencilla de adobe y sus techos de teja, apreciamos en 25 1/2

25

Casas de teja

Yt. Una casa de vivienda en lo principal de la Hacienda de 26 varas de largo, 6 de ancho y 6 de alto nueva de simientos de Piedra, pared de adobe bien enmaderada, cubierta de tejas en dos salas, sus puertas de dos mangos de tabla con sus cerraduras y sus dos cuartos interiores en sus puertas de una mano y con sus cerraduras todas enmaderadas. Un saguan en el medio que da entrada al segundo yugario, dos ventanas de balcones con sus puertas, ornados de balcones de Piedra de Canteria: una grada de adobe que sube a su terrado, el qual tiene su puerta nueva de dos mangos enmaderada con cerradura para cerrado, y al otro extremo una ventana grande de balcones que da luz al terrado. Serán ventanas pequeñas y balcones tres por cerrado para los vientos, apreciamos en 67 1/2

67 1/2

Cuadras y Cavanas

Yt. En el Puesto de Nuevan, un Corral

Suma y al frente

12.954

De encornalar ganado vacuno, con su are-
guia, y Caia, que apreciamos en Cinqu-
enta peros 50:..

Yt. En el Potrero del Parian con su Corral
con su Caia, q. apreciamos en 19, p. 19:

Yt. En el Potrero de la Llica con su Corral
con su Caia, q. apreciamos en 25, p. 25:

Yt. En el Potrero de Cochaden un Corral
de Madera con su Caia, que apreciamos
en 10, peros 10:..

Yt. En la Playa de Vno. Potrero un Corral de
Piedra, q. apreciamos en 6, peros 6:

Yt. En el Potrero de Tumbacucho un Corral
de Monte delgado con su Caia, q. aprecia-
mos en 6, p. 6:

Yt. En el Potrero de Maracogue un Corral de
madera delgada con su Chosa, q. apreciamos
en 6, peros 6:

Yt. Corral de Queyer en el Paraje de Chiricton,
apreciamos en 6, peros 6:

126

126

Ferrasgos.

Comensamos a practicar el ava-
lúo del Cauce de esta Hacienda de Marcan
por los Lugares de Singat, Maracogue, Chi-
lipampa, Tumbacucho, el Sime, Moliropa-
ta, y las Punas de Guapalibonga, Culqui-
muni, Chaguicocha, Chausiquimua, Puen-
gomayo, hasta Yanahuanga, punto princi-
pal de los Linderos, que hemos reconocido
tener muy útil para ganado Lanar, y
muy poco, y nada aparentes para Gana-
do mayor con Cebros en sus Tuebri-
das sin Montaña, y con suficientes Agu-
as, buenos terrenos en las partes del Chi-



Suma, y ala vuelta...

quero para sembrar Papas y Sevada, y en
 la inmediacion del Rio grande Maui, y
 Trigo, e imperros en toda su estension
 y en los Linderos q. seben por la Que-
 brada de Hualgayoc, dividiendo la Fran-
 cia de Alpan, y la Poblacion de Mincipac
 pa del Mineral de Hualgayoc, y en la
 Cordillera de Coymolack con la Hac.
 de Quilcare hasta el Seno alto del Cera
 de Yanahuanga, y de este por su loma
 da, dividiendo las Tierras de Yanacan-
 chilla al Seno alto de Pargapuguis, y
 de este por una Quebrada, cuyo origen
 es de Pargapuguis, hasta el Rio gran-
 de de la Lita en cuyo centro caben
 quatro Manadas, y tomando aguas
 avax por el experimentado Rio, y por sus
 secueho hasta donde hace union la re-
 ferida Quebrada de Hualgayoc, cuya
 circunferencia reputamos en nueve
 Leguas, y que las referidas quatro
 Manadas deben ser redondas que
 segun tradiciones se compone cada
 una de dos mil Cabras, apreciamos
 en 900, y

Yt. Sigue aora corra de el Pozo de
 Cochaden, Yerbadanta, y Turcusiqui
 donde hay pocas Chacras de sembrar
 Papas, y Sevada, y lo demas de el, es
 un Seno alto aspero, y pedregoso sin
 Carriz para ganado Cane, y algunas
 Morrey que solo sirven para Leña, el
 qual apreciamos en cien pesos, y por
 hallarse en actual cultivo con los Co-

Sumas, y alfierte.

tinay, y pared de mero colindancia de la
 estancia de Janicanchilla, se omite
 la suma de este espacio al valor de la
 finca.

Y en su consecuencia examinamos
 los terrenos y lugares desde la Campa de
 Llaurcan en donde están situadas las Casas
 de la Hacienda al margen del Rio, llamado
 de Rio grande de Llaurcan, de donde comienza
 muy aguas arriba y del Puente comun de San
 de a la derecha las Playas de Chitaconga, San
 che Cruz, y otros nombres, hasta el sitio del
 tambillo, q. divide los terrenos de Chanta
 y de allí sigue del mismo modo, y por
 el mismo Rio, hasta la Cima de Pachacha
 ca punto limítrofe entre Llaurcan, y
 Chanta con la vista al Sud, y del expre
 sado Pachachaca botreamos sobre la
 izquierda a dar a los Altos de Namo
 cocha, q. son los cerros en los Cerros
 de esta finca. De dicho Alto aun serui
 to llamado Sombreyos, al pie del qual
 está la Campa de Jodibamba, que vini
 de por la derecha a la Hacienda de Xerez
 y de aqui aun Cerro llamado Mofon
 grande por cuyo plan gira una tier
 rada hasta la Campa de Sacaden.
 Del Mofon grande ala izquierda fuimos
 a Ullmay mayo mirando al Norte, y si
 guiendo por Yebabuena para, y Torra
 mayo, llegamos ala Tribrada de Nin
 nin al puse y camino comun de los
 q. transcurre a Hualgayoc, de Xerez, Ce
 lenden, &c. y por el referido camino
 seguimos con la vista al Oeste por
 Lanchipampa, Sandalpampa, Tam
 Sumas y ala vuelta.

Copampa, Copapampapa, Tucumacucho, La
 tanque, y pasando por ultimo cerca por
 una Jefa natural llamada Granero su-
 co a dar a las Campas de Chancan, tray
 las Casas de los Indigenas Duran, y por
 tray a unirse con el Rio grande en el
 paraje p.^a Grassique a distancia de una
 Guada bien larga de las Casas de la Haja
 enda de donde tomamos el primer Punte
 de esta vista, y habiendo reconocido, q. en el
 Seno de estos Terrenos, se siembra trigo
 Cevada, Maiz, Abaj, Albagas, Alfalfa
 Linaza, y Papas: Que se puede criar gana-
 do mayor en sus Abrazos, y asi ala Cli-
 ca aunq. no mucho por no abundar en
 Pastos, y por tener el defecto de ser unos
 Campas abiertos muy expuestos al So-
 lo q. continuamente se experimentan: Que
 en sus Puenas hay Lugar, y Pastos q.
 son Manadas q. generalmente se compo-
 ne de un mil, y quinientas Cabras de
 Ganado Obesuno, apreciando por las Consi-
 deraciones dichas impurezas de q. en cir-
 cunferencia tiene tres Leguas en la Can-
 tidad de 1000.

700.

Yt. En seguida, y p. formar un Calculo
 seguro en lo posible, emprendimos noso-
 tros los Caradores, y Vertigos el examen
 del principal Abisadero en una forma:
 Comenzamos desde la Union de los Rios
 de Chancan, y Somagon, subiendo por esta
 Aguas arriba desante ala derecha el Abi-
 sadero, y ala izquierda los Cerros de la La-
 pa, en donde esta situado el Corral de Ob-
 sa, llamado del Intercador, hacia el Puen-
 te nombrado Lanche Cuchis Chaca fuente del

Corral, y Casa del Pefe. del Batan, q. se desfa a
 la izquierda, y siguiendo p. la misma bre-
 brada Aguar Curiva hasta topar con el pa-
 sase comun ya citado de Xerier, y Celendin q.
 Hualq., situado en la parte inferior del Cor-
 ral, y Casa del Pefe. de Murrin del qual nor di-
 rigimoz volviendo ala derecha p. Lanchoygam-
 pa, Tambopampa, Urangue, y otros nom-
 bres a dar al Rio grande, y Vado q. Ancon
 que pasando la Casa de los Duran en cuyo
 centro, y en la Cabana del Pastor del Ganado
 Ovesum preñado, y apartado hay don Corralez
 grandes con sus divisiones p. los Actos dese
 paraer Clases, y practicar extremos; y en la
 Cabana del Mirayo Bataguero q. esta situada
 en ala Playa, hay un Galpon o Establo de
 fabrica ordinaria, y q. los Corderos tienen naci-
 dos sean preservados de las intemperies reco-
 mosimoz este Alifadero en su redondez con
 buenos esidos, Madera, Pajero, y Aguaz
 suficiente p. la Cria de Ganado Carai, y
 reputando. En Circulo en cinco Leguas, apre-
 ciamos el enunciado Alifadero con sus dos
 Carai de Cabana, Corrales de Extrema, y Esta-
 blo, en la Cantidad de tres mil pesos 3.000.

3.000.



Yt. Prosequimoz con la taracion de los Sinos
 de esta Hacienda de Clauca, y poniendonos
 en el Rio de Comagon, en donde se intradu-
 ce la Quebrada grande de la Alcaparrana,
 y marchando Rio arriba por el sitio de
 Comagon con la vista al Sud desido ala de-
 recha el Alifadero principal, subimoz
 por Catahuasi, Guacain, Cachaabamba,
 Bicachamachay, Carachabamba conga, has-
 ta topar con el punto limite de la Ha-
 cienda de Xerier antes citado, y llamado
 Moson grande, de donde volvemos ala iz-
 quierda, y con la vista al Nte, llegamos
 a Sengacocha, Alin Alfarfarcocha, &

donde paramos a Turaccaga, y de aqui hasta
 las quebradas, Camino que sale a Tayan, y de
 aqui volteamos a la izquierda con la vista al
 Norte tomamos por la Sierrada del Sugar gran
 de defende ala derecha las Jalcas de Guallie-
 gan, propias de la H^{da} de Chala, encima de
 Guangamarca, y del Sugar al Cerro de Diego Co-
 qui, y de Lopez y la faja de Yana machay
 como q. se gira al Norte a dar ala Loma
 de Llantu Cruz, Colpagnide, Challuagon. p. el
 plan de la Peña llamada Supten Aguar avaso
 p. la Quebrada de la Alcaparrosa, hasta donde
 se une con el Rio de Pomagon de donde se prin-
 cipio esta vista, en cuyo centro vasa el Circu-
 lo de ocho Leguas, hay epidio, Maderia,
 Sangre uirley, y Aguas suficientes p. man-
 tener con alguna diez Manadas, llamadas
 del Emperador Pedandey, y Pintar de Caderoy.
 Tambien son usiles con Vinconadas unas Que-
 bradas y Pongues p. Ganad. mayor, aunque con
 el gran defecto de Ser Lugares abiertos sin
 seguridad, en cuya virtud, y vasa de estos lo-
 cumentos, apreciamos este trazo de terras
 go en Cantidad de un mil peroy

1.000

Ft. Para finalizar el Avaluo del fundo de es-
 ta Hacienda de Llantu Cruz comencamos desde
 el Rio de Saucench, en donde se unen el
 Rio grande, y el de Pomagon, y subiendo por
 este Aguas arriba hasta topa con la
 Quebrada grande de la Alcaparrosa gira-
 mos por ella misma Aguas arriba defende
 a la derecha las Pajadas de Macopampa has-
 ta la Peña de Supten, y Challuagon a dar
 a Llantu Cruz, punto q. divide una H^{da} de
 Llantu Cruz con la de Chala, y del cerro Llan-
 tu Cruz Certo avaso p. una faja muy pe-
 co visible q. forma un semicirculo, a dar
 al principio del trazo llamado Quillinsacu-
 cho de Chala, y de aqui por la faja de una

Sumas, y al frente... 3.200... 13.610

Peña alta a diez de Tucara chico, q. se halla supe-
 rior a la Antigua Franca del Marco, y de aqui
 por la Puercada de Cuinacali aguan avase
 viendo las tierras del Marco de la pertenencia
 de esta, con las del ciudad Cuinacali, q. tocan a
 Chala hasta llegar al Rio grande de Lauca
 frente la Franca de Mayogurasi, q. es propia de
 los Virreyes de Pambamarca, y de aqui Rio
 Viva p. el grande de Lauca a topa con
 Saucacuco, y el Tingo con el de Tomagon de
 donde comensamos, y habiendo reconocido es-
 te Paraje q. en su basera tiene Chacra q.
 sembrar trigo, Cevada, Mais, y Albarza, y
 en su altura solo Papas, y Cevada, y q.
 por ser delgadas las tierras no son su lo-
 secha abundante, sino al contrario escasas q.
 no corresponden alos ganos, y q. p. tener Poz-
 queros, Aguas, y Montañuelas bajas, solo su-
 ven para criar Ganado mayor, y se ha
 siete Leguas de Circunferencia, y esciamos en
 este Paraje llamado generalmente Marco en
 la Cantidad de quatrocientos Cinquenta q.



450	5630
5680	5630
<hr/>	
Suma total de Pesos 18.690.4.	

Concluidas las Taraciones imparten los Capitales, y Fondo de esta Hac.
 Sr. Juan de Lauca, q. se ha manifestado por el actual Titulo de
 la Ten. Coronel de Crisog D. Manuel de Espino, como Alvarca Certamen-
 tis delos Señores Locadores, Coronel D. Miguel, y D. Pablo Espinacho, In-
 ventariados, y Tarados, diez y ochomil Seiscientos Noventa y quatro d.
 de Oro de Pluma, Lima, Catulo, u. omision, los q. declaramos los re-
 ceidos taradores haver estimado y apreciado bien, y fielmente, segun
 nuestra inteligencia, vasa del Juramento q. tenemos jurado, en que
 nos afirmamos, y ratificamos, exponiendo q. Yo el Tarador Don Martin
 Villanueva, cuento quarenta y siete años de edad, y Yo Don Martin
 de Apetegui treinta y ocho años, y lo firmamos con los Testigos q.
 nos han acompañado, y han jurado, en la enunciada Hac. de Lauca
 en los 26 dias del mes de Feb. de 1730, años, en q. dimos fin al destino
 de nuestros nombramientos, habiendo comenzado su practicaion el dia

Vexate y. Dy. del me. y. Qu. Dieho

Mariano Villanueva Martin de Apeztegui

Pano de la Alva Varga Jari Doroteo Torres

[Faint, mostly illegible handwritten text in the upper middle section of the page]

[Faint handwritten text in the lower middle section, partially obscured by a horizontal line]

[Faint, mostly illegible handwritten text in the lower section of the page]

DOS REALES.

44



Sello quinto, para los años de
1830, y 1831.



Señor Diput. de Minería.

El Ciudad. Mariano Cavada, natural de la ciudad de Casan^{ca}, y poseedor de la Hacienda de Mancos, ante V. S. p. dice: que en dicha Hacienda tiene en corriente trabajo dos Ingenios de moler metales, y así mismo en el espíritu porie por un Inter. de Mina en este Cerro de la Punta titulado S. Pedro, el qual ha trabajado mas tpo. el q. se requiere la Or. del Sr. D. en cuyo concepto, ocurre a V. S. p. q. en razon de la notoriedad de lo q. Me ha relacionado, y de lo q. previene el art. 2.º del Tit. 2.º del mismo Código, se dignen de banarle accion a obtener la matrícula q. solicita, franquicandole al mismo tpo. y a continuacion de este el certificado q. lo acredita, y p. conseguirlo.

A V. S. p. pide, y replica, se banarle p. uno de los Inter. Matriculados de este Cerro, por ser esta su solicitud en todo arreglada a Just. y p. ello de

Mariano Cavada

Supl. de 13 de 1830.

Precedido: Siendo Notorio ha esta Diputac. el merito del Suplicante, se da por bastante su exposicion, y de Comig. se da clara



12
hacedor de la Matricula q. solicite; en esta virtud, Registre
sele en el Libro de su proposito, y sea deulo el Certificado
q. pide p. su satisfaco. y fines conq. de lo p. que
unos, mandamos y firmamos los T.ves Diputados de esta
Territorial de Minas, y partidos de su Compuencion con Fe-
toros afalta de Honor.

Juan Manuel Villanueva

Don. de Trujillo José Zambo

El Ciudadano Juan Man. Bernal de Tavaleta Diput. de toda Territorial
de Minas y partidos de su Compuencion.

A los Señores que la presente vieren:

Certifico en q. p. deo, y haligan en d. como a f
del libro en q. se hallan Certificados los partidos de Matricula
de los Mineros de este Gremio, q. hace una larga tenor de la
p. de d. d.

Partida

Don Mariano Cavada ha hecho conitar en el
ta Diputacion sea poseedor de dos Ingenios
de moler Metales que mantiene con perma-
nente trabajo; y su mismo dueño legitimo

de un ~~trabajo~~ de mina en el Censo de la 45

Junta Nombrodo San Pedro, y Sabido
bafado en el mañtenpo del que profine
nuestra Sancion d mineria. En esta Vi-

lud sele reguira por tal mero d mti-
cubado para que desde luego entre nel
gore de todas las Regalias gracias y privile-
gios que la misma Ordenanza Comede abo
de su clare. A las diez de Diciembre trece e
mil ochocientos treinta = Bernal = Villa
nueva =

Asenta y parece del Libro Statu y fofa citada a que me
N mto en caso necesario. y para que conde y obre los efectos
que convengan, soy el presente en esta Villa mineral de Huayga
yoc abo trecedias del mes de Diciembre de mil ochocientos
treinta años

Juan Man.º Bernal
de Zavala

DOS REALES.



Sello quinto, para los años de
1830, y 1831





Sello quinto, para los años de

1836, y 1837.

Por. Luis de com.

El Ciudadano Mariano Cabada, poseedor de la Hacienda de
 Plancán, por el amedamiento estipulado con el Sr. Gran Mariscal
 de Legitimidad, D. Blas Cordera, y posteriormente corroborado por los Sr.
 del Tribunal del Comulado, ante V. digo. Que a consecuencia de la Supe-
 rin nota de dho. Tribunal en q. ordena se sirva V. proceder ala entrega
 del Bundo, con arreglo ala Escritura q. en testimonio se le dio al inter-
 venido Coronel D. Manuel Espino, para que en su vista observase V. en los
 dios de la mano ya, sin que haya llegado a mi noticia el contenido de las demas, me
 na de este dia, se acaba de hacer saber el Atuario, su decreto de guardese y cumplase,
 ha puesto en mi con la actuacion antedicha desglorada la citada Escritura, que de-
 mano p. la p. b. bio conser en el Expediente, para no te de las operaciones de V. co-
 cargo de su pro mo se previene, y el obediemiento que yo devo darle a ellas, pre-
 veido, el q. se ha es entregada la Hacienda al nuevo arrendatario, correspondia tam-
 corregido con dho, bien la entrega de su Escritura para su resguardo; pero anticipar
 y resultan am esta, a aquella, no denota otra cosa que falta de cumplimien-
 tos de un mismo to al literal tenor de la dden superior, y una parcialidad en
 tenor, y forma V. (habland devidamente) que engendra sospechas, en quanto
 a la rectitud de las operaciones ulteriores, y amenara un ataque
 violento a mi derechos y acciones, cuya inviolabilidad esta reco-
 mendada por el Artículo 2.º del Supremo Decreto Protectoral de
 17. de Setiembre ultimo.

Ignoro las condiciones, bajo de las quales, ha conseguido
 de aquel superior Tribunal, el Coronel Espino, el despojo que se
 me quiere hacer tan violento de la posesion que en renta obtengo
 de la indicada Hacienda. Cualquiera que sean, nunca podran
 con conocimiento mio, ser superantes ala que, a mas de ser pre-
 ferido por derecho de tanto, pueda aumentar en beneficio del
 Fisco; y privarme de esta accion sucesivamente, separandose
 del Expediente la Escritura que delinea los actos de mi comision, es

Hoy 14. de
 Nov. de 1836.
 dios de la mano
 na de este dia,
 ha puesto en mi
 mano p. la p. b.
 cargo de su pro
 veido, el q. se ha
 corregido con dho,
 y resultan am
 tos de un mismo
 tenor, y forma
 hoy 14. de

Candela

un proceder arbitrario

No es este un asunto que merece tan ligera resolución. En la Capital del Estado Rio Bermejo, se halla pendiente un fallo que debe ser con citacion reciproca de los opositores al arrendamiento, para admitir las puestas del mejor postor. El Superior auto resolutorio del Tribunal del Consulado, con que quedó la cuestion en 15. de Marzo de 832 dice así: " Autos, sobre los diversos puntos que versan en estos Autos, relativos unos al Fomento Coronel D. Manuel Espino, y otros a Don Mariano Cabada, y ambos en contradiccion, sobre el derecho que intentan deducir al Arrendamiento de la Hacienda de Salsacani, y teniendo en consideracion a que no obstante la disminucion de Autos, sobre que se han practicado sin fruto las diligencias constantes en su respectivo grado, se deja entender, que el remate que se pretende sostener por parte del Fomento Coronel Don Manuel Espino, adolece de nulidades, como son, el no otorgamiento de Escritura; el no haber dado fianza, ni pagado los arrendamientos del tiempo que la tubo; se declara, no haber lugar a la subasta, en favor de Espino, habiendose la misma de claracion, con respecto a la solitud de Cabada, por haberla arrendado un poseedor ilegítimo. Viene desde luego, en que se oaque a remate la referida Hacienda, en los terminos en que se practicaba quando corria este concurso a cargo del Consulado, citandose por Vase, la cantidad de mil quinientos pesos, en que se verifico por la enunciada Junta de Almonedas, en cuya razon habran de admitirse, las puestas que se recibieren, y los q. ocurran, asegurandolas con las respectivas fianzas, reguladas por ahora en cantidad de catonre a quinze mil pesos, por lo tocante a los valores del mismo Fundo, conforme al señalamiento contenido en el Auto de fe proveido en 17. de Enero ultimo, que se adopta en esta parte, y sin perjuicio de esta deliberacion, se practicara oportunamente la diligencia de que en los Periódicos se publique el remate que hade hacerse. Y mediante la confesion siniera de Don Mariano Cabada, a fe bta. de su tenorio, de hallarse en su poder, la cantidad de mil trescientos pesos, en que asienta todo el Arrendamiento anual con el Sr. Cadenia, se tendra presente para su exiacion del mismo Don Mariano Cabada con la pequena deduccion que indica, sobre el pago que

47

„ à los Señores, lo que se promoverá en arrenda separada q.
„ escuse la incopecidion de lo principal. todo lo qual se enten-
„ dera sin embargo de lo deducido por las Caxes, que à mayor
„ abundamiento, se declara así mismo, no haber lugar.

En virtud de esta resolusion, me he mantenido in-
movil en la posesion de dicha Hacienda, aguardando se veri-
fique el público remate ordenado, para la admission de las pu-
jas del mejor portor, y sin haberse practicado tan interesantes
actos; se ha procedido à nuevo contrato de arrendamiento con
dicho Coronel Espino, derogandole aquella resolusion, que
custodiaba la seguridad de mis acciones en el Fundo, para no
alterarlas de un modo tan siniestro y perjudicial.

Yo prescindia hoy de las consideraciones tan propias
de la ley, y al conocimiento que ha tenido el Tribunal
en la materia, si se me hubiese oído al tiempo y quando se
propuso transmitir mi posesion à favor del Coronel Espino, pu-
es si así hubiese sucedido; Como habia de permitir se me infie-
ran los insuperables perjuicios que ahora se me quiere inrogar?
Pues que toda cosa habria tratado embarazarlos, y quando
en la época presente no consiguiere (que lo dudo) de la pru-
dente Justificacion del conulado el sorteo de mi posesion, im-
petraria por lo menos el termino de un año, para facilitar
la entrega de la Hacienda, por el envalamiento de diversos
negocios que me ha atraído desde que la recibí como Apodera-
do de dicho Señor Cerdeña, sin restriccion de termino, y des-
pues quando los S.^s del conulado al reasumir en su autori-
dad, la disposicion de la Finca, se conformaron en que yo fue-
se conductor de ella, con las mismas amplificaciones que les
conferidas al Gran Mariscal. La fuerza irresistible de esta
arbitracion, con condiciones de la Usada en el Auto decruido, so-
bre la competencia suscitada por Espino, y que servia de soli-
darse, en que debia descansar el contrato, y lo que es más
la inmutabilidad de la posesion hasta el caso de su entrega con
anticipada y considerada prevencion; me han hecho invertir
cantidad de dinero, creandole elementos industriales de que ca-
recia la Hacienda, para ponerla en aptitud de reportar uti-
lidades: He conulado mi contrato con los Mineros de Amalga-
me, para la extraccion de portor en los ingenios de la Finca,
en donde tienen acopiados sus metales con el trafico q. demanda

Do. reales



Sello quinto. para los años de

1836 y 1837.



su beneficio, todo á costa de mis intereses, al mismo tiempo que se halla comprometido mi honor y palabra con ellos, mismos y con otros indistintamente, y esta mudacion violenta de entrega á otro, no habia otra cosa que producir inmensos perjuicios á estos interesados, que no se substraian por el consulado, por Espino, ni por mí, Las atenciones naturales de la Hacienda, en su organizacion interior, para arreglar las cuentas con los colonos, el numero de toda clase de Ganador, cruentos con sus Punteros, Pastores, Mayordomos &c, no se podria practicar con la exactitud religiosa que ella exige en el rapido tiempo de siete dias, q' V. ha dispuesto, y el conculado exige, como si de la tardanza de su recibo le resultasen los graves e incalculables males, que á mi, nada menos, que los de mi entera ruina. Si yo hubiese alcanzado á penetrar que era posible separarse del concepto literal del Auto que sostenia mis acciones, no me habria abanzado á tanto trafico de negocios, ni á laborear en los terrenos nuevas chacras, exponiendome á perder sus frutos, pues la disposicion intempestiva de entrega de la Finca, vale tanto, como si se me obligare á hacer cesacion de las sementeras al señor Espino, lo que al mas urgente no podria ocultarse, pues una vez espelido de dicha Finca, no es posible recoger las cosechas, por que todas las manos auxiliares las convertirian en provecho del arrendatario entrante, como que ha procurado recibir la Finca para trabasarla, y no para que otro gane en su laboreo. Acaba de llegar á mi noticia carnalmente, q' en una de las clausulas de la escritura ocultada de mi vista obligan á los Arrendatarios entrantes, á perder una tercera parte de deudas de los Jornaleros, y de las existencias que tengan de su exclusiva propiedad, siendo de cargo del Implorante, satisfacer solamente dos partes. Esta de

Dos reales



Sello quinto, para los años de

1836, y 1837.

terminacion, se debia entender con lo que se subredan a Espino, y no con ninguo, especialmente habiendole pagado integramente el total de deudas que hizo cargo a dichos operarios luego que me entregó el Fondo: Me persuado pues que este artículo puramente convencional, no puede comprehendeme por que es mi propiedad, nadie puede disponer au arbitrio. Tambien por este punto, se hace embarazosa la entrega de la Hacienda, a Espino, hasta que impregnado el Tribunal del Comulado, de este y todos los por menores especificados, se vuelva sobre ello, y lo demas que boy a explicar.

No es menor perjuicio el tener que buscar sitios a proposito, para depositar las demerías de los ganados que me pertenecen, ó encomisar a quien venderelos, cuyo valor, incluyendo las deudas de los operarios Agrícolas, no apenan de diez mil pesos. Este capital interera conservarlo, por que de él deven hacerse inversiones en los pajes de los arriendos que adeudo por la misma Finca, y como los únicos restos que existen de mis bienes actuales para salvar mi honor en otras deudas abiertas en el presente año, con motivo de las perdidas de mas de cincuenta mil pesos que he tenido como es publico, en donde quedó extinguido todo el fondo, con que contaba para mi subsistencia y la de mi familia: Así es que si se llegare a deuido efecto el violento despojo, sin que se atendiere a los obstaculos que lo estorban; ni en las naciones mas barbaras, se habria visto igual temeridad.

Esta visto pues que el arreglo de Cuentas de todos los siervientes de la Hacienda; la conclusion de los contratos que tengo celebrados con los mineros, para que muelan en un Ingenio; la cosecha de las Sementeras que estan en pie, y todos los motivos alegados, demandan tiempo y descanso; y si para la simple entrega de una Casa, se conceden por Ley al Locador, quarenta dias de plazo, deve tambien conce-

desse, un plan proporcionado al que haya de practi-
car la entrega laboriosa de una Hacienda, como que
viene que arreglar diversos ramos para tenerla expedita.
Finalmente, lo que el señor conde Espino, soli-
citaba antes, era concluir el termino por el que se le sub-
hauto la Finca en arrendamiento. Este solo se extendio
a cinco años, y habiendola poseido dos, unicamente le
quedaba obrion a los tres restantes: ahora bien, la posesion
que se le manda dar es por nueve años, y por consiguiente
es un contrato nuevo, y enteramente distinto de aquel, y
ya egecucion reclamo: sentado este principio incontestable,
digo de nulidad del convenio de arrendamiento, obtenido
subrepticivamente por Espino, por que en este caso debia
oírme como poseedor de la Finca, para no privarme
sin motivo del derecho de retracto que la Ley me concede
de si pues no solo hayo uso de este derecho, sino que ade-
más, para evitar los graves perjuicios que me amenaron,
presento una mejora de diezientos pesos anuales, sobre
el importe del arriendo, en que ha logrado la Finca el
señor Espino, y ofusco delante al concluir el periodo de
arrendamto, una mejora efectiva de quinientos a mil
pesos. Si se atiende pues a esta propuesta ventajosa al
Fisco, y a los acreedores del Fundo, cuya oracion implo-
ro, y se considera al mismo tiempo la nulidad del con-
trato con el señor Espino, así por el motivo dicho, como
por no haberse fixado castales, convocando otros licita-
dores, y haberse omitido las demas diligencias, que exigió
un nuevo remate, se vera, que no puedo, ni debo entre-
gar la Finca, mientras no obtenga una resolucion ju-
ra del Superior Tribunal del Pocomuldo, en la inteli-
gencia, de q. presentare a su completa satisfaccion, las
Fianzas respectivas, tanto por lo adeudado, como por
el canon, q. anualmente se devengare en lo subsejivo.
Esto es quanto quedo harer en beneficio del Fisco y
de los acreedores, consultando al mismo tiempo el re-
medio de los males que me amagan.

Es cierto q. la comision de V. esta conscripca
a harer la entrega de la Hacienda de Starcan, al Co-
ronel Espino; pero presentando en este reclamo el Cua-
dro

49.

de mejoras, en favor de los Fondos Fideles, a cuyo progresivo fin están compelidos fuertemente bajo de responsabilidad todos los funcionarios del Estado. de cualquiera clase que sean, no puede darse curso a dicha Comisión hasta la resolución del Tribunal, que debe inteligenciarse. Lo contrario sería abrir un anchuroso camino al ultraje de los persjuicios que se me infieren, así a mi particular interés, como a los privilegiados que deso espuertos. En esta virtud, alejando V. toda sospecha, y procediendo al rigor de Justicia, se hade servir ante omnia, suspender toda acción que tienda a alterar mi posesión, y elevár este reclamo al Tribunal del Comulado, para que se viva resolver lo que estime de Justicia, sin intentar propasar de una línea de mi fundada solitud protegida por las Leyes Divinas y humanas, pues en tal caso (hablando debridamente) repito que lo hago a V. responsable con su bien de los persjuicios que se irroguen, para lo q. me quedo con copia del presente, corregida y comentada por el mismo Escibano actuario, para ocurrir a donde con dño. queda y deva, y contra quien hubiere lugar: Por tanto =

A V. suplico que atendiendo a los fundamentos aducidos, se viva suspender todo acto hostil, y elevár el presente recurso agregado al Expediente diminuto, ala superioridad, de donde dimana su comisión, para sus ultteriores determinaciones, a las que desde ahora, y para quando se llegue el caso, obedesco, como obedecer devo, con el juramento necesario &c.

Yo
Juan Cabada



Dos reales



Sello quinto. para los años de
1836. y 1837.



[Faint handwritten signature or text, possibly including the name 'Antonio...']



Sello quinto. para los años de

1836, y 1837.

Of. Inter & Comercio.

El Ciudadano Mariano Cabada, Conductor de la Hacienda de
 Slancaan, y en esta clase Propietario de ella, con justo título, ante
 V. digo: Que habiendo V. admitido por convenio y solución del
 Coronel Don Manuel Espino, la Superior nota de 7. de Octubre
 del presente año, de los S. del Tribunal del Consulado, para ir en
 consonancia con las atinentes y perjudiciales miras de aquel,
 á la sombra de manifestarme exacto cumplidor, de la Orden de
 dichos S. se me hizo saber por el Escribano Actuario, su de-
 creto de 10. del presente, estampado á consecuencia del Escrito de di-
 cho Coronel Espino, adherido en todo á una solicitud reducida á que
 le haga V. la entrega de la citada Hacienda de Slancaan, con ar-
 reglo á la Escritura que en Testimonio trajo para su resguardo;
 é inquirido en el convenio de dicha nota, y la actuación de V.,
 confíame inequivocamente su decidida parcialidad, tan clara,
 que no tiene como oscurécíala á la faz del mas estúpido, segun
 solo hare ver explícitamente.

Quando el dicho actuario me hizo la citacion ex-
 presada, recomendé muy bien á la memoria, las expresiones termi-
 nantes de la citada nota Superior, que le dice al Diputado de lo
 común de la Provincia de Casamarca en estos terminos = Se servi-
 ra V. proceder á la entrega del Fondo, con arreglo á dicha Escrí-
 tura (y en resguardo.) Derivando en consecuencia proceder V. en los
 terminos en ella prevenidos.

El Coronel Espino, como he dicho, le ha presentado á V. en-
 trasacandelo de los dos Diputados mas de Comercio de esta Provincia p.
 los señores antepuestas, la nota y dicha Escritura, con un recurso en
 que despues de decirle que el Tribunal del Consulado de Lima se ha
 servido dirigirse á V. con el objeto de que viva aquella en que con-
 viene la condicion 1.ª de 32 buelta, se le destruya íntegra, para
 en guarda de sus derechos locales, y ultimamente, que con arreglo
 á dicha clausula, nombre Perito, determine día para su entrega.

22
y V. ha mandado se saque copia certificada à continuation de
la mencionada clausula, con lo demas a que se contrae su pedu-
mento, prefiriendo el dia 21. del corriente, para verificar la entre-
ga de la referida Hacienda.

Ahora bien pregunto; qual es la orden a que ha da-
do V. obedeimiento, y quiere cumplir en su actuacion, si ala del
Tribunal, o al pimiento de Espino, que ha novriado sus opera-
ciones? Claro esta, que desviandose de aquella, se ha plegado à
obedecer con mas eficacia el tenor de este, cuya adherenion es in-
negable, y por consiguientia se ha desviado de darle el obedei-
miento correspondiente ala orden superior, con la arbitrariedad
de mandar sacar copia certificada de una sola clausula inventa-
da en dicha escritura. Ni à V. se le ha facultado para eso, ni nin-
gun Juez lo puede hacer, por ser contrario à las reglas de dere-
cho: solo en los Testamentos se piden y se conceden, la cabera,
clausula, y pie; pero en semejantes instrumentos como el de
la mencionada escritura, que con arreglo à ella se ordena la
entrega de la Hacienda, observarse esta operacion nunca vista,
y que otra cosa demora, sino la ciega adherenion alas preten-
siones del Señor Espino? Parece que esta provada en confabulacion.

Previendo pues, que de las atropelladas operaciones de
V. en la pronta entrega de la Hacienda, se me invocasen in-
calculables perjuicios en mis ganados, Sembrados, metales de pa-
llaquiles y de diferentes Minerios de Huatgayoc, multitud de bo-
tor rios en patio, que se estan explotando sus pastos, para cum-
plir compromisos sagrados, y el trafico de negocios de mucho
interior que embuelve dicha Hacienda; tube por oportuno pre-
sentar ante V. mi anterior Recurso con cargo, haviendole una
menuda narracion de todo lo ocurrido en esta materia, y
proponiendo à beneficio de los Fondos Piblicos (a q. V. y todo Fun-
cionario publico esta oblig. à proteger su aumento) presentar
una mejora de diezientos pesos anuales sobre el importe del
arriendo, en q. ha lagrado la Sincia el Sr. Espino, que ofrecio
desarle al concluir el periodo de arrendamiento, una mejora
efectiva de quinientos à mil pesos, todo bajo de Sumanas de se-
guridad y abono, y que se sirva V. consultarlo al Tribunal p.
su ^{Dr.} determinacion; he visto con total admiracion, el decreto
escandaloso q. V. ha dictado, de no ha lugar, y q. se lleve à
debido efecto la entrega del Fundo, q. ni aun el mismo in-

terizado lo habria estampado mejor.

51

Con esta determinacion absoluta, sin siquiera haberse consultado con Serrado de Estudio conocido, como lo hace todo Juer Lego y prudente, q. miñ ligado se hallare V. a complacer a un protegido; no ha manifestado otra cosa, despues de haber quebrantado el concepto de la ord. sup. q. un desprecio total al beneficio del Pico, y un desmoron insoportable a todos los intereses de mi cargo, contra el literal mandato del Sup. Decreto Protectoral de 17. de Nov. ultimo, que tengo citado en mi dho. Recurso, y contra la obligacion sagrada de un Juer imparcial, q. enfrenando las pasiones, reduciendolas a los limites de la razon y acompañandolas a la Ley, corta las diferencias, fija los dros. de los hombres, los obliga al respeto, los conduce a la prosperidad, y hace nacer bien presto la felicidad en los pueblos, que es el termino del conven. Todo Juer esta en la precisa e indispensable obligacion de observar los preceptos de la Ley; este es un axioma, asi como lo es, que los Comisionados ciñan sus operaciones a lo literal del mandato de sus superiores; segun esto observo que V. se ha desviado en lo absoluto, y ha infundido en su conducta vehementes sospechas, q. me dan lugar a ocurrir al remedio legal de la Recursion, fundandola en lo siguiente.

El devianse de lo preceptuado q. la Superioridad, arguye odio a una de las Partes, o condescendencia, o ruina ignorancia; unalg. de estas tres cosas q. se consideren, son las causales q. presenta la ley p. la recursion. Que V. ha procedido con condescendencia asi ala Pte. del coron. Espino, no necesitan de mas prueba q. leerse el peregrino Decreto, en q. se manda poner una clausula aislada contra el Orden, la razon, la practica, y disposiciones del dho. Nadie puede obrar contra la ley, sino impugnado de las pasiones, y q. estas sean de amor o de odio, poco importa, para q. viva de jura causa para recurrir a un Juer. Si p. otra parte consideramos en el extremo de la ignorancia, tambien se deduce q. trae su origen de alguna de las ofensiones, q. q. aunque un Juer lego ignore como de veracidad, no puede tambien como se desentienda en pedir Absorcion o Consejo de Guerra, como se lo manda la Ley, que hasta el bulgo sabe, q. los Jueres legos no pueden decretar un traslado, sin oír a los Profesores. Acaso se podria decir y con malicia, q. el cumplimiento de la orden del conulado, no necesitaba de Absorcion, yo convengo en esto, pero habiendo mudado la causa de aspecto mediante el Recurso presentado en el q. no solo se miran mis intereses, sino tambien los del Pico, ya era de necesidad la audiencia

12
Dos reales



Sello quinto para los años de
1836, y 1837.

de un Senado, q. no atropellan las Leyes, y cargame la
responsabilidad. De todo esto se deduce, una parcialidad
desenfrenada, q. en la cama racional, q. la q. reytro la recu-
sacion q. una, dos y tres veces, y q. el dño. me permite, defen-
dolo en su buena reputacion y fama, y jurando q. Dios nu-
estra V. y a una venal de Cum, q. no la hago de malicia
sino q. la justa defensa de mis derechos y acciones, pro-
testando la nulidad de todos los ulteriores actos de V., y hau-
endole nuevamente responsable con su persona y bienes abor-
dano y perjuricio q. me ocasionare sus operaciones, q. que
están conbuidas, sea en convenio de la parte adversa, que-
dandome con copia del presente, corregida y concertada q. el
mismo dictuario, para ocurrir con ambas al Supremo Go-
bierno Protectoral, contra V. y contra quien hubiere lugar:
Por tanto, y bajo mis protestas hechas.

A V. suplico, reviva dame por reunado, por los motivos aducidos en el cu-
rpo de este escrito, y en virtud, sobre ser en el conoci-
de este asunto, y darle el curso que corresponde en Justicia
Jurando lo necesario en derecho D.

Mano Cabada

Hoy 16 de Nov. de 1836: siendo como las doce
de este dia, he puesto el cargo respectivo, a Comis. a
Otro Reunado del mismo tenor q. este, doy fe

Campo

L. D. Mariano Cavada.

N.º 4 52

Bambamarca Mayo 16 /
1631.

Mi M. mis, y de mi distinguido aprecio.

Mea estimable del Sr. Añ. Corone del q.
piza muy quiza satisfaccion diciendo: que el pago
del Diezmo de los ciento setenta y un Bances de Brine
q. entregue en dos partidas siendo la una de ciento de
oro y cinco, y la otra de quarenta y seis, debe salir
de ellos mismos q. son diez y siete Cavesas; así q. que
en la escritura primera de Bances q. orago el fin.
El Cord. D. Miguel de Dupinach, a q. represento, no
exceptua este gravamen, ni dice de él una la may
pequeña q. oniente en pío, o carta, como por q.
de sus apuraciones suizas de su tierra en un Gua
dario af.º Carta, q. el 22 de Mayo de 1762,
en q. fue la primera fiesta q. practicó, efectuó
este pago decimal sin disputa, y q. rendie que
alega su Perusa donde convenga; y una vez q.
el cesante Locadía brevo era conducida

me pague finto q. V. la siga.

Sea conato q. su arrivo haya sido
p. y q. me pague seguro de que con m

M. Am. y S. E. P. M.

Manuel de Espinoza

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

156
10
10



Sello quinto, para los años de
1836. y 1837.

M. S. de Comercio



En M^{te} Santiago Chaves procurador de los del numero, ante del Sr. D. Mariano Cabada segun el poder q^o presento, para q^o visto como devuelva por tener q^o hacer uso en otros asuntos, constando al traslado corrido ami poderdante a consecuencia del escrito cabiloso presentado por el apoderado de D^{no} Manuel Espino al Tribunal del Consulado, pasesco ante U. en la mejor forma de d^{no}. y digo: Que no es admirable en D. Manuel Espino haya presentado un recurso de la naturaleza q^o con esto, pues cuando los hombres se familiarizan con la idea del crimen no tienen otro pensar, q^o buscar medios para evadir la vigilancia de los Magistrados, usar falsedades con audacia, y gasarse con lo apeno sin temordimiento. Vueltos, a decir que solam^{te} un hombre como Espino que se ha acostumbrado a los pleitos, a cuyo advenis le deve su fortuna, como tambien ala propencion de quedarse con lo apeno, ha sido capaz de ocurrir al tribunal por medio de un libelo en el que no se encuentra expresion de verdad y si solo se firman, emburtos en abundancia como paso a demostrarlo, presentando la prueba si llegase el caso.

Sin duda D. Manuel Espino se ha olvidado o mas bien a que sido sorprender ala distancia sin traer ala memoria que las ultimas tasaciones se practicaron por medio del perito q^o el nombre, que lo fue D. Juan Leandro de la Mata, sujeto de su confianza y del mismo modo de pensar, y por el jurgado D. Manuel Poldan Lino, en quienes no se puede suponer calucion, ni animo de favorecer ami parte, para haber faltado a sus deberes, por lo tanto si la entrega de la hacienda ha sido ala satisfaccion de Espino, se conoce que el dictamen no tiene otro objeto, q^o satisfacer la pacion vehemente de pleitear procurando por este orden el entorpecimiento de la paga Constructiva. Mas de esto tengase tambien presente que ami Comitente se le prubo del d^{no}. del Nombamiento de Perito, que en igualdad de circunstancias se le concedio ala parte de Espino, como se ve por el tanto de la tasacion que presento, y cuyo original se halla en Lima a disposicion del Tribunal en autos.

Cuando se notifique ami parte en once de Agosto.

del año 1799 do la entrega de la Hacienda de Stauean, hi
so presente la falta de la escritura y que correspondia al con
lado lo conveniente a su derecho y al aumento de los fondos
fiscales. En seguida se dirigió con otro recurso q. es el mis
mo que acompaño, como tambien el de recurso y. que
interpuso al juez: hechos q. prueban de un modo po
sitivo y negativo lo contrario de lo que hacienda Espino
con respecto ala amistad del juez y el Corro, dando a en
tender con estas expresiones q. los agentes todos han estado
de parte de mi comitente por lo que a sufrido perjuicio
las tasaciones: perjuicio que correspondia mas bien declararlo
parte por no haver gozado de la prerrogativa de nombrar
tasadores pues estos fueron puestos unicamente por el
es; de aqui se infiere que los acertos de Espino no tienen
otra mira que la falacia, la injuria y el conato de ob
currer las cosas. Entremos haora en la comparacion de
las dos tasaciones y se encontrara la diferencia q. se de
cia: mas para esto es preciso anteponer la decision de
peritos en favor de Espino, y la falta de uno q. repre
sase por mi poderdante.

Dando principio por las cosas pertenecientes ala
capilla, se observara que por el ultimo abaluo de las ef
gies y demas paramentos, resulto una suma triple de
aumento fuera de las especies dadas por los devotos, en q.
no poco ha contribuido mi parte, pues esto es debido a sus
monestaciones y religiosidad. En este punto advertimos
tambien si me es permitido decirlo, alguna parciali
dad en los peritos. Cuando se le rebaja ala portada de la Ca
pilla cinco p. Sin embargo de no haver notado faltar
alguna como lo aseguran, del mismo modo que la de
Bajo con respecto alas paredes de la sacristia q. igual
se hallan sin lecion, pero a pesar de todo no asoma
diferencia ni menos cabo en este orden, por tanto
pasemos a otra cosa.

Las Casas de vivienda han sido entregadas en
el mismo estado que Espino las de: bease en la tase
cion q. presento a f. lo siguiente, todas las pare
des en cuadros y divisiones interiores, apremiamos en
su actual estado y como a fabricas ordinarias y con
truidas en tiempo inmemorial en cantidad de
veinte y cinco p. Este hecho es irragable y por el se
conoce q. las casas han estado siempre en estado de de
na, y que mi parte sin desviarse de la conducta
de un buen arrendatario ha procurado conservar
las

54

y sino J. diga Espino, que pared, J. puerta, J. Chapa, J. Muro
que pedazo de palo falso. Que diga tambien cuales son las
mejoras que le puso quando el tubo, J. entonces con ra-
zon puede hacer las hipocritas exclamaciones que pretende.
Lease en el documento a que me refiero si los techos han
sido sobre bucos ordinarios, la cocina y casa reparada
palitos inútiles J. llaman de bajareque. A mas o quex
no le falta nada, y por mas J. han querido pintarlo
techumbre en ruina la tasacion es igual.

Lo unico J. ha traido para ciudar en caras ha
sido la de teja tasada ultimam. ^{te} en doce p. mas, J. quan-
do la recibio mi parte, y cuya tasacion devio al menos
ser de cien p. por las defacciones. Quando Espino tubo
llaman nunca hizo tomar una gotera ni se conocia la
fabrica de tejas: mas mi parte asi corta puro operario
p. separar la cara y los hornos de inferio que los encon-
tro hechos pedazos en el entablado: he aqui tres me-
joras la primera la composura de los techos, seg. ^{da} la fa-
brica de ladrillos y tejas y la tercera los hornos de que
mas cab como igualm. ^{te} el descubrimiento de la tierra a
parente. Nada digo de defaccion de techos de papa, pues es
constante J. esta la ponen los ontayos cada mes de
balde y que las goteras se toman por el mismo pre-
cio en fainas, o quando esto no se quiera como lo ha-
cia mi parte por un par de reales diarios en granos. Fi-
nalmente el costo de la tasacion de las caras esta demues-
trando la conducta que ha observado mi parte en esta
particular pues resultan ciento p. cien d. de aumento,
lo J. prueba el ciudado y buena fe con J. se han con-
servado. Por lo J. toca a inferio, J. podria decir Espi-
no J. no le salga a la cara y se averguense si es capas de
ello. Innumerables terigos se presentaran si llega la
vez y se provara judicialm. ^{te} si es verdad J. los inge-
nios no han estado en cociente desde mucho tiempo
antes J. se arrendare por primera vez: es decir des-
de que sus patronos los Espinaches la tenian, por el
motivo de haver estado estos en ruina: mas a la pre-
sente se hallan moviendo por haverlos encontrado per-
fectam. ^{te} provistos y acondicionados, todo devido a
los gastos y sacrificios J. ha hecho mi parte, qui-
en a buscade metales y pallaquiles p. dar importan-
cia a los ingenios como lo conviene la matricula origi-
nal J. presento J. al mismo tiempo J. conben-
ce



Sello quinto, para los años de 1836, y 1837.



la verdad manifiesta la mejora q. ha recibido el fundo.

En la taracion principal de arbores en finos, se notan de diferencia cincuenta y cinco p. dos d., motivo a que la arquia ha sido tarada en ochoscientos veinte y seis p. Cuas cuando antes lo fue en novecientos, dando a conocer los peritos su parcialidad pues no hay motivo p. que se haya disminuido la taracion cuando ellos confiesan q. se halla en corriente sin mas falta q. las compuestas valor de cuatro d. q. las vieron en Corredores de la Hacienda. Los desrames q. observaron en la arquia, esos son desde abirivis y se puede asegurar q. no hay quien los contenga entre tanto la finca no tenga dueño propio q. se decida a gastar mil p. y formarla de piedra de Canten con solague. Mi poderdante iba a poner en planta esta mejora, tanto es q. las piedras estaban labradas y listas como lo vieron el juez Comisionado, peritos, Exmo., el mismo Espino, y cuantos sujetos ha estado en esta Hacienda. Todo esto queria traer mi parte sin compromiso ni obligacion pero si con la idea de beneficiar los fundos fiscales y proporcionarles algun alivio a los Subsesos de Cuba. Los hechos sacan de duda, y no puedo menos de admirar la impudencia con q. quiere hacer aparecer la Hacienda en forma con intenciones bien conocidas y asi seguiremos mostrando las falsedades.

En las examenes no se advierte otro defecto q. la de dos tijeras de trasquila q. Espino entregó bastas y se le han remplazado con nuevas en lo que no hay duda se le ha hecho un agravio por q. hay ciertos hombres tan materiales y tan pegados a las costumbres de los indigenas q. aun cuando reciban mejora en la cosa q. se les devuelve no se dan contentos por no ser la misma especie q.



Sello quinto, para los años de
1836, y 1837.



Verdad es que en la entrega hubo falta de ganado vacuno por la mortandad que se ha experimentado en los años para los de que nadie puede precaverse de este mal. Mas de esto es constante q. mi parte recibio dicho ganado cuasi al morir y que se hizo cargo del por complacer con el Sr. D. Cerdana y por cuya franquera ha tenido q. demorar parte con su dinero y de un modo bastante honroso por es la deposicion ha sido con el ganado mas flovido como lo pueden exponer el puer y cuantos presenciaron la entrega agregandose a esto la infirma taracion q. se hizo del ganado y la condescendencia en haver recibido obsequio p. vacuno pues asi combenia a los calculos de Espino de don de resulta haver mejorado en ganado y por conriguente fabricada la proporcion de falta de capitales.

Los alfalfares q. se entregaron a mi parte han en su taracion a cincuenta y cinco p. y los q. se han entregado bien pueden valer mas de doscientos p. sin embargo q. eran tarados solam. en trenta y nueve p. y bien se advierte la diferencia con mas la mejora que sin obligacion ha hecho mi parte.

Los corrales y Cabanas fueron abaluados en ciento veinte y seis p. y en la entrega aparecen tarados en ciento treinta y seis aumento q. prueba la bigilancia en separarlos y componerlos y la buena conducta q. ha observado mi parte. Cual pues es el cargo q. quiere hacer Espino;

La usurpacion violenta q. atribuye a mi parte de la Hacienda de Llanuco no entiendo como aplicarla y lo unico q. dedusco es q. Espino en fuerza de su maldad atribuye a otros lo q. a el le toca y esto puede provenir de no comprender tambien el verdadero sentido de las cosas, y asi es disculpable teniendo presente q. la ignorancia es muy atrevida. No obstante seguimos del honor a Espino y su apoderado para q. en lo subscrito usen de mas moderacion y se contengan en su atrevimiento entendiend q. para clamor

No es necesario injuniar. *Murpar violentam*. Saben
q. quiere decir sobar valiendose de la fuerza a propellan
de las leyes y a los hombres esto es lo q. se dice a mi
parte tan repetidas veces que no puedo desentenderme
en su justificacion. Que el Sr. D. Cerdano se adjudicó la
hacienda de Llaucan por sus haveres, nadie lo igno-
ra, y Espino esta firmemente persuadido q. el go-
bierno legitimo del Peru fue el autor de dicha ad-
judicacion. Que el Sr. D. Cerdano confirió sus
poderes y comprometo a mi parte por medio del
amistad a q. recibiere la Hacienda, antes de ser pu-
blico y notorio, constan los documentos calificativos
de esta verdad en los autos de ajuste de cuentas q.
penden ante el tribunal del consulado. Segun
estas proposiciones se deducen las consecuencias que
el go. fue el usurpador violento como q. ordena
la adjudicacion, pues a mi parte no le puede tocar
nada, mediante a que no paso de la clare de encar-
go del Sr. D. Cerdano, para recibir Llaucan. Cual es
coniguiente la culpa q. se atribuye. Si posterior-
mente a mi parte, a seguido en la Hacienda, ha sido en
virtud del auto del tribunal del consulado fha. B.
Alvaro, como puede verlo Espino, y de q. no dudo
para bien inteligenciado. Luego, cual es la razon para
que a mi parte, se trate de usurpador violento, de
intruso poseedor, y demas expresiones, que solo pue-
den tener cabida en los espiritus perversos. En fin
para todo hay hombres, y la maldad siempre esta
llena de recursos, aun quando conoca las ningunas
ventajas de sus crueldades.

No entiendo tampoco, cual sea la malicia per-
judicial al concurso, de q. haya usado mi parte.
El fundo existe, y ha sido entregado sin deterioro, con
queda demostrada y consta de los inventarios. La
diferencia conductiva, se puede afirmar, q. es
pagada en el integro, pues a mi parte no expen-
sa cosa para la solucion, q. el que se acaben de li-
dar las cuentas. A mi parte, no ha tenido escritura
q. entrar en la Hacienda. mi fiadores q. res-
pondan por el, por que su honrrades, es basta-
te para salvar compromisos, y no esta acor-

tumbado

a quedarse con lo ajeno, ni espierzo a q. se hagan
 denuncias de mas de catorce mil q. pertenecientes al
 estado, q. desde el principio de la independencia se
 hallan ocultos. Mi parte, tiene la satisfaccion, de ha-
 ver Cubierto, letras pidiadas por el tribunal, a Cuen-
 to y sin mas q. haverlas presentado, ocurriendo sofis-
 mas y astucias. Entremos ahora en el termino de
 comparacion, haciendo un ligero bosquejo de la conduc-
 ta de Espino. Como abba de las Espinaches, debe la pen-
 sion conductiva; Como Espino, no paga un solo medio
 de haciendas, desde el año de 1812. Como tal, ha promo-
 vido, al cabo de siete meses, de haver recibido la haci-
 enda de Hlaucan a su placer, la cuestion ridicula, de
 quina del fundo, y conque espíritu, con el de, el em-
 bolismo, y con la idea, de que le sirva eree adquisi-
 sorprendente, para la rebaja de la pension conductiva,
 o para dilatar el pago, y esto esta tan conocido, pues no
 puede ocultarse a vista de la ocurrencia peregrina q. ha
 ciente en su recurso, cuando dice, q. la hacienda se ha
 puerto infructifera, en la época q. la tubo Cabada; sin
 duda que mi parte, ha llenado las cuarenta leguas q.
 tiene en contorno, de arena traída de la costa, pues
 de otro modo no puede estar estéril: este es una de las
 faltas q. tiene mi postulado q. seponer, por cuanto
 mira Espino los intereses del tribunal, por no de-
 cir los suyos.

No es menos ridula, la idea de Espino, en tachar la
 conducta de mi parte, por haver pueru arrendata-
 rios, en tiempo q. manejo la hacienda. No he visto,
 el reglamento organico, de los Conductores de Hlaucan, ni
 menos si, q. mi parte haya tomado la hacienda,
 con condicion, de sujetar el trabajo, alas ideas de
 otra. Parece q. los conductores, al unico q. se obligan es,
 a conservar los capitales, no deteriorar el fundo
 y pagar la pension conductiva; mas no a cosas
 extravagantes, o que no seponen utilidad. Espino
 bien puede usar de su humor, sin permitir
 arrendadores, y poner en planta, la simetria de
 los riegos: formar jardines, y laberintos, y todo lo
 q. conculga al buen gusto q. tiene. Nada le

Dos reales



Sello quinto. para los años de
1836, y 1837.



Importa, que mi parte, luere trabajado
de este, si el otro modo, si que el ganado lo
ya muerto, fuera recibida, igual numero, y
el q. se le entrego a mi parte, como lo puede
conferar con su casa, y bajo la pena, de q.
en caso contrario, se provara.

Quien dice el adagio vulgar que para
mentar se merece mucha memoria, y en
verdad por q. se exponen a ser descubiertos por
la contradiccion en q. caen, como lo observamos en el
curso a q. contesto pues se dice q. el ganado q.
recido por la Caserita de Santos, y a costas lineas
afirma la extraccion de dcho. ganado p. la hacienda
de Guicote. este emigra que lo derise su autor
lo unico q. puede asegurarse en obsequio de la verdad
es q. mi parte ha tenido ganado p. entregar
tegas el capital q. recibio y para sacar el sobrante,
por lo q. se conoce q. los arrendatarios no
estorbados los partos ni se han destruido las simen-
cias ni a fallado el verdor de los campos como
se cree del q. reclama las perjuicios.

A Conferar D. Manuel Espino q. ha recibido ob-
jas por las faltas, me haona de presentarse su de-
cto, y siendo esto asi no hay disminucion en el capital
y entiendo q. la queja es por que son obejas y no borregos
Espino sabe muy bien la diferencia q. hay entre unas y otras
pues los arrendatarios llaman borregos por q. no han p-
rido, y se observa q. de su primer parto raro es el cordero
q. se aprovecha, cuando de las obejas, q. ya son madres
estas, no se pierde ninguna cria: no estamos en de-
ma. Sr. Espino p. que nos sorprenda y pasen las am-
biguedades.

Cuando mi parte tomo la hacienda la coor-
ta al mundo entero y al mismo Espino q. no le



Sello quinto, para los años de
1836 y 1837.

entrego grano de ninguna especie, q. para mantener la gente tubo q. hacer gastos en comprar cebada y mais que unidos a los de herramienta, cobijones, cortales, sal, fante &c. hacendieron a mas de Cien mil p. de los cuales, aprovecho Espino, cerca de dos, como consta de los recibos, que concierba mi parte en su poder. Si el mismo Espino, debe conferar esta partida, sino quiere incurrir en la nota de mala fe, por q. asegura, que la gente no tenia q. comer. Si Espino, no ha encontrado cebada, mais, y demas miniertras, para el sosten de la gente, sea por q. el no deo semejantes Capitales; y es dura ley que sin dejar nada, haya estado con parte obligado a dejarle los graneros llenos. Pudiera tal vez Espino, gozar de algun privilegio que lo ignora, o haver perdido el juicio, pues solo en estos dos casos se puede creer, que haya hombre q. produzca tales disparates. Queba de q. la gente, en tiempo de mi parte no ha estado pereciendo, es haverle comprado al mismo Espino, lo necesario para mantenerla; cuyo dinero se entrego sobre la mera, asi como, el del alcance, de la deuda de los indios, q. no fue poco, pues pasaron de mil p. Esta conducta, obrando con parte, quien me ha merecido, el q. se haga lo mismo con el, y lejos de esto, se estan buscando medios inicuos, para negar la deuda de los indios; evitan los libros de boanos, y otros documentos, q. saldaran en el ajuste de cuentas, y entonces veremos, si Espino, tiene la misma delicadada, en pagar sobre tabla el alcance.

Cuando los hombres, se tolan de la maldad p. especular, pierden igualmente el honor, y decoro, y los estímulos de la conciencia, no atienden a mas, q. a satisfacer su pacion: deste principio atribuyo, las palabras del recurso a q. contesto, en donde se dice: haver dejado utencillos en la hacienda; seguran-

172
hayan sido, utencillos de imaginacion, porque en
realidad, nada encuentro con parte. Ma ves saldrán
las cartas, q. existen, y en donde se hace relacion,
haber pensado en un tomo, y otras frequencias,
q. no indican otra cosa, q. la educacion de mayor
mo de saxeente. Bien conocida es la mineria, de
D. Manuel Espino, en la provincia, y q. no es ca
pal de haver dejado un grano, pues, es, tan guar
doso, y escrupuloso en este particular, como los
indios.

Los titulos, no los ha entregado con parte, por estar
pendiente el ajuste de cuentas, y no havia emba
rase p. la entrega, luego q. se concluya, y legitimo el
proceder.

Todo, lo que llevo expue
to hasta aqui, es justificable, con testigos de esta
ciudad y provincia, q. han estado, conl. veces en
Llaucan, y con personas imparciales de Chota,
y Huatgayoc; no con todas, por q. la mayor
parte, es gente de campo, miserable, comprada p.
Espino, ya como Concl. q. es de alli, ya como su
Prefecto, ya como poseedor, en mucha parte, de la
tierras de los S. S. Espinaches; como es publica

Por lo tocante al potero de Cochaden, segun las
instrucciones de con parte, puedo asegurar, que
era un potero inutil, y como tal, tarado es
cien p. q. no salieron al origen, segun apa
rece en la taracion presentada, q. es copia del
original, q. existe en el conulado. Ultimamen
te segun se ve en aquellos autos, y se advertia, si en
posicion, q. el finado Subprefecto D. Jose Tor
le dio con parte, como apoderado del S. S. Tral. C.
dena, dice lo siguiente = posesion de tierras =

- 11 En virtud y p. de dho. mes y año, yo el Sub
- 11 Prefecto, me constituy, acompañado de los con
- 11 mos individuos, q. se esperan en las ante
- 11 riores diligencias, en el paraje, nombrado el C.
- 11 guero; y tomando de la mano, al apoderado del
- 11 S. S. Tral. D. Blas Cerdena, le di posesion, de tod
- 11 las tierras q. comprende, y en los, y en no
- 11 bre de ellas, de todas, las q. corresponden, a
- 11 esta hacienda de Llaucan, con exclusion de
- 11 poteros de Cochaden, q. quedo esclusido, por

58

1) tegiere q' en venta, y conocimiento de autor, se ha com-
1) enido, no perteneciente, por cuyo motivo, se ha
1) restituido a sus dueños, la cual posesion, tomo
1) sin contradiccion alguna &c. Este documento,
aque me refiero, se halla subscripto, por el Sub
Prefecto D. Don Torrel, apoderado D. Mariano Caba
da, entregados de la finca, D. Manuel Espino, tes
tigos, D. Mariano Villanueva, D. Torro, Lobato, D. Fu
an Manuel Becerra, D. Feliciano Arevalo, y el Seceta
rio, D. Don Valdo Arribasplata. De aqui nacen las come
cencias siguientes. 1.^a q' mi poderdante, no tomo po
sicion del potrero de Cochaden, y que los tanto, no ha ha
vido lugar, ala venta que arguye Espino. 2.^a que mi
parte, tomo posesion de la finca, en nombre del Sr. Fiscal
Cerdeña, y por legitima autoridad. Tercera que es falso,
el que mi parte, huviere vendido el potrero de Cochaden.
Cuarta, que asi mismo es falso, el q' mi parte, haya
sido un usurpador violento, e intrusa poseedor, como
lo titula Espino, sin pador, y sin respeto ala moral pu
blica, a quien ofende con sus groseras expresiones: pero,
quien asiene, falsedades tan crasas, contra docu
mentos existentes, no es admirable, que se acerque a
los tribunales de justicia, a profanarlos, con voces inde
corosas.

De todo lo expuesto, no se puede dudar, q' mi
parte, mantubo el fundo de Plauan, con la honra
de propriedad de su caracter, poniendo las mejoras, ya en
la iglesia, ya construyendo hornos de quemar Cal, ponien
do fabrica de ladrillos y tejas, poniendo en corriente
los ingenios: Aumentando Abrendatarios y defaccionando
los techos.

Ultimamente, los capitales, los ha recibidos Es
pino, integros, como lo manifiertan los recibos de
sus apoderados, y que le consta al juez comisionado,
Escritano, y el que fue administrador; por
lo tanto, mi parte no tiene responsabilidad, y se,
D. Manuel Espino, pues esta en cargo, de satisfacerle,
y desde havia velamos ante. Se mi parte al
juzgado, el traver q' injuriam. se le a quitado,
de arrentos, en seis años, de ciento catorce ca
beras de baca madres, y ciento treinta y ocho
terneros, q' se puso con novillos, toros y bueyes,
q' los de producir han muerto por el estado en que
los dejo. Asi tambien, es responsable a mi parte, de diez
y siete caberas, de dieros q' no se pago en su tien



Sello quinto, para los años de 1836, y 1837.

po, y cuyo deficit lo cubrio mi poderdante segun aparece de la carta q. acompaño, fha. 16 de Mayo de 1836.



Por lo que respecta ala gente, no hay mal fatto, que la que se llebo Espino, a su hacienda de Chala, con el preterito tartesero, de decir, q. le devian; y en aquel entonces no solo corrria esta villania, sino que tambien se batio de otros preteritos, para sacarlo, de la matricula de Blaucan, como en efecto lo corrigio, y que tambien lo manifestare con documentos, si acaso se duda de este hecho; luego las responsabilidades gravan sobre Espino, y en conclusion de su fe, haue tambien presente, q. haviendole dado los buyes, a diez p., segun consta del documento de entrega firmado por duplicado, y despues de serrado el tomo con el administrador, a ocho p. se retracto bergantinosamente y los tomo, a tazon de diez, a cuya partida, tomo q. ceder el mayordomo, por hacer la entrega a satisfacción, y evitar disputas: beare pues, si todos estos hechos, no abonan la conducta de mi parte, al q. q. enneguieren la de Espino y dan a conocer los males causados.

Sobre todo, si Espino, no era contento con la hacienda, y le parece, que corren peligro sus intereses, y los fiscales, hay sujetos de providad y honrrades, que lo ha de su tio carnal, D. Felipe Reboreado, vecino de Lima, sujeto conocido por sus conocimientos y honrrades aumentados, fucientos p. como, ala provision que paga, el referido Espino. Mi parte, tiene hecha la misma proposicion al conculado, mas con instrumto que se decierte, por libertarse de inquietudes.

En suma, el dictamen de Espino, sobre los danos y males de la hacienda, amos de ser malicioso, es tambien antilegal por que la posesion es contra la ley Prim. por q. no haviendo cumplido, con la obligacion primordial

Dos reales



Sello quinto, para los años de 1836, y 1837.



de pagar la pensión conductiva, en su tiempo, como igual-
mente, la q. deve, como albacea de sus amos los D. Espina
ches; se tiene por un deudor fraudulento, y por conguen-
te, ha perdido el dño. de seguir en el arriendo: Reg- por q.
las fianzas, q. tiene otorgadas, son imaginarias, y por lo tan-
to nulal; delo que se infiere, q. no puede gozar, del benefi-
cio del arriendo, pues la ley le prohibe, en tal caso: Tercera
asi mismo le prohibe la ley, como Subprefecto, el ser a-
rrendador de la finca, por estar en los límites, de la pro-
vincia q. manda: Regítrase el Capt. 4.º tit. 6.º lib. 2.º
del Código penal, q. trata, á cerca de los funcionarios
públicos, que ejercen negociaciones, ó contraen obligacio-
nes, incompatibles con su destino, y se encontrara, q. Es-
pino, se halla porquendo Llaucan, contra expresa, y ter-
minante disposición de la ley, y por cuyo tenor, no
solam.º es ornulo el arriendo, sino tambien la sub-Pre-
fectura q. desempeña, con las demas penas, q. en los
artículos de su proposito se mencionan. Que cosa tan
chocante, ver á Espino, de arrendador de la hacienda de
Llaucan, y de pacífico poseedor, sin haver satisfecho
un solo Cuadrante al conulado, desde el año de 1819;
y gozando al mismo tiempo, de las prerrogativas de Sub-
Prefecto, para sus especulaciones; y abusando de la autori-
dad, para todo, lo que tenga relación, con sus intereses, y la
pacion dominante de la Coelicia? Cuantos salbos conducto-
clandestinos; Cuantos deserbos; y Cuantos contribuyentes
contra la ley, no se hazan ala sombra de la Sub-Prefectura,
y Comand.ª militar, q.ª apurara el trabajo de la ha-
cienda? Estas consideraciones, y el que no se opriman á
los subditos, parece q. ha tenido presente el Legisla-
dor, para proibir alos Subprefectos, el arriendo de las
fincas en la prov.ª q. mandan; por lo tanto, siendo
como lo es, ornulo el arriendo, segun lo he demostrado
por todos sus aspectos, son tambien, quimericas, las
responsabilidades, q. se le afrontan á mi parte: Res-

V. A. M.

Honrabilidad que, no tienen otro principio, que
la cabilidad, pues al omision que corricionada
le contra, del modo con que se hizo la entrega, el
estado de la finca, y sus aumentos. Por tanto

Puplico q' habiendo por concertado el traslado
presentado los documentos de q' se refiere, bajo los nu-
meros 1 2 3 y 4 se sirva hacer el cotejo, y en su
consecuencia elebar el expediente al Superior Tri-
bunal, con el informe que sea de justicia, y se
pido jurando lo obrerario en dho. P. H.

Diego Santiago Chacort

Ido
Juzg. de Com. de Casam
Nov. 21 de 1837.

Presentado con el Poder, Cartas, y Copia del aut. Invento
que se acompaña: Debuliase el primero, y rubrique
el segundo, y dirijase todo al Sup. Tribunal del Consue-
lado de Lima que conoze de esta Causa con el In-
forme respectivo, p. q' Resuelva lo conveniente

Castañeda

Antemi-

Campo

Deputado de Cami

Cajamarca die 7 de 1837

S. S. Prior y Consules del Tribunal del Consulado de Lima

J. P. y cc.

El Diputado J. suscribe en cumplim^{to} de su deber y de lo mandado p^o V. S. para a su super^o cono^{ci}er^{to} los exp^{tes} sobre las entregas hechas de la H^{da} de Llacan^a D. Mariano Cavada como apoderado del S. J^{al} D. Blas Cedeña, y al Com^o de Juan Espino como arrendatari^o de c^{ha} H^{da} y los articulo^s promovido^s por este. Esta Diputa^{do} en cumplim^{to} de lo mandado en 20 de Jun^o del cor^o ana ha procedido al corre^o J. c^{ha} sup^o Auto se ordena, y se ultra del practicado en vista de los embargos hechos, el prim^o en 22 de febrero de 1830., y el ultimo de la entrega hecha

al Coron. D. Stan. Espino en 29. de Nov
1836. q. esta hacienda ala cantidad de 120.
pesos 3. r. y aquel ala de 18690. p. 4. r. q.
diferencia consiste q. la entrega hecha al Cor.
D. Stan. Espino no se le ha tasado el Casco
menor de la Hac.^{da}, y en aquel si se abalio, segun
resulta de los original. q. existen en ere sup.
tribun.^l

El Diputado q. informa vi con espanto
expone la parte de otro Coron. Espino sobre
falta q. dice tiene la Hac.^{da}. Del Exped.^{te} ori-
nal de entrega hecha a otro Espino, resulta q.
efectivam.^{te} hubieron de menos algunas Capita-
les pero q. estas se repusieron a gusto, satisfaciendo
verrafa del Coron. Espino, q. estuvo presente a
y quien todo lo hizo, siendo testas sus Apoderada.
Es un escandalo el reclamo hecho por el ciu-
dan. Espino, el q. solo puede llevar la mina de
pagar el Canon del fundo, con preresta fivosa
desavellador. Si V.S.S. no libran las mas act.
provid.^{tas}, la deuda de los arrendam.^{tos} de Llanica
hara elusion, pues segun concibe el Diput. q.
bla, el Coron. Espino no pagaria lo q. debe la
tam.^{da} del Coron. Espinachi a quien el represent.
q. debe por si de arrasador, y lo q. vaya con
del presente arrendam.^{to}, V.S.S. con sus super.

facultades deliberaron lo que les pareca mas
conforme. Casan. de 7 de 1837.

Dios que a vos
sea en gloria de la nacion

1837

Juan Castañeda

Quiza con el fin de... al dya
del concurso. B. 857.

[Signature]

[Signature]

Su hijo

Juan y Constanza

Don Juan de... del concurso de
Juan el hijo de... que habiendose
reunido el... de
... la... de
... segun pi-
... y obras
... de Junio
... de este expa. J.

Y los recursos q. obran de 24. á fin, cree
de necesidad, q. este asunto se ventile ante
el Sr. de Letras de la Seo. de Plasamarca,
formándose un Estado Comparativo de Naciones
q. demuestre sus faltas, y menoscabos q. hubiere
ten en vista de la tasación verificada en 3.º de
En.º de 1831. con.º de 182.º á 172.º del fuero
Principal, sobre la adjudicación del fundo al
Sr. D.ª María Juana, y del Supremo Dec.º apro-
vatorio de ese abatus las 28. del mismo
Cuad.º poniéndose copia certificada en este
exped.º, afin de q. pueda practicarse la opera-
indicada, con presencia de las tasaciones de
836.º pues la primera Vista se pasan fal-
tas de alguna consideración, pues el cotejo no
debe hacerse con el abatus de 22.º de febrero
de 1830. q. se agregó en copia á fin de este
exped.º que resulta defectuoso, y se rectificó
p. la par.ª citada de 1.º de En.º de 831. q. es
la legítima, y la q. debe obrar, para q. no
se entienda que este asunto deben omitirse
alegatos, y alegados, q. solo pende de una
comparación con las tasaciones con presencia de las
tasaciones q. se han mencionado, q. deberán
hacerse con una persona competente, á quien
se comisione para la ejecución del Dip.
Vado de Plasamarca. Eni le
pades combiniendo al defensor q. subroga

62
pero el Tribunal Verdera lo q. tenga p.
ma conveniente.

Lima y Julio 2, de 1838.

Juan Pardo

SS
Aramburu
Blanco
Barreda

Hagase como p. propone el Defensor
del concurso. Lima Julio 5 - 1838.

  
Suelto

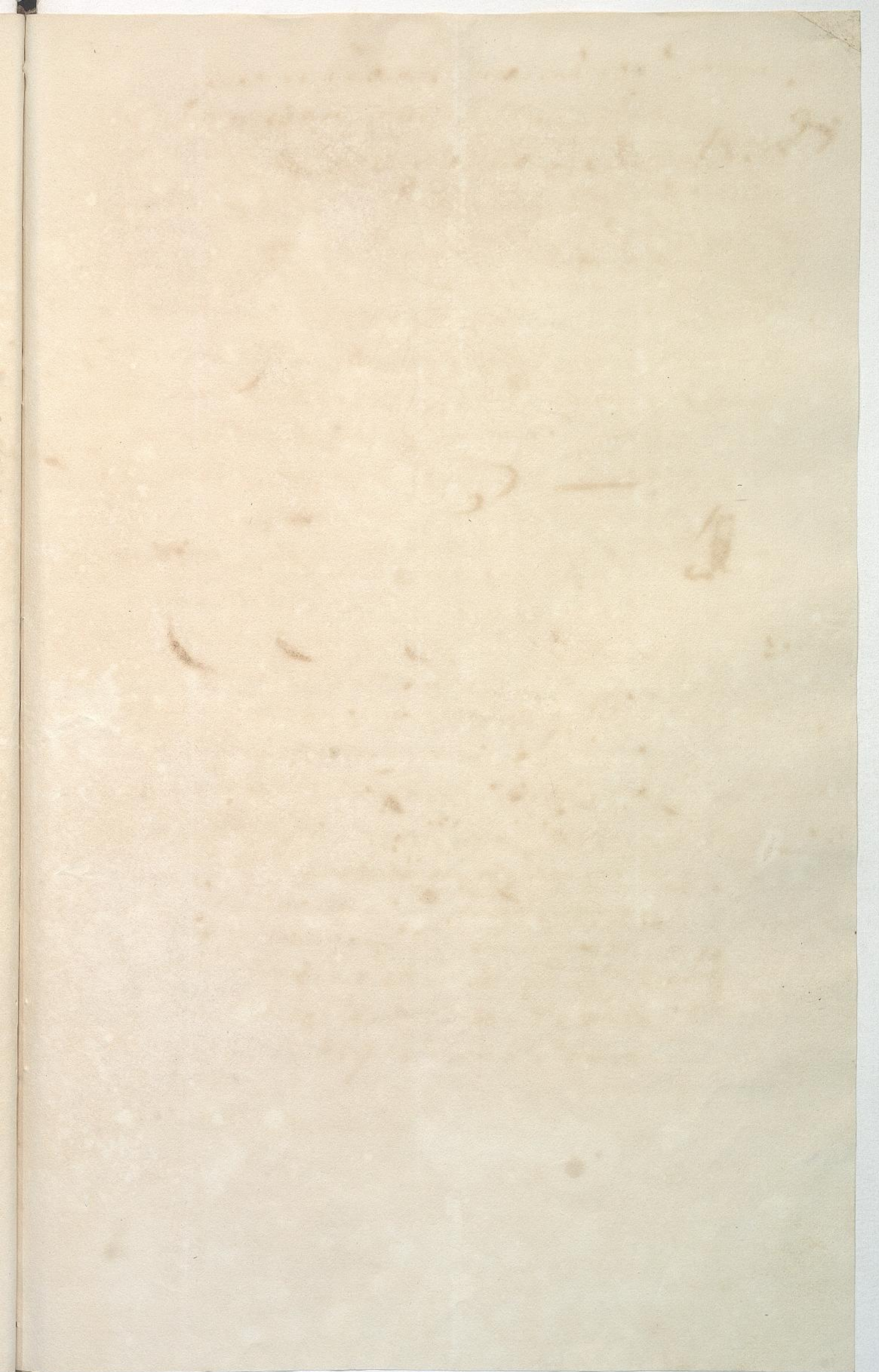
En virtud de lo pedido y mandado en el Dto.
que antecede hize sacar copia certificada de
todo a quello a que se refiere lo pedido y el
Defensor del concurso, y cuya referida copia
la agrego a la presente, siguiendo el orden
de su foliacion que termina con la 83
y a constancia de lo presente. Lima y
Jus. nueve de mil ochocientos treinta y nueve

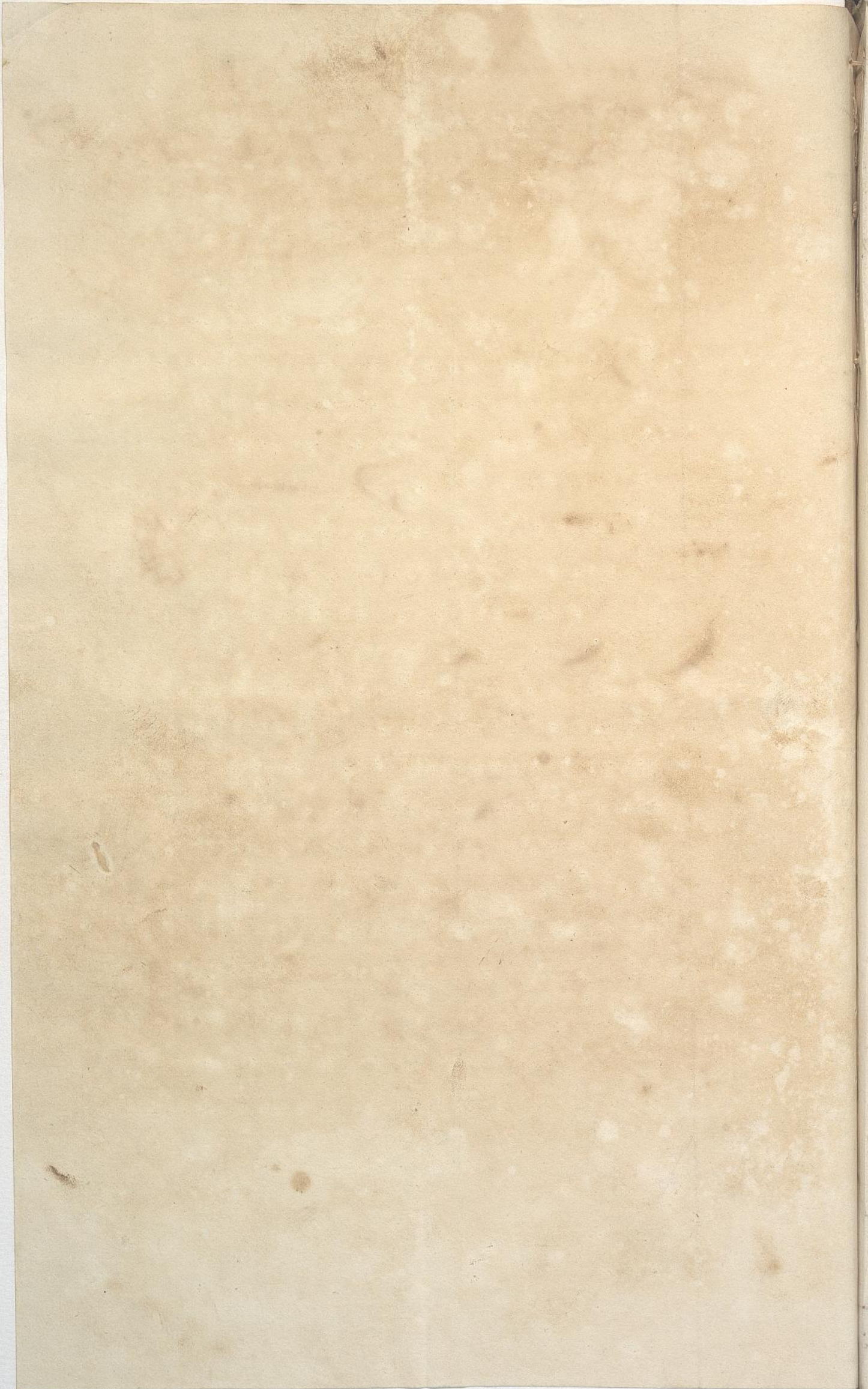
Suelto

... et ...
...
Lima y de la ... 1838

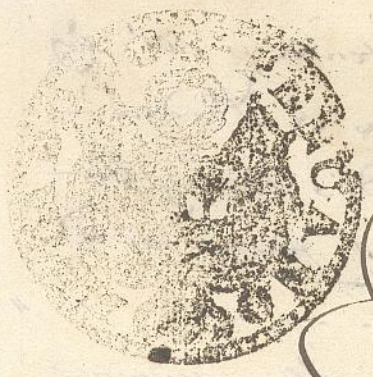
...
...
...
...

...
...
...
...
...
...
...
...





Dos reales



Sello quinto, para los años de 1838, y 1839

En esta Hacienda de Llancom, Provincia de Chota, a los veinte y un dias del mes de Diciembre de mil ochocientos treinta, nos constituidimos en ella los Señores nombrados por el Senor Sub Prefecto de esta dicha Provincia, por el Ciudadano Jose Salvador de Herrera Gobernador del Distrito de Taca-Camba, y el Ciudadano Jose Simon de Hoyos Tuz de Paz del Distrito de Sambamarca, Adjuntos Don Pedro de los Santos Basques de tercer mediador y Don Estiguel Damian de Imona Defensor de Ausentes, Accedores Alcaldes ambos de la Villa de Hualgayoc, y a presencia de los Senores Comandante D. Mariano Cavada, Apoderado General del Tor. General de Division Don Blas Cedeña, y el Teniente Coronel Don Manuel Espino Albacea, y Apoderado de ultimo Locador Coronel Don Pablo Espinachi, procedimos, y fuimos por sus respectivos poderes y con arreglo al juramento que tenemos prestado, la citada Hacienda de Llancom, en la forma y manera siguiente.

Capilla

Pesos Ps.

Primamente nos dirigimos a la Capilla nuevamente fabricada, procedimos a su mensura, y le hallamos tener treinta varas de largo, y ocho y tercia de anchura
 Ala pta



en cuyo contorno constan setenta y seis de
tercias varas, cuyo finciento de Piedra
bruta apreciando a dos y medio reales va
ra que importan veinte y tres pesos siete
reales

237.

La Puerta de establos Costados y Arco mayor
y las del lado del frontispicio, tienen de
frente y quatro varas en circunferencia
de fajal doble que apreciando a quatro
pesos vara importan cincuenta y
seis pesos

226.

Ten el Frontispicio de Piedra Pillares de fante
ria de cinco varas de alto, su arco labrado a
apreciamos todo en cincuenta pesos

50

Ten los dos mofinetes, desde la cornisa
para arriba, calculando mil adobes
imbeuidos, y gastos apreciados en diez y
ocho pesos

18

Ten una Ventana que da luz al foro apre
ciamos en dos pesos

2

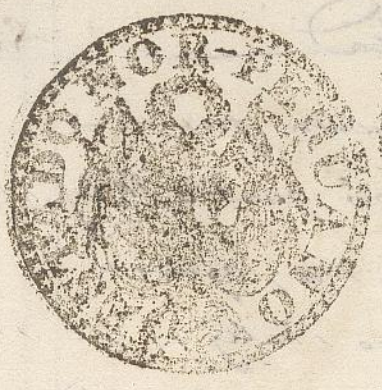
/. Ten el foro de Varanda, fallada, cubrese mol
duras, pavo de tablas, sobre cinco vigas
dos Pilares, sobre dos Casas de fante
una Escalerita con alguna Clavason de fier
ros, dos travesanos que Cargan y una fuer
terita de tabla lita, Chapa y Llave corrien
te, apreciados en treinta y tres pesos qua
tro reales

33.4

Ten la Puerta principal de dicha Capilla
de dos mangos tabla fallada, madera buena
Al frente

423.9

Dos reales



Sello quinto, para los años de 1838, y 1839



Del frente

423.3

Dados Pines Sotijas, y Clavos, todo a fierro con su portigo aldabon Chapa y llave corriente, apreciámos en treinta pesos

30.

Yten el quicio de dicha Puerta esta una piedra de Cal labrada en quadro de dos varas en largo, y una y media de ancho, apreciámos en dos pesos

2

Yten un Nicho menor de la Imagen de nuestra Señora del Cielo de dos y media varas de alto sobre tres Cames, y tablas apreciámos en quince pesos

15

Yten un Cuadro grande de la efigie de San Francisco, su marco de madera apreciámos en un peso

1

Yten la Sacristia de dicha Capilla, tiene Sientos en su circunferencia veinte dos Sacias varas, que las apreciámos a dos reales vara, y suman cinco pesos en total

5.1

Yten la Pared que mide la misma distancia, apreciámos a quatro pesos vara que importan ochenta y dos pesos cinco reales

82.5

Yten la Puerta de la Sacristia de Tabla labrada, con tres gouses Chapa Corros y llave corriente apreciámos en siete pesos

7

Suma que para a la Pta 566.1



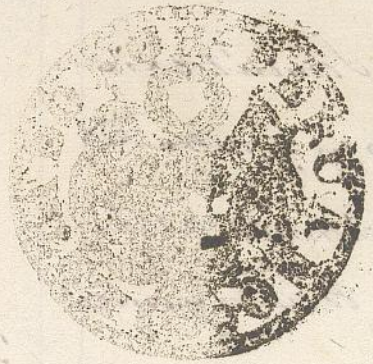
2288

Suma de la Puerta

866.1

Yten la humbradura de la puerta principal apreciámos en tres pesos quatro reales	3.4.	
Yten dos Ventanas en la Sacristia, apreciámos ambas en dos pesos quatro reales	2.4.	
Yten cinco humbraduras, que son una de la Sacristia, y quatro de las Ventanas dichas apreciámos en diez pesos	10	
Yten treinta y dos Cames que sostienen el techo, apreciámos todo en ocho pesos	8.	
Yten la madera invertida en ambos techos apreciámos en la forma siguiente		
Treinta y dos Fixeras a diez reales	32.	}
Ocho veinte y dos millas de maderas	29.3.	
Cuarenta y siete listras a cinco	18.6.	
Cinco Cumbreas a diez reales	5.0.	
Dos vigas a diez reales	2.0.	
Veinte y siete rastras & Trazas a diez reales	27.0.	
Cuarenta y quatro Rastras de Suero a seis reales	24.0.	
Diez y siete nudos & Fixeras a quatro reales	68.0.	
Treinta Cueros de Baca y Bueyes a quatro reales	12.0.	
Loguillas y Coenas	12.	
Armas on y Chacladuras	35.	
Cinco Cargas de Paja	31.2.	
Costo de Peones secundarios	30.	
Por la Pintura de las Puertas de dentro al Subito apreciámos en veinte pesos	20.	
Pasos al frente	882.2	

Dos reales



Sello quinto, para los años de 1838, y 1839

Suma del frente 882.2

- Yten el Empedrado del Sementerio de piedra de Cantabria labrada, apreciamos en veinte pesos 20
- Yten el Patio del Sementerio, tiene nueve varas de largo, y diez y seis de ancho, empedrado con Piedras Brutas que apreciamos en seis pesos. 54
- Yten cinco Uribos que estan en ambo Costados de la Capilla de piedras brutas, y adoves, los apreciamos a diez reales cada uno que importan seis pesos dos reales 62
- Yten en dicho Sementerio hay tres Fogos de Sementarse que los apreciamos en tres pesos 3
- Yten el Pulpito nuevo de madera, trabaja de moldura con su Escalera de tabla apreciamos en diez y siete pesos 17
- Yten dos gradas que suben al Presbiterio de piedra de Cantabria, apreciamos ambos en diez pesos 10
- Yten la Ventana que esta al lado del Pulpito de dos varas de alto, aformada en Focuyo apreciamos en dos pesos 2

Suma q. p. para el f.º 246.4

Suma de la Puella

946.4

Or una pared que guarda el Sincronario
tiene catorce varas de largo y quatro de
alto, todo de adobes que apreciamos a vein-
te reales vara que importan treinta y cinco
pesos

35.

Yten el Sincronario de dicha pared con las mis-
mas varas, que apreciamos a dos reales
Cada una que importan tres pesos qua-
tro reales

3.4.

Yten cinco Pilares de adobes que sostiene el
techo de dicha pared, apreciamos cada
uno a tres reales, que importan un peso tie-
te reales

1.7

Yten nueve Canes que sostienen el techo
dicho, apreciamos a dos reales cada uno
que importan dos pesos dos reales

2.2

Yten el maderase y techo que cubre
dicha pared, la hemos apreciado en se-
is pesos

16

Yten en el Sincronario de dicha Capilla
hay una Campana de bronce con el peso de
 ciento quaranta libras, que las apreciamos
a tres reales libra, y suman cincuenta y
dos pesos quatro reales

52.4.

Sumar

1047.5

Segun parece de la formacion de esta cuenta
aviendo el abalo de la Capilla a la cantidad
de un mil quaranta y siete pesos cinco reales

Dos reales



Sello quinto, para los años de 1838, y 1839

Salvo yerro, lo que firmamos para su constancia = Jose Salvador Herrera = Jose Siman de Hoyos = Pedro de los Santos Vasquez = Miguel D. Ymana =

Inventario.

De las ofiçias Alhajas, y Paramentos que hay en dicha Capilla y es como sigue
Tien una Imagen de Nuestra Señora del Rosario, con su manto y Vestuarios, tres mantos, el uno de terciopelo Carmesi, con su galon de oro angosto forro de Sáfetan Amarillo, otro tambien de terciopelo con galon angosto de oro, y el otro de terciopelo negro, forrado en Sáfetan con su punta de oro, y su Escapulario de Procuro de plata todo dado por los Devotos
Tien velos viejos de raso acalamacado
Tien el trazo de la Imagen dicha de madera tallada dorado con libro de oro, y una media luna de plata que pesa cuatro marcos
Tien una Corona Imperial de Plata ala espinera y Imagen, que pesa dos marcos
Tien un Niño Jesus con su Corona de plata que pesa dos onzas, y tunica de raso.
Tien un Singulo de Sintabieja de tela de Nuestra Señora



Yten una Pargamilla & cuentas de oro eune ghir-
cas y grandes catose, seis Espejitos guame-
rados en oro, y algunas perlas falsas.

Yten un Sudario & Neulas falsas, catose Cuen-
tas de oro, su Cruzcita de lo mismo, y los seis
Evangelios del antiguo Inventario

Yten un ramo de Flores de plata, puesto en
manos de dicha Imagen del Sudario -

Yten tres Camisas de Gasa y Poyal con sus
perlujas y Buecos de encaje ordinario -

Yten dos Sudarios de Cambray de la Imagen de
Sudario con sus Incajes.

Yten un par de Sarcillos de oro chicos, con veinte
y quatro Perlas finas chicas, y dos falsas de
dicha Imagen.

Yten un Peto blanco, con su Cenefa de Sintarato
& seda.

Yten un Arguito de Plata, obra de Chapa con tres
Cristales, y tres estrechitas pertenecientes a di-
cha Imagen, con peso de dos marcos -

Yten un Velo de Lama de plata falsa sin Cene-
fa, y oro bello de gasa blanca, guarnecido de Sin-
ta Anil.


Yten un Estandarte bieso rosado con Cruz de plata
& una tercieta de largo, y un Sucion de Lama blan-
ca con su Cruz tambien de plata, que ambas pe-
san un marco cinco onzas.

Yten una Effigie de Cuerpo entero de San Fran-
cisco, con hábito de Lama, su Santa Cruz
Disciplina, Diadema y Cordon todo de plu-

Dos reales



**Sello quinto, para los años
de 1838, y 1839**

ta que pesa quatro marcos, y  cinco onzas
y media

Yten otro baxito de Algodon al mismo Santo.

Yten un Santo grande de elroyo bomba, y en el piñada
la Sazon de Jesuchristo.

Yten un Santo Cristo de gonces de una Vara de Alto
con sus Potencias de madera dorada, y Judario de
Pasa-

Yten una Effigie de San Antonio de Padua, con sus
baxitos de Lama, Arcena y Diadema, con mas su
Breviario, todo de plata, con peso de dos marcos
y en una mano el Niño Dios de madera y otro
baxito de tiempo Real.

Yten una Effigie del Patriarca Senor San Jose
y su niño, vestido con tunica de Lienzo, y Capa
de pecciana amarilla, y mas otra Capa de pecciana
rosada de flores, y su tunica de raso lizo rosado
Arcena y Diadema de madera.

Yten un Niño con su tunica de terciopelo, amaranzado
por dentro, otra de broquilla de Lino, y sus Potencias
de plata, que pesen onza y dos Adames

Yten dos manteleros de Royal de Albar, sus encajes ordi-
narios, y ambos usados.

Yten un singular baxissimo de Santa de Fela

Yten un singular baxissimo y muy maltratado

Yten un Santo Cristo Chico de madera amarilla -

13
Y una Vinajera buena a Curial

Y una etra con su capon

Y ten una etra muy grande

Y ten un manual deccado

Y ten una Vinajera con sus platos ambas piezas
de plata, y que pesen en marcos, seis, y tres quax-
tas onzas

Y ten una etra nueva de Cambrey con sus punta
de lo mismo, y una etra bien usada

Y ten dos Corporales, cuatro Purificadores, y dos amito
biefos pero sechibley

Y ten un Confesonario de madera

Y ten una Custodia bien tratada, con sus lunas de
Curial, que pesa siete marcos y medio y media on-
zas, inclusive el ritual & dicha Custodia

Y ten un Incensario de Plata, con peso de dos marcos y
quatro onzas

Y un ornamento Compuesto de Casulla estola
y Manipul, todo de Estambre tieso fino

Y un Frontal de Lienzo pintado, su marco de
madera tallado, dorado.

Y un Calis con su Patena de Plata y dorado con oro

Y una Imagen del Purisimo pintada en madera
con dos Candelitas destinada para la procesion
en los Savados.

Y una Campana dada por los Vecinos de esta
Hacienda con peso de noventa y seis libras

Y una Casulla de Sintaras de Seda, dos acced
con su estola, manipulo bolsa y dano todo sechib-
le

Y una Camilla de ruzo de cada, manipulo, estola
y bolsa todo sechible

It. una Caja de Coro & melancia negra Levible

Y otra Caja de Coro de Sinterato rojo y blanco & cada, en buen estado.

It. una Camilla negra, con su maniquillo, Estota de dos pies, dos bolas bien criadas.

It. un Satis de Sinterato, macas de Seda, con melin de falso, en buen estado.

It. un estmuy sal muy biefo de tafetan blanco.

It. un Señor de Animas, con sus Potencias y Corona de Plata, con peso de unance dos onzas, y su Soa lla.

It. una Bandera muy antigua de Angaipola & Nuestra Señora del Rosario.

It. un Troncal de Angaipola azul en buen estado.

It. tres mangas de Cruz alta, y Siviales & buen Levible.

It. un mantel de eltran & Royal en buen estado.

It. una Dalia de desilado del país.

It. una Sobrepellis de Royal, Levible.

It. un Hostiario molde en cuadro.

It. un Sudario, y Tunica de el Vno Dño.

It. un Terretro bien maltratado de madera.

It. una Bandera vieja de azar con Cruz de palo.

It. una Cuimera de plata, con peso de seis onzas en su Cason de madera.

It. dos Niños de madera, delante del Sagrario.

It. una Alfombra vieja de veinte y una varas de largo, y dos de ancho.

It. dos Senteberos de madera, el uno con sus Candelas de fierro, y el otro con cinco.

It. un Atril de madera, y una Sábilla vieja del último Evangelio.

Dos reales



Sello quinto, para los años
de 1838, y 1839

- Yt. una Efigie de San Pedro en bulto
con Capa de Tafetan.
- Yt. una Imagen de Santa Rosa con Manto y túnica
- Yt. una Efigie de San Pablo, con su Capa azul de
Tafetan
- Yt. una Campanilla de Cobre
- Yt. un Frontal ordinario en el altar de San Jose
- Yt. una efigie del Señor de Ramos, con capa vieja
de Epolin de Lana, túnica y sudario de algodón de
Purro de madera acillada
- Yt. una Efigie del Señor de la Penitencion, su Capa
de tafetan negro, y sudario de Bretaña
- Yt. una Efigie de Jesus Nazareno con su túnica
de tafetan morado, Cruz y Potenciy de madera
- Yt. una Efigie del Señor de la Cena, con su capa
vieja de tafetan Carmesi
- Yt. una efigie de San Juan Bautista, con Ban-
dera, y túnica de raso
- Yt. una efigie del Señor del Huerto con túnica ma-
rada
- Yt. una efigie de San Juan Bautista, su vestido
de raso blanco.
- Yt. una Imagen pequeña, en bulto de Nuestra
Señora del Rosario, en un Capon pintado de cuatro Pu-
ertas, con Manto azul de Perisiana, escayulatio de
Lana blanca, Singulo adornado, Cavallera de Teo-
Santillo de Cristal dorado, diez y ocho Flores de

manos, todo nuevo, su Arca Corona Imperial, y media

una, todo de Plata, con peso de seis marcos quatro onzas-

It. un Sitial de madera dorada, con siete Espinitos pequeños

It. un Sitial de madera de Animas, y un Sualtol

It. un vel en el altar de Animas de Indiana, nombrada regular-

It. otra Effigie de Nuestra Señora de los Dolores con manto de Safetam negro, su encaje, todo bueno, sus rayos Coronon, siete Espadas, y treinta y una Escudillas, todo de plata con peso de dos marcos, siete onzas-

It. dos visos nuevos de Lino, uno para el Sagrario y otro para el Deposito-

It. un Cofre de plata con su tapa para un marcos cinco onzas-

It. uno Almaysal de felfa de Seda, con flecadura de hilo azul, y plata.

It. tres roquetes de corte azul, su sobre pellis de royal de Lino con Collarines nuevos.

Nota todo lo que consta en el Inventario formado no se ha abaluardo, por ser especies dadas por los Devotos para el Servicio de dicha Capilla, y por haverme Conultado con el Señor Sub Prefecto de esta Provincia, quien acienta en su nota fecha veinte y tres del presente, que todos los Paramentos Alfajas, no deben ser apreciados por ser dedicados al culto = J. Salvador de Herrera = Jose Limon de Hoyos = Pedro de los Santos Vasquez = el qual D. Linana =



Sello quinto, para los años de 1838, y 1839

En la misma Hacienda de Llancahuay
veinte y tres del dicho mes de Diciembre a mil
ochocientos treinta años, en prosecucion de los ju-
ti precios, comensamos, procedimos, al de las prime-
ras Casas de Avitacion en la forma siguiente

Casas de Vivienda

Numerosamente una Casa a la entrada de la mano de
derecha con Sala cuartos & Dormir, que se
compone de pared de adobes, techumbre
de paja, sin goteras, sus Puertas de madera
una ventana ciega, sin Chapas, ni llaves
y si con armellas de fierro, contriguas a di-
cha Sala, dos Cuartos con sus Puertas que
caen al patio, la una de madera y la otra
de pellas, con armellas de fierro, sus te-
nidos corridos y corrientes que sube por
una Escalera de adobes con su Puerta
de madera apollillada, y armella de fierro
apreciamos en diez pesos

100

Hay a la izquierda de la anterior una Caballe-
riza, techuda de paja, a la espalda de la casa
que compone tres Cuartos, con sus Pie-
des de Piedra y Barro, sus puertas la
una de madera, y las dos de Cuero, que por
estar en estado de ruina la apreciamos en
seis pesos

Al frente

qu 6
106

It. conigua ala anterior otra vivienda de Pa-
red de adobes, techo de paja que comprende
tres viviendas, con quatro puertas con una
calle interior, la del medio de dos muros, y dos
corrientes, su terrado, con dos puertas, en
uno, y otro extremo, la una de madera, y la
otra de Cuero, con armella de fierro, alta
que por estar la madera, muy apolillada
apreciamos en cien pesos ----- 100

It. al frente de la anterior, otra fabrica de
adobes, bien maltratada, su techo de paja
y la madera apolillada, que se compone
de quatro Cuartos, con dos puertas de made-
ra, y las otras dos de Cuero, con armella
& fierro, terrado corrido, lo que apre-
ciamos en treinta pesos ----- 30

It. su Puerte de madera que apreciamos en
quatro reales ----- 4.

It. Setenta arrobas de Sal que apreciamos
a quatro reales arroba. importan treinta
y cinco pesos ----- 35.

It. un Galpon bieso que sirve de Carpinte-
ria, su terrado madera apolillada, su puer-
ta de Cuero, apreciamos en seis pesos ----- 6.

It. la Puerta conigua al Galpon, que tiene
ala tranca apreciamos en dos pesos ----- 2.



It. una muralla que abraza la Esquadra de
las Casas biesas, fabricada de piedras ado-
bes, y Champas bandada, que niden Hento se
Ala Puerta ----- 279.4.



Dos reales

Sello quinto, para los años
de 1833, y 1839

Suma al frente

279 1/2

Planta y una varas de largo, serrado tres Co-
nules, apreciandose en doce pesos 12

It. un Salpion formado en Pied de Cedo
ves de veinte y seis varas de largo, siete
de ancho, dos y media de alto, techo de
paja, que sirve para fabrica de Aboves
apreciandose en veinte pesos 20

It. una ramada de dos aguas, techo de Paja
sobre Orcones, que sirve para engordar
Puerco, apreciandose en doce pesos 12

It. una Casa, que tiene de matorqueira con
su puerta de Guero, con diez varas de largo
y seis de ancho, Pied doble de piedras y
adove, cubierta de paja, su terrado sin tor-
ta, que apreciandose en veinte y cinco pesos 25

It. una Casa de Paja nuevamente fabricada
al frente de la entrada al Patio de veinte
y ocho varas de largo, seis de ancho, y una
seis de alto, pared de adove, vten en maderada
con dos Salas, sus puertas de dos marcos con
armellas, y dos Cuartos interiores, con sus
puertas de una mano engousada y con
armellas, saquan en el medio, dos Ventanas
de Palmas al Patio, y otras dos de Pa-

Al frente

del frente

motes el *Simbrón* y todas engomadas con
 sus puertas de *Fabla*, dose *Pilares* sobre
Basas de *Piedra* de *Canteira*, los *limien-
 tos* de dicha *Casa* de *pietra* bien hecha
 una *grada* de *Adoves*, para subir a su te-
 rrazo, el que tiene *puerta* nueva de *do-
 manos*, engomada con *Arquilla*, para *lan-
 dado*, y al otro extremo una *ventana* de
lucarne, que da luz a dicho *terrazo*, seis
ventanas pequeñas de *Barrotes*, *puertas*
 de *encada* *Costado*, y teniendo instruido
 primeramente su abalno al por menor, la
 tengo apreciada, en *seiscientos* ochenta y
 dos pesos

682

Y una *Casa* que sirve de *Coquina* de *Bafare*
 que, sobre *Orlonas*, nueva, *techo* de *paja*
 su *puerta* vieja de *madera*, y un *pozo* que
 sirve para *Coimar*, apreciando en *diecisiete* y
 seis pesos

116

Y otra *Casa* conigua a la anterior de *Pilla* y
Bafare que en estado de *Caex*, con un *horno* de
Amasar *pan* apreciando en *ochos* pesos

118

Y una *Casa* fuera de las anteriores, como en una
Cuadra de *distancia*, que tiene para *habitaci-
 on* de los *Capellanes*, *Pared* de *Adoves* bien
málmudada, dos *puertas* de *maderas* viejas,
 la una con *Chapa* y *llave* *corrientes*, con
 su *ferrado*, su *puerta* de *madera* con *arme-
 na*, *techo* de *vieso* de *paja*, y una *Coquina*

Ala Bta

Hand

18101 A. 2701



18101



Sello quinto, para los años
de 1838, y 1839

Suma de la Puerta -

& Maderque, y la maderca & dicha ca-
sa toda apolillada, por la que hemos
apreciado en veintise pesos 20.

Y una Casa de Aragua con su puerta
& maderca, y toda vieja, la apreciaron
en quatro pesos 4.

1078.4 - 1078.4

Ingenio & moler metal a espaldas
de la Casa & Fosa

Y un Ingenio & moler metal, que se
componen de tres Cuartos, que se
vienen de Almecegas, con sus Puertas
& maderca, Armellas para Candado, su
Machina & labor de piedras de sustentacion
labrada, sobre tablas de maderca, mesa
corriente, Canales de destamar, & ma-
drecia, y cinco Cochuelos al mismo,
la machina del Ingenio, citada de
nos de Piedras de Sapial, maderas, picon
y mesa corriente,داد y Torron de
fierro de linea, Regulares, su temple-
dor, dos Vigas gruesas en que se
sufeta su Palomilla del Leon, el car-
cano corriente, la techumbre de paja
maderca apolillada, una Puerta falsa
con su Armella, y en seguida dos
Alfrentes

1078.4

Cuanto de poner materiales, y el con-
 tinuación, sigue un Pulperon grande de
 buenas paredes de Lajial y adobes, cubier-
 to de paja, y en el tres de un y de Fortadillo.
 Sigue un Baylon de quarenta y dos ba-
 ras de largo, y ocho de ancho, amurallado
 de Lajial, su techo de paja de media cana
 sostenido en once troncos de madera, el
 que cubre cinco varas de ancho dicho,
 y al extremo de esta ruina un cuan-
 to, con su puerta de madera serrofo y
 clave, el patio empedrado, su mayor
 parte, vaso de portada, vieja de madera
 de dos manos, armella de fierro. La
 primera fabrica que comprende los
 tres Almacenes, tiene Ferrado corri-
 ente, su puerta de madera y arme-
 llas de fierro, que forman un Calab
 vaso de una Cuenta ajustada por menor
 hemis avaluado en cantidad de seiscientos
 pesos 600

Y el Ferraplen formado de piedras, y
 Champu para tomar la altura para el
 Canal, que es de madera nueva, inclu-
 yendo todo, apreciacion en diez pesos 100
 Y el desagüe que hace del Jarcano de
 dicho Ingenio, de dos varas de alto, y una
 y media de ancho, todo empedrado por
 el golpe y Costados, apreciacion a ocho
 vara, y suorand medido treinta y seis
 Ala Bta 700. 1078.

Dos reales



Sello quinto, para los años de 1838, y 1839

Suma de la lista	700.	1078
Suma de pesos treinta y seis	136.	
Suma	736	1736

Otro Ingenio y molinos Contiguos.

It. la Fabrica en que esta situada la Maquina de moler metales, se compone de quince varas de largo y ocho anchas, sin Puerta, con fundesa, y rastras corrientes, quatro Boladoras de leten, rueda y peon nuevo, Cusces y jalo millas, dado y gorro de Hierro Carcano corriente. El plan empiedrado, y tambien el ruedo, trincar corriente, techumbres de yasa, la madera similita apolillada, apreciame en trescientos pesos

300.

It. la maquina de labar metales en un Cuanto pequeño, dicha maquina de piedra de Canteria labrada el aciento de madera Locnela y Canales corrientes, apreciame en cincuenta pesos

50.

It. dos Cuartos Contiguos al labado que sirven de habitaciones, sin puerta de madera, armellas de fierro, te-
nido, corriente, sin puerta con armella

A frente

350

1814

Dos reales



Sello quinto, para los años de 1838, y 1839



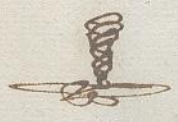
Suma del frente 350. 1814.4

y Candad, y una grada de adoves, techum bre de paja, apreciame en sesenta pesos 460
Y dos ramadas al extremo bajo de el Galpon con paredes de adoves, techo de paja
pluvias, y un ornó nulo de los techillos apreciame en diez pesos. 100.

Y una ramada, Pluvias de media agua con paja de veinte y nueve varas de largo y cinco de ancho, que tenia para el beneficio de metales, apreciame en ochenta pesos. 80

Y el Puymon, patio de dicho Ingenio de treinta y cinco varas de largo, y diez y nueve de ancho amurallado, con buena pared de adoves, Simiento de Piedra con dos Portadas pequeñas, la una con armetta, y la otra con Chapa y llave corriente. La mayor parte del patio empedrado, con un piso de pisar barro para fexas apreciame todo en noventa y quatro pesos. 94.

Y la pieza del molino, y Cuarto de leñeros, que tiene diez y nueve y media varas de largo, y ocho y media de ancho, con Simiento de Piedra, pared de adove con ambas puertas de madera con Chapa y



A la pte 1814.4

Muros corrientes, en ventana, muros
 Capon, Tabernaculo, Tabladillo, me-
 dia, Leon, templador, el Dado, y So-
 lucion, Palan, Casaca, y Pinchos, de
 Jeno, Carcamo bueno, dos piedras
 viejas de molar, y otras dos nuevas
 y dos templadores, mas de Aten que
 cianoy todo en seiscientos pesos, que
 en atencion, a que el techo esta contra
 madera apolillada, an lo sumo media
 mo. ----- 600

Y. Cuatro Casillos con sus Compue-
 ras que sirven a una, y otra ofic-
 na, apreciandoy en dos pesos cada uno
 y son ocho pesos ----- 8.

Y. el terraplen, y Sajaros formados
 para los Canales, con piedras y
 Champas de ambas oficinas, apre-
 ciamoy en cincuenta pesos ----- 50

Y. treinta y seis varas de Canal de
 piedra de Cañeria desde los Casillos
 y Compuestas, hasta los Canales de
 madera, apreciandoy en treinta pesos ----- 30

Y. las dos Canales de madera de dicho
 Ingenio, y molinos, ¹²⁰ la apreciandoy por
 estar pasmada, y 156 el terraplen
 en que estan, eny abalvado en diez y 10.

Y. la Deyuia principal, que nace del
 rio grande, hasta las Compuestas de
 Ingenios, y molinos, que tiene mil tien-
 to dos varas, se halla corriente -----

Dos reales



Sello quinto, para los años de 1838, y 1839

Suma al frente

1814.4

- y apreciados, en cantidad de novecientos pesos 900.
- It. ciento veinte y dos varas de Asegura que sigue de desagüe al anterior, apreciados en cincuenta pesos 50
- It. veinte varas de Asegura de los Carcamos, hasta unirse con el desagüe, ochenta y dos varas mas con impedrada, y pilgueria, toda ella, apreciados en setenta pesos 70
- It. ciento ochenta y dos varas de Asegura que corre desde el Pso de Tlaxco, hasta encontrarse con el desagüe principal, apreciados en veinte pesos 20
- It. un mano de Quemar Cal sin techos apreciados por obra que necesita 10 dias pesos 10
- It. uno mano de Quemar Tepal, cubierto de Caer, bajo de una ramada, cubierta de paja, y su medita pilguita apreciados en cinco pesos 5.

Suma

2437

2437.

Alfalques

It. un Alfalque conyuno ala Hueira que

Al frente

22514

Dicen fue Capital, apreciamez en
 veinte y cinco pesos 25.
 Y ten otro Alfolfax que dicen fue
 sembrado ala Segura del primer
 Ingendo ala parte de arriba, por
 el Coron. Don Miguel Espinahi-
 apreciamez en treinta pesos 30
 Y t. otro Alfolfax situado al
 pie del Camino, que corre de esta Ha-
 cienda al molino, apreciamez en
 quinze pesos 15.
 Y el Suro que circula custodiando los
 Alfolfaxes, dicho apreciamez
 en veinte y cinco pesos 25.
 Y ten el Alfolfax que tiene en
 la misma Hacienda al fuente
 de la Casa de los Capellanes, con
 sus cerco ordinario de Fencas y
 algunas piedras apreciamez en
 diez pesos 10
 Y ten algunas Desemboras con que
 pequeñas, situadas en seis partes
 apreciamez en quinze pesos 15.

Suman 120 120

Urramienta

Y t. una Pomona Inutil, que apre-
 ciamoz en dose reales 1.4.
 Y t. diez y seis Fierros de Trusqui.
 Al frente 1.4. 4371.

Las obejas por vea viejas apreciadas
en seis pesos 6

Y ten una lieva de media vaca de lazo
en quatro Nales 4

Y ten dos ficajas de marcar ganadas en
dos pesos 2

Y ten dos finces en un peso 1

Suman 13

13

Ganado Brucuno.

Y ten setecientos noventa y dos vacas
madres inclusive setenta y una he-
neras de dos años que constan de la
entrega por Capital y Pastan en
cinco Toros, las apreciadas a qua-
tro pesos cada una de ellas por ser
Ganado de poco Aprecio que su valor
son tres mil ciento sesenta y ocho
pesos 3168

Y ten doscientas quarenta y ocho Cavesas
entre Toros y heneras de año y qua-
tro meses para arriva apreciadas
a veinte d. y su valor seis cientos
veinte pesos 620

Y ten ciento veinte y cinco fanegas de
Firme que apreciadas a diez reales
cada uno que Llevantan ciento ochenta
y siete pesos quatro Nales 187.4

Y ten veinte y tres Novillos de todas
edades que apreciadas a siete pesos
Sumas y pasan ala p^{ta} 3975 4 4382.4



Dos reales

Sello quinto, para los años de 1838, y 1839

Sumas de la 1ª Pa

3375.4 4382.4

cada uno que importan veinte le-
vanta y un peso 164.

Y ten veinte veinte forros de dos años
para arriba que apreciamos a cinco
pesos que importan seiscientos pesy 600.

Y ten dos Pueros biefos que apre-
ciamos a cinco pesos cada uno que
importan diez pesos 10.

Y ten quarenta y seis Lancetas y tor-
neos de un año para arriba apre-
ciamos a ocho reales que importan
quarenta y seis pesos 146.

Suma 4792.4 4792.4

Sumado Lanar

Y ten seis mil setecientas noventa y nue-
ve Obesas mudres que apreciamos a
tres reales cada una que importan dos
mil quinientos quarenta y nueve pesy
cinco reales 2549.8

Y ten dos mil quatrocientos setenta y
cinco Buegas que apreciamos a tres
reales cada una que importan nove-
cientos veinte y ocho pesos un real . 928.1

Y ten quatro mil quatrocientos quaren-
ta Corderos desde un dia hasta cinco
Al frente 3477.6 9175.

Sumas del frente

(76) 3175.6 3175.

Se apreciamos unos con diez a
veinte reales que importan quinientos
cuenta y cinco pesos

1775



Ten trescientos noventa y ocho Car-
nidos Padres apreciados a seis re-
ales cada uno que importan doscientos
noventa y ocho pesos quatro reales

Suma 4331.2 4331.2

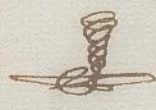
Caballos:

Ten diez y ocho Caballos mansos de
Bagueña rodeadores buenos de to-
das edades y calidades apreciados
a seis pesos cada uno que importan
dieciocho pesos

108. 108.

Ferrenos y Corrales

Primamente Comensamos a Reconocer los
terrenos de esta Hacienda de Llanuca
principiando por el paraje de Sin-
gat, fuimos subiendo por Aras
conque, tambacuch, y siguiendo
la Quebrada, que vasa del Mine-
ral, llegamos alas Salcas de Cay-
molache, volcamos por Champi-
quina, hasta Yanaguarang a
linderos principal de esta Hacienda
y de dicho Seno bajamos por la
Quebrada de Jayajunguis hasta



Ala fta 13.614.2



Dos reales

Sello quinto, para los años
de 1838, y 1839

Umas de la Puerta

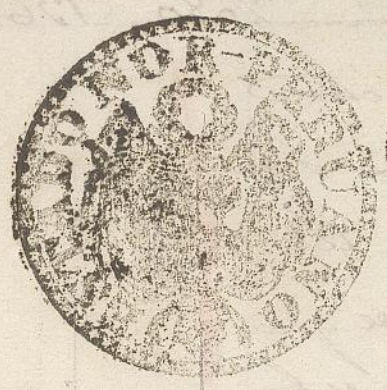
13.614.2

el Rio grande de la Llica, y tomand
Aguas abajo, hasta donde hace uni-
on dicho rio con la Quebrada que
baja de Hualgayoc, cuya circunfe-
rencia la quitamos en nueve leguas
en cuyo Centro Caben ocho mil Ca-
veras de Semada Lanar, pasto
vtil, suficiente Agua en sus Que-
bradas para ganado Vacuno, bu-
nos terrenos para Sembrar Papas
Cebada Maiz, Aluercas, Frigo
Abas, Linasa, y otras Semillas
por cuya Causa apreciamos este
Toro de Terreno en dos mil pesos 2000.
Y en el Centro de estas tierras tres
Corrales que sirven para ganado
mayor, situados uno en el Potrero
de Atascorgue formado de madera
delgada, y algunas piedras que
apreciamos en seis pesos, y el otro
en el Potrero de Tumbacuecho de
montes delgados, con su Casita apre-
ciado en seis pesos, y el otro en el
Potrero de Cochaden, tambien de madera.

Al frente . . . 2000.

13.614.2

Dos reales



Bello quinto, para los años de 1838, y 1839



Sumas al frente 2000 13.614.2.

con su Carta que tambien apreciamey en trese pesos, cuyas tres partidas suman veinte y cinco pesos 14.25

Ten un Corral formado nuevamente en la Playa al Rio de la Llica ala parte de Cochaden de pilca de piedras la mayor parte, de una y media varas, o poco mas de alto, y el resto de una vara, que unas y otras apreciamey a dos y medio reales cada vara, y ha viendo medido en su Conferencia ciento setenta y seis varas importan cincuenta y cinco pesos 11.55.

Ten proseguimos que los Serreny y lugares desde la Pampa de Llanca en que estan cituadas las Casas de la Hacienda al margen del Rio de la Llica, por el que tomand aguas arriba hasta el sitio nombrado Sambillo, que divide los Serreny de Chanta, y tomand el mismo rio, hasta las falcas de Pachacha ca, tambien Tindero de Llanca y Chanta, y del expresado Pachacha



Ala pta 2080 13.614.2

~~ca a los altos de Namocochu~~
~~de allí en Securo llamado Son~~
~~buero y or, y de allí al Securo lla-~~
~~mado Mojon grande, de donde gira~~
~~una Quebrada de Sactaden, del~~
~~mojon grande, tomando ala Esqui-~~
~~leada por uyacmayo, Levaba buena~~
~~pata, y Fotoramayo hasta la Que-~~
~~brada de Nunim, donde esta el~~
~~Camino a los traficantes de~~
~~Nees, Celendin etcetera ala vi-~~
~~lla de Hualgayoc, y por dichos~~
~~Camino, siguiendo con la vista~~
~~al Oeste por Sanche pampa~~
~~Sanjalpampa, Tambopampa, Por-~~
~~paco, Pumacucho y Estangue,~~
~~y pasando este ultimo cerro por~~
~~una Sesa llamada Tronera~~
~~Otro que llega alas Pampas~~
~~de Muncan, en distancia de dos~~
~~cuadras alas Casas de la Haci-~~
~~cuda al Rio, dedonde tomando el~~
~~primer punto de este Reconci-~~
~~miento en cuyo Centro hay terre-~~
~~nos blancos y suficientes para~~
~~Sembrar las Semillas ya dichas~~
~~buenos Pastos bastante Agua~~
~~para Sanar Mayor estension de~~
~~Talcaes para diez mil Cabesada~~

Los reales



Sello quinto, para los años de 1838, y 1839

Del frente

2080 13614.2

Sanudo Sanar, cuya circunferencia graduada en mas de trese leguas, apreciados en dos mil. Diez pesos 2100..

Ten en el quejio de este Terreno hay un Porreo nombrado Lica en el que hay formad un corral & Pilca & Piedras & doscientas varas & circunferencia, poco mas, o menos y una cunta que tiene para el Puntero & Sanudo Bacuno que apreciados en Sesenta pesos 1160.

Ten. El corral & Nuntun que sirve para Sanudo mayor abastuamos en la forma siguiente Ciento trece varas & Pilca doble y alta en el corral principal apreciados a tres reales varas que suman quarenta y dos pesos tres reales 1142.3.



Ten el Vasto & Seco compuesto de madera Regular, y Vastos & Pilca de piedra apreciados en dos pesos 1112

A la Buena 11294.3 13614.2

Y en la Pilca del Porreo de Berro
 vos formada de Piedras por la
 parte Superior, con bien varas
 de largo apreciada cada vara a
 dos Reales, y otra Pilca vasa sin
 concluir por la parte Inferior
 de dicho Porreo de Berro, apre-
 ciamos segun el alento formado
 en ocho pesos, y ambas partidas
 suman treinta y tres pesos - 1133.

Y en la casita formada en dicho
 Corral que sirve al puntero de
 Sacas formada en Simiento de
 piedras, Piedra de Adoves Acolum-
 bre de paja, y alguna madera in-
 vertida en ella con mas una Co-
 tinita de Pasareque, con Figeta
 a dicha casita, apreciados una y
 otra en quince pesos - 1115.

Y en proseguimos en ^{la} ~~seguida~~ ^{examinar} el
 Ahisadero principal, comensand
 desde donde se venen los Rios
 de la Ubia y Tomagon, y subien-
 do por este aguas arriba, despus
 el Ahisadero ala Derecha
 Negamos al Puente de Lanche
 cucho, y siguiendo por la mis-
 ma Quebrada aguas arriba.

Dos reales



Sello quinto, para los años de 1838, y 1839

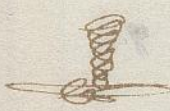


Del frente 43423 13614.2

hasta topar con el pasaje
comun y a ciudad de Veres y
Celendin para Tualganoc que es
ta al pie del Corral de Nunum
de donde volteamos ala Derecha
dirigiendonos por Lamphegan
pa, y otros nombres ya dichos
al Estanque, y de alli al Pio
grande y uado para Amosque
y reconociendo dicho Ahijadero
hallamos en el buenos expedos, Pou
derias, Pastos, y Aguas suficien
tes, para la Cria de Ganado La
mar, y gustando su circunferen
cia en mas de cinco Leguas a
preciamos en cinco mil quinien
tos pesos

5500.

Yten en dicho Ahijadero hay una
ramada formada que sirve para
precauer a los Corderos de las Aguy
con diez y ocho Orcones por los
Costados, y siete mas altos por
el medio que Vaiben la Cumbre



A la p^{ta} 28423 13614.2

de dicha llamada, varas ordinarias

ochocientos e Cortadada y Paja

apreciamos en su actual Estado

en veinte pesos



Y en en dicho Altopedern hay un

Coral que sirve para Buques

Cinados ala orilla del Rio de Po-

magon, formado con Pilca de

piedras, y apreciamos en cien

ta pesos

Y en continuando el camino en

to de Ferrenos nos pusimos en

el orio de Pomagon, en donde se

une la Quebrada llamada la Alca-

parosa que vasa de la Colpa y

tomand aguas arriba por dicho

Rio de Pomagon conla vista al

Sub fuimos a dar por Pata-

quavi, Guacais, Viracha Ma-

chay Carucha bambaconga, has-

ta topar con el Serro llamado

moson grande, que divide la

Hacienda de Noies, dedonde

volviamos ala Izquierda a dar

a Altopedern, dedon pasamos

a Lucacaya de alli alas buel-

tas, Caminos que sale de Pion

ala Ciudad de Capamarca & otras.

Dos reales



Sello quinto, para los años
de 1838, y 1839

Sumas al frente 9912.3 13614.2

Queltas, botreamos a la Yguicuda
y mirando al Norte, tomamos por
la Hoyada del Sugar grande a dar
al Seno de Diego Lopez y por
la Sesa a Lamamachay a la Lo-
ma de Stann Cur, Colpa grande
Challuagan por el Plan de la
Pena llamada Suyben Aguas con
lo por la Quebrada de la Alcapa
mosa hasta llegar al Rio de
Pomagon, dedonde principiámos
a N como ser su Centro que se
componen de buenos exidos, Prade-
rias Pastos, suficientes y bastan-
te Agua para mantener Olga-
damente, diez manadas de Redondas
y Puntas de Corderos, Quebradas
y Bosques para ganad mayor
terrenos oiles, para sembrar Pa-
gas, Cevada, Albas, Mais, y Alvoa-
ras, y graduando su circunferen-



Ala B^{na} 9912.3 13614.2

De la B^{ta}

9912.3 13614.2

cia en dose Leguas, apreciando
su Cantidad de dos mil doscientos

pesos y 2200.

Y ten para concluir el abaluo de
terreno anterior, conocimos los
Corrales que hay formados en
esta pertenencia, y encontramos
en ella, uno que llaman de
Batán, compuesto de un corral
grande para ganado mayor
formada la mayor parte de alba
ca de pilca de piedras, y por en
cima de madera, dos Corralitos Pe
queños, que sirven para zerran
Fornos, cuyo valor apreciando
en veinte y cinco pesos ----- 25.

Y ten con guo a dicho Corral hay
un Portico Ceccado de madera
delgada, que sirve para zerran
Fornos, los Beseros de N^{ro}
de una Carta unida a dicho Po
rtico, que uno y otro aprecia
ndo en su actual Estado en se
is pesos ----- 446.

Y ten un Corral llamado de
Imperador que sirve para es
cofer ganado lanar formado
de p^{ra}nte ----- 12149.3 13614.2

Sumas del frente

81

12149.3 13614.2

de Sica de piedras, apmexany

en diez y ocho pesos

18.

Y sea para finalizar el abalo de
los terrenos de esta dicha Haci-
enda, nos puntamos en el sitio de San
seucho, endonde se une el Rio de
la Sica con el de Pomagori, y tu-
biendo por este Aguas arriba, has-
ta encontrarse con la Quebrada de
la Escaporrosa, y grande por ella
hasta la Pena de Supten, y Chan-
llagon, a dar a Siam Cruz Lau-
dico de esta Hacienda, y de la de Cha-
ta, tomando Ceros abajo, por una
media Lega, que forma un Se-
micerulo, hasta llegar al prin-
cipio del paraje nombrado Quilli-
mesuacho de la Hacienda de Chata
de donde tomando por una fila de la
Pena Alta, a dar al Pucará Chi-
co, ensima de la Francavieja del
Marco, y grande de alli por la
Quebrada de Jimacalis Aguas aba-
jo, que es la que divide los te-
rrenos de la Hacienda con los de Cha-
ta, hasta llegar al Rio grande
de Scaucan, y tomando de

Ala pto 12169.3 13614.2



Dos reales

Sello quinto, para los años
de 1838, y 1839

Sumas de la P^{ta} 12.167.3 13614.2

• arriva hasta tapar con Sauce
cuchos endonde se vne el de So-
magon, Reconociendo este terreno
que tiene en sus vaseras Cha-
cras utiles para las Semillas
Recidas, y en sus alturas
para Papas abas, y tambien
Cavada, Regulares Bosques
Montanas vasas, aguas su-
ficientes, y Abrebaderos para
Criar ganado mayor, cuya cir-
cunferencia, pasa de Siete
Leguas, conocido este terreno
con el nombre de Marco, hemos
apreciado en cantidad de un
mil y seis cientos pesos — 1600.

Suma 13761.3 13761.3

27375.5

Abalno de la capilla — 1047.5

Suma total de pesos 28423.2

Segun la Situacion que antecede asi

en el valor de los Terrenos y Capitales
 de la Hacienda de Nancan, incluso el de
 Capital de ochos mil quatrocienu
 tos veinte y tres pesos dos reales, salo
 y uno, y se advierte que en esta operacion
 hemos ocupado catorse dias, por haverla
 comenzado el veinte y uno del mes
 pasado Diciembre, y concluido el tres del
 actual, habiendole bandado en nuestros
 propios Bagajes, por donde los Terrenos
 que forman su Demarcacion con el obje
 to de Reconocerlos, y hacer un justime
 cio legitimo, como a efecto lo hemos veri
 ficado, en la forma que aparece
 segun nuestro leal saber, y entender vago
 del Juramento que hemos prestado, y en
 que nos ratificamos, advirtiendose que
 los Terrenos, y Capitales hemos aprecia
 do en las cantidades que se designan
 en su lugar, con consideracion a sus
 cualidades, y a que puertos en arriend
 no deben fallar quienes cubran quan
 to menos el cinco por ciento de sus fructo
 nes. Nancan dies tres de mil ochocientos
 Archa y uno = Jose Salvador Herrera



Dos reales

**Sello quinto, para los años
de 1838, y 1839**

Jose Simon de Hoyos = Pedro de

los Santos Vasquez = Miguel de Lina
na = Pedro Jose Gomez = Basilio Roman

S^{mo} Rep. Dto } Callao Marzo tres mil ochocientos
frente y uno = De acuerdo con el dicta
men del Fiscal de la Corte Suprema de
veinte y seis de Febrero proximo pasado
se apuraban las tasaciones de la Haci
enda de Sclencon, importante veinte y
ocho mil quatrocientos veinte y tres pesos
dos reales: En su consecuencia pase este
Expediente al Tribunal de Contaduria
para que formando las liquidaciones
que corresponden, proceda a lo demas
a que se contrae a aquel magistrado
teniendo presente lo dispuesto en pri
mero de Octubre ultimo, y dando cuenta
del Resultado oportunamente para su
aprobacion, pudiendo Don Domingo
Cueva usar de su Derecho en el
dicho Tribunal. Tomese razon
en la Contaduria General de Valo

les. Una rubrica = Por orden de Su

Forma de cedula = Tomo de razon cedula contra
razon } duna General de Valores, Lima y Mas
ochos de mil ochocientos treinta y uno = Por
Infermedad del Señor Contador Mayor = No
tas = Enmendad = siete y = de Jim = dies y seis =
16. = Maquina = 4251 = 4 = por = Entre 1 Cruz = Esa
quinar = no = todo vale =

Escopia ala Letra de la Farsacion original a la Hacienda
de S. Juan, que se halla a f. 32 del Expediente principal
sobre la adjudicacion, y entrega de dicha Hacienda al Señor
General Pareda, y liquidacion de sus Cuentas, que dio prin-
cipio en el año de ochocientos treinta, como igualmente el
Supremo Decreto aprobatorio, que tambien se registra a
f. 199 del mismo Juicio, la que va cierta y verdadera
a que en lo necesario me remito, todo lo que certifico.
Y en virtud de lo pedido por el Defensor del concurso, y man-
dado por el Tribunal doy la presente en Lima a
Febrero nueve de mil ochocientos treinta y siete

Jose Juandras de S. Juan
En no or. del Tribunal del conu.
Ca. m. de la Audiencia de Lima

183 #

Dos reales



Sello quinto, para los años
de 1838, y 1839.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]